



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

NIÑOS, DONCELLITAS Y MUCHACHOS ANTE LA
APLICACIÓN DE LA JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE
TLAXCALA, 1750-1810

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE

DOCTORA EN HISTORIA

P R E S E N T A

MARÍA TERESITA HERNÁNDEZ PÉREZ

DIRECTORA DE TESIS: DRA. MARIA DE LOURDES HERRERA FERIA

MERIDA, YUC. A JULIO DE 2021

MERIDA, YUC. A 28 JULIO DE 2021

A Esaú, Karla y Leonardo

A Luz Elena Galván Lafarga (+)

A Delfina Serrano García (+)

Contenido

AGRADECIMIENTOS	6
INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE	20
CAPÍTULO 1. LOS ESTUDIOS SOBRE LA INFANCIA TLAXCALTECA A TRAVÉS DEL TIEMPO	20
La historia de la infancia en México	23
Un acercamiento a la historiografía tlaxcalteca.....	41
Balance de fuentes.....	47
Los actores y el contenido.....	52
CAPÍTULO 2. ESPACIO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO: LOS PUEBLOS DE INDIOS	59
La geografía de la Provincia de Tlaxcala.....	61
Pueblos de Indios y la organización política-administrativa en Tlaxcala	67
La organización político territorial	73
Las Reformas Borbónicas, la reorganización territorial y eclesiástica.	92
CAPÍTULO 3. DISCIPLINAMIENTO Y CONTROL DEL INDIVIDUO	107
La resiliencia indiana al catolicismo.	110
Entre la virtud y el pecado, el discurso de la iglesia.....	121
Los procuradores de justicia civil y eclesiástica	127
El tribunal para indios.	148
Algunos apuntes a este capítulo	159
SEGUNDA PARTE.....	162
CAPÍTULO 4. LA COMPOSICIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA EN LOS PUEBLOS DE INDIOS DE LA PROVINCIA DE TLAXCALA.....	162
Los indicios del entramado familiar	166
La familia y sus relaciones interpersonales.....	175
Los integrantes de la familia, su rol y las figuras de autoridad	192
La infancia tlaxcalteca en el siglo XVIII	199
CAPÍTULO 5. EL INFORTUNIO DE LAS VIDAS INFANTILES.....	214
La inocencia interrumpida.....	215
La circunstancia de los criminales	219
Expedientes judiciales de crímenes contra infantes	226
Del infortunio de nacer, golpes y malos tratos	226
De muertes accidentales.....	235
Filicidio	239
Rapto, estupro y violación.....	243
CONCLUSIONES.....	252

Archivos	268
Bibliografía	268
Cuadro 1 Cargos de las distintas cabeceras de la provincia de Tlaxcala	80
Cuadro 2 . Población que componía la Provincia de Tlaxcala	88
Cuadro 3. Distinción de castas.....	89
Cuadro 4. Organigrama de la Real Audiencia.	135
Cuadro 5. Organigrama del Tribunal Eclesiástico.	142
Cuadro 6. Organigrama del Juzgado General de Indios.....	152
Cuadro 7. Familia de Juan Antonio	183
Cuadro 8. Familia de Pascuala Estefanía.....	183
Cuadro 9. Composición de las familias tlaxcaltecas	190
Mapa 1. Regiones Naturales	65
Mapa 2. Señoríos tlaxcaltecas.....	69
Mapa 3. Obispado de Puebla finales del siglo XVIII	82

AGRADECIMIENTOS

Agradezco infinitamente a las personas que hicieron posible esta investigación, en especial al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el apoyo recibido como becaria del programa del Doctorado en Historia en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social unidad Peninsular. De la misma forma al personal que labora en el Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala. A mis directoras de tesis Dra. Luz Elena Galván Lafarga, por compartir su conocimiento y su tiempo hasta el último momento; Dra. María de Lourdes Herrera Feria por su paciencia, apoyo y orientación en lo académico y laboral. A mis lectores, Dra. Ma. Eugenia Sánchez Calleja, Dra. América Molina del Villar y Dr. Pedro Bracamonte y Sosa, por su disposición y comentarios a este trabajo. De igual manera agradezco a mis compañeros y amigos del programa, Wendy, David, Abel, Sara y Toño, Eunice, Rodrí, Rodrigo Veliz, Luis, Octavio y Toño Santiago, por su amistad, calidez y camaradería en este camino. A Leonardo por siempre ser mi apoyo, a Esaú y Karla por desprenderse de sus amistades y seguir a sus padres en este camino.

INTRODUCCIÓN

Las políticas públicas para la protección y el cuidado de los niños y adolescentes mexicanos, actualmente, han fomentado instancias e instituciones encargadas de crear programas y estrategias para salvaguardar la integridad de los menores en todos los ámbitos, principalmente en los de educación, salud y seguridad social. Esto, en buena medida, es resultado de la visibilidad que ha logrado la infancia, incluso a nivel global, lo que la ha hecho objeto de políticas sociales que lo consideran como sujeto actuante.

Una de estas instancias es el Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual fue creado para dar cumplimiento a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014. Su propósito es garantizar la protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que hayan sido vulnerados.¹ El alcance de esta institución llega a los tres niveles de gobierno y cuenta con el apoyo de organismos internacionales como la ONU, organismos públicos y asociaciones civiles.

El interés por dar seguridad a los menores ha sido palpable desde finales del siglo XIX, de esa época data el desarrollo de varias estrategias para

¹Secretaría de Gobernación, ¿Qué es SIPINNA?, p. 3, <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/que-es-el-sipinna-dossier-informativo> fecha de consulta enero 12 de 2021.

dotar de garantías a los infantes, que fueron resultado de amplias discusiones en congresos internacionales y convenciones que abrieron el camino al reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aunque no ha sido suficiente. A pesar de todas esas acciones, las noticias y las cifras de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato, físico, psicológico o sexual no cesan. Por el contrario, día con día es muy frecuente encontrar niños en los cruceros pidiendo dinero, en los mercados trabajando, en total abandono en las calles alcoholizados o drogados, las niñas son raptadas para explotarlas sexualmente o en casas como ayudantes domésticas.

El problema de la pobreza, la falta de empleo, el poco acceso a la educación, al resto de los programas sociales y el aumento de la población infantil, da como resultado una franja de población extremadamente vulnerable, de los cuales los menores de quince años son quienes enfrentan situaciones de violencia de todo tipo y son vectores que inducen a enlistarse en las filas de la delincuencia organizada. Ahora bien, el problema de violencia infantil no distingue clases sociales, los menores por su propia condición son víctimas incluso de personas cercanas o familiares.

Ahora bien, de acuerdo con el censo de 2020, la población total en el país es de 120' 014, 024 millones de habitantes de los cuales la población infantil de los 0 a los 15 años constituye el 25.2% del total de la población

contada en el país.² Estos datos cuantitativos sobre la composición etaria de la población mexicana, a nivel nacional, muestran que la proporción de niños se ha transformado paulatinamente pues en 1997, 34.9% de los habitantes del país tenían edades que oscilaban entre 0 y 14 años.

Estas cifras promedio deben ponderarse en los contextos locales. Actualmente en Tlaxcala la población total comprende 1' 342,977 habitantes, de los cuales la población infantil representa el 26.3 %. Pero más allá de los datos cuantitativos, en esta investigación nos interesa explorar sobre cómo se han transformado las condiciones de vida de la población infantil en Tlaxcala; ante la ausencia de estudios que describan cuántos eran y cómo vivían los niños tlaxcaltecas en el siglo XVIII o, incluso, que definan hasta que edad se les consideraba niños, aquí se propone un acercamiento a su cotidianidad desde las instancias judiciales.

Según el censo de Revillagigedo de 1790, se contabilizó para Tlaxcala una población de 59,148 habitantes, de los cuales 25,314 eran población ocupada³, es decir, varones económicamente activos y/o que pagaban tributo.

² *Censo de Población y Vivienda 2020*, INEGI, disponible en: inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ fecha de consulta 21 de abril de 2021.

³ *1er Censo de Población de la Nueva España. 1790, Censo de Revillagigedo "un censo condenado"*, Secretaría de Programación y Presupuesto-Dirección General de Estadística, México 1977, p. 22 disponible en: unstats.un.org/unsd/wsd/docs/Mexico_wsd_Censo%20%20Revillagigedo.pdf fecha de consulta: 21 de abril de 2021

Se debe apuntar que antes del siglo XX no existían registros pormenorizados de los menores, salvo los de las escuelas, sin embargo, esos registros son parciales, pues solo son de niñas o niños según corresponda y no todos eran enviados al colegio, ni era una edad estandarizada esta variaba de entre los 6 y 14 años en los cursos inferiores y superiores. Será hasta el siguiente siglo que los niños comiencen a ser contados y, posteriormente, considerados para las políticas educativas y de salud. Sin embargo, la infancia considerada en políticas públicas ha sido solo el comienzo para incentivar otras medidas y estrategias a favor de los menores y para su protección. Por tanto, conviene hacer una revisión que nos permita conocer los elementos y criterios que se consideraban para determinar quiénes eran infantes y hasta que edad.

Las instancias que actualmente se dedican especialmente al cuidado de los niños en todos sus ámbitos carecen de un contexto histórico, es decir, no existe el precedente de un organismo o institución gubernamental que haya brindado atención exclusiva a los infantes. Los hospicios y hospitales fueron creados a necesidad de las clases menesterosas, por cuenta de la iglesia y administrados por juntas de caridad a través de los conventos, ello dificulta el acceso a fuentes que permitan una investigación que contribuya a dar sustento histórico de estas nuevas instancias y su funcionamiento, así como a

la historia de la infancia. Por otro lado, en Tlaxcala no se tiene registro de fundación o existencia de algún hospicio a cargo del estado que brindara atención a los infantes, al menos no hasta el siglo XIX. Por lo tanto, en estas carencias documentales recaen, la falta de estudios e investigaciones que de manera directa analicen a los niños, niñas y adolescentes en su esencia misma, es decir, todas las estrategias, políticas y programas fueron elaborados en función de los menores, pero sin considerar a profundidad sus características específicas, partiendo siempre de la visión adulta.

Se debe tener presente que, el infante, desde que nace hasta que alcanza cierto grado de madurez, está sujeto a un estado de indefensión y vulnerabilidad, que lo hace posible blanco del abandono, maltrato y violencia de todo tipo por parte de los adultos. En ese estado de indefensión el ambiente social que lo rodea, así como las diversas condiciones políticas y económicas de su entorno, todos son elementos que intervienen en el desarrollo del infante. Ese desarrollo está delimitado siempre por la edad, pero como saber hasta qué edad un individuo deja de ser niño, qué factores determinan la edad física en éstos, esa es una respuesta que biológicamente se puede contestar y que en algún momento la sociedad aceptó como válida para dar paso a la vida adulta, sin pasar por la adolescencia, es decir, de niños o niñas se convertían en adultos sin previo aviso, sin considerar las

condiciones de fragilidad que podían variar por diversos ambientes a partir del escenario en el que el niño este sujeto, es por ello que las múltiples realidades a las cuales, los infantes se enfrentan como parte de una sociedad, son derivadas de las relaciones sociales de sus progenitores y su grupo social. La adultez inmediata, la pobreza, la ilegitimidad, los defectos físicos o problemas de salud, son variables que constituyen un estado de fragilidad de los menores que merecen estudio y que a su vez nos permitirán tener una perspectiva más amplia acerca de las infancias en el siglo XVIII. Lo anterior obliga a recolectar fuentes de primera mano en las cuales los menores sean los actores que se encuentren primer plano.

A través del examen de los expedientes judiciales llevada a cabo en el Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET) se observó la regularidad en el registro de denuncias de crímenes de abuso sexual y violencia en contra de niños y niñas. De esta evidencia surgió la pregunta central de este trabajo ¿Qué elementos socioculturales intervinieron para que los niños, tanto indios como españoles, fueran objeto de violencia criminal, en Tlaxcala durante el virreinato? A partir de esta pregunta se derivan las siguientes: ¿Cómo era el cuidado de los infantes durante la parte final del virreinato? ¿Qué importancia tenían los menores dentro del seno familiar? ¿Cómo era la convivencia social de las familias novohispanas, tanto de españoles como de indios? ¿Qué tipo

de delitos cometidos en perjuicio de los niños eran considerados graves? ¿Cómo repercutió tanto en la familia como en la sociedad la ejecución de crímenes hacia los niños? Dentro de la estructura judicial ¿Qué elementos se consideraron para determinar sanciones hacia los transgresores? ¿Qué instancia fue la encargada de impartir justicia para delitos criminales? Este trabajo propone la búsqueda de respuestas a algunas de estas interrogantes.

Para atender estos cuestionamientos, se examinarán las circunstancias en torno a la ejecución de los delitos cometidos, también la relevancia del niño dentro de los diversos tipos de familias y del conjunto social, de tal manera que se pueda observar el alcance de los discursos morales de la época en torno a la familia -en especial sobre la niñez-, y contrastarlos con las prácticas ejercidas en los distintos casos que se registraron en los tribunales civiles.

Pilar Gonzalbo indica respecto a las formas de convivencia doméstica novohispanas, que podían considerarse universales, no obstante, pensamos que las características de cada región y cultura determinaron y caracterizaron su desarrollo específico.⁴ Por lo tanto, estimamos que hubo dinámicas diferentes según las particularidades de cada región, en este sentido, nos interesa indagar cómo fueron las formas de convivencia doméstica donde

⁴Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998, p. 14.

coexistieron sociedades indígenas y españolas, dentro de un espacio *sui generis* como lo es el territorio tlaxcalteca.

Ahora bien, a pesar de existir un conjunto de normas morales para la convivencia intrafamiliar, y de que la iglesia, hasta cierto punto, velara por el buen comportamiento de sus fieles, las relaciones personales y la conducta de cada uno de los individuos fueron elementos que pasaron de la vida privada a la vida pública. Actos delictivos y criminales como el abuso y la violencia, debieron afectar esencialmente la paz moral de la sociedad, de tal suerte que, consideramos de vital importancia observar las reacciones sociales en torno a los eventos violentos de índole judicial que vamos a estudiar.

Por lo tanto, el objetivo de este trabajo es analizar las causas y consecuencias de la violencia criminal ejercida contra los infantes, a partir del entorno familiar y su comportamiento respecto de la crianza y cuidado de los niños, así como su lugar dentro del seno familiar, asimismo comprender el funcionamiento de las prácticas legales para impartir justicia en torno a los asuntos criminales y ubicar a los menores en el sistema judicial colonial, en la Provincia de Tlaxcala y sus pueblos indios de 1750 a 1810. De igual modo identificar a los agresores y las sanciones impuestas a estos, además de observar la aplicación de la ley de acuerdo al estatus social del victimario y la víctima.

De tal forma que esta investigación permitirá comprender el papel de los infantes en la sociedad tlaxcalteca, así como su entorno familiar en el marco de la vida cotidiana colonial. Realizar estudios sobre la infancia permite que a través de ellos se comience a conocer el papel de la figura del infante, es decir, visibilizar al niño y centrar la investigación histórica en él a partir de su entorno social, cultural y jurídico. Ciertamente, los estudios históricos sobre la infancia ya han logrado revelar algunas de las características esenciales sobre su naturaleza en distintas temporalidades, pero también han dejado sobre la mesa incógnitas por resolver y generar nuevos conocimientos. Una de estas interrogantes es justamente sobre los perjuicios en la vida de los infantes a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera década del siglo XIX. Evidentemente se han abonado investigaciones a esta temática en dicha temporalidad, sin embargo, aún quedan vacíos por cubrir dentro de la historia de la niñez, por lo tanto, este trabajo pretende ser una contribución dentro de esta corriente historiográfica a nivel regional dentro de la historia de la infancia.

Durante la época colonial, los niños no ocupaban un lugar importante dentro del núcleo familiar hasta alcanzar cierto grado de madurez o edad para comenzar a desarrollar labores domésticas o del campo que era de los siete años en adelante, por lo tanto, el niño adquiriría un valor de utilidad en la

sociedad. Ahora bien, los delitos cometidos en contra de los niños se debieron a una situación de sometimiento físico y aunque los ataques de violación y estupro son considerados graves por su misma naturaleza, las sanciones impuestas a los agresores no giraron en función del daño al infante sino del daño a la familia. Por lo tanto la hipótesis que propongo es que el niño se encontraba categorizado como objeto, carente de personalidad jurídica y al igual que la mujer tuvieron una calidad inferior en los códigos civiles y religiosos; así mismo, la concepción del niño como tal, comenzó a partir de la circulación de ideas producidas por el pensamiento ilustrado a finales del siglo XVIII, en ese sentido es importante destacar el trasfondo de las ideas morales así como las estructuras jurídicas en torno a la niñez , logrando visibilizar al infante.

Para llevar a cabo esta investigación la dividimos en dos partes, en las cuales ubicamos tres ejes de análisis. El primer eje, apunta al conocimiento de las estructuras jurídicas y sociales, así como los cambios sufridos en dichas estructuras en la Nueva España y la Provincia de Tlaxcala, luego de las Reformas Borbónicas. El segundo eje, está dirigido a la viabilidad de reconstruir las actividades y prácticas cotidianas de la sociedad tlaxcalteca; lo cual permitirá identificar la noción del niño a mediados del siglo XVIII. El tercer eje de esta investigación corresponde a la reconstrucción de una parte de las

vidas de los infantes, que se encontraron inmersos en comportamientos y actitudes violentas y negativas, así como el vínculo de éstos con las estructuras de poder, en este caso las jurídicas.

La primera parte de este trabajo consiste en un marco contextual, mismo que nos permitirá tener un panorama general tanto del área de estudio, como de las instituciones de justicia que se crearon para la impartición de la misma durante el periodo novohispano. De tal manera que esta primera parte consta de tres capítulos. El primero se compone del estado del arte que consiste en una revisión historiográfica sobre la infancia, tomando en cuenta a los pioneros del tema como Philip Aries, Lloyd de Mause, Linda Pollock, entre otros, también se abordan las investigaciones que en México se han realizado. De igual forma se cuenta con un apartado de la historiografía tlaxcalteca dado que es el área de estudio. También se presenta un balance de fuentes primarias con el objetivo de ofrecer al lector un panorama de los documentos que dan cuerpo a esta investigación. En el segundo capítulo, se aborda el espacio geográfico y administrativo de la Provincia de Tlaxcala, así como la conformación de los pueblos de indios y su organización política. La cuestión territorial y sus transformaciones derivadas de las reformas borbónicas han sido expuestas en este apartado. En tanto en el tercer capítulo, se abordan los elementos que norman la conducta de los individuos, así

mismo las instituciones encargadas de difundir los cánones a seguir de acuerdo a las normas morales para ser gentes de bien y de razón. En este mismo apartado se da cuenta de las instituciones encargadas de impartir justicia tanto en el ámbito civil como en el eclesiástico, así como los diferentes tribunales de justicia, las sentencias y los castigos.

La segunda parte de este estudio, se compone de la investigación en sí misma, es decir, del análisis e interpretación de las fuentes, a partir de ello se abordan temas medulares que nos permiten conocer la composición social en la Provincia tlaxcalteca y el lugar de los infantes en el entorno social y familiar, en torno a ello se analizan las formas de convivencia y calidad social, el tipo de delitos que se cometieron con más frecuencia en perjuicio de los infantes, se identifica la calidad social tanto de los agresores como de los menores y se detecta en qué grupo tuvo mayor incidencia y se explica la dinámica existente entre las sociedades india y española respecto de la crianza y cuidado de los niños. La organización de este apartado consta de dos capítulos en los cuales se desarrollaron los temas mencionados y un apéndice documental con los casos más relevantes.

Este trabajo parte de fuentes judiciales, por lo tanto, se realizó una lectura de los expedientes criminales para identificar y mostrar todos aquellos indicios que guíen a la expresión de sentimientos, actitudes o prácticas para

mostrar la realidad de los niños y cómo era percibido. En tanto, para la realización técnica de este trabajo me apoyé en la revisión y el análisis detallado de los expedientes resguardados en el Archivo Histórico de Tlaxcala, en el fondo Colonia siglo XVIII, sección Judicial, serie Criminal de los años 1750 a 1810. En estos documentos hallamos información precisa que nos ayuda a reconstruir ciertos aspectos de la vida cotidiana de las familias, es decir, la composición de las familias, la edad, la ocupación y el número de integrantes por mencionar algunos.

Para el estudio de los expedientes se emplearon fichas analíticas que permitieron organizar la información de cada uno de los casos, tomando en cuenta datos personales de las víctimas y de los agresores, así como las conductas y delitos de mayor incidencia, condición social de los involucrados en los expedientes, por mencionar algunas evidencias históricas y sociológicas. Otros acervos que resguardan información documental a consultar son el Archivo Judicial de Tlaxcala, Archivo Histórico Judicial de Puebla, Archivo General de la Nación y la Biblioteca Franciscana UDLAP. De igual manera me apoyaré en bibliografía especializada en el tema de la infancia y de la época novohispana que contribuya al enriquecimiento de este trabajo.

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO 1. LOS ESTUDIOS SOBRE LA INFANCIA TLAXCALTECA A TRAVÉS DEL TIEMPO

La infancia ha sido estudiada desde hace pocas décadas por algunos historiadores importantes. Los pioneros de estos estudios fueron Philippe Ariès⁵ con su estudio *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Lloyd de Mause,⁶ *Historia de la infancia* y Linda Pollock,⁷ *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, dichos autores abordaron la representación de los infantes, las actitudes y las prácticas de crianza, desde una perspectiva psicogenética. Instalados en el tema, Ariès y Duby⁸ abordaron en el segundo volumen de su *Historia de la vida privada*, la infancia europea, dando cuenta de los tratos a los infantes de la realeza y los burgueses en el periodo que va del feudalismo a la modernidad, mencionando de qué manera se concebía la infancia así como sus representaciones en las sociedades antiguas, así mismo hacen reflexiones en torno al impacto de la educación en el niño, la familia y en cómo a través de ésta se delimita el espacio infantil de

⁵Ariès, Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.

⁶ De Mause, Lloyd, *Historia de la infancia*, Madrid, Edit. Alianza Universidad, (1982^a), 1994.

⁷Pollock, A. Linda, *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, FCE, México, 1990

⁸Ariès, Philippe, Duby, George. *Historia de la vida privada: la comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1992.

los adultos. El análisis que realizaron Aries y Duby expone temas relativos al lugar de los hijos, la crianza, la alimentación y el infanticidio por mencionar algunos. Destaca que las prácticas sexuales en las que involucraba a los niños eran eventos cotidianos y vistos con un grado de normalidad, así mismo señalan que la percepción del amor filial se fue dando de manera gradual a partir de la convivencia directa con la familia. Otros textos importantes son los de Arlette Farge,⁹ en el primer texto la autora nos ofrece el apartado “Entre padres e hijos” en el cual investiga al niño como sujeto con características propias y particulares; indica que no se debe estereotipar al infante, asimismo invita a no problematizar con preguntas de tipo sentimental o afectiva, sino a partir de prácticas y cualidades que se encuentran plasmadas en fuentes judiciales. Ahora bien, el segundo texto de Farge, no está dirigida a los infantes, sin embargo, es importante considerarla debido a que en él nos muestra cómo trabajar los archivos judiciales, en este trabajo expone de manera hábil los elementos que debemos tomar en cuenta al momento de consultar documentos de tipo judicial a partir de su propia experiencia.

⁹ Farge, Arlette, *La vida frágil. Violencia, Poderes y Solidaridades en el París del siglo XVIII*. Trad. Gabriela Montes de Oca y María Jiménez Mier y Teran, Instituto José Ma. Luis Mora, México, 1994; *La atracción del archivo*, Edicions Alfonso el Magnánim, Valencia, 1991.

En un entorno más próximo, los estudios de la infancia en América Latina revisados por Martha Cecilia Herrera y Yeimy Cárdenas Palermo.¹⁰ Siguen dos directrices, la académica, en la que se convoca a realizar investigaciones de la niñez desde diferentes disciplinas y desde el ámbito social, en donde la infancia se vuelve objeto de análisis, en el cual se cuestiona la visibilidad, la inclusión, así como el lugar jurídico y político dentro las condiciones de vida de los menores. Ahora bien, las autoras detectan que, en la década de los años 90 del siglo pasado, los estudios de la infancia comenzaron a cobrar importancia. Sin embargo, revelan diferencias en el discurso y las prácticas en los modos de intervenir y regular la infancia. Herrera y Cárdenas hacen una revisión de los textos que analizan la infancia en diferentes latitudes de Latinoamérica, dando cuenta de las perspectivas en que se han abordado, subrayan que es a partir de la educación y las instituciones que se han llevado a cabo los estudios de la niñez, enfatizando en el abandono de los infantes, así como en el cuidado y crianza de los mismos, empero en lo que toca a los estudios enfocados a la infancia como experiencia vivida son pocos.

¹⁰ Herrera, Martha, Cecilia; Cárdenas, Palermo, Yeymy, “Tendencias analíticas en la historiografía de la infancia en América Latina”, en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 40, núm. 2, julio-diciembre, 2013, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá Colombia. pp. 279-311

Así, es importante destacar que prácticamente las ideas que influyeron en los autores latinoamericanos para abordar el tema de la infancia provienen de los trabajos pioneros tanto de Philippe Aries como de Lloyd de Mause, en especial la noción de infancia moderna como resultado de las transformaciones de aspectos como sentimiento de infancia, vida familiar y vida escolar, así como los cambios efectuados después de los siglos XVI y XVIII respecto del trato hacia los niños por parte de los adultos. Observamos entonces que las tendencias de estudio a nivel latinoamericano se han realizado desde diferentes disciplinas y situando la infancia como una categoría de análisis en la que se debe dar cuenta de su construcción social, en tanto que los estudios de los infantes como sujeto/objeto de estudio son escasos.

La historia de la infancia en México

En México, los trabajos acerca de los niños, han sido realizados por investigadores desde diferentes perspectivas, aunque no así en las temporalidades, la mayoría de los estudios se insertan en los siglos XIX y XX, ello se debe al acceso y disponibilidad de las fuentes. En ese sentido, la representación de los niños en México, así como la educación y su problemática en torno a los infantes han sido temas expuestos por los

estudiosos de la infancia. Sin embargo, aunque la producción historiográfica acerca de la infancia ha ido en aumento se debe mencionar que los trabajos tienen una tendencia regional, por tanto, no se puede pensar en una representación de la niñez de forma general debido a las diferencias y particularidades de cada lugar de estudio, así como su entorno económico.

En una breve revisión historiográfica encontramos que uno de los primeros estudios sobre el tema de la infancia es el texto de Rafael Segovia,¹¹ *La politización del niño mexicano* publicado en 1975. En este trabajo el autor da cuenta de las actitudes políticas de niños en edad escolar en seis entidades del país.¹² Rafael Segovia señala que algunos rasgos de la cultura política mexicana en los niños fueron transmitidos a través de los padres, la escuela, los amigos y los medios de comunicación. Por tanto, lo que al autor le interesa saber es la aceptación o rechazo de los niños hacia los aspectos políticos-culturales que se van legitimando por medio de la enseñanza, es decir, dar a conocer lo que los niños piensan o perciben de su mundo político. Ahora bien, este análisis parte del trabajo de campo – encuestas– el cual se llevó a cabo entre octubre y diciembre de 1969, a niños y niñas que cursaban desde el

¹¹Segovia, Rafael, *La politización del niño mexicano*, México, El colegio de México, 1975. Disponible en línea: www.cervantesvirtual.com/descargasPdf/lapolitizacion-del-niño-mexicano/ consultado 12 de mayo de 2017.

¹²Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Tabasco, escuelas rurales del Estado de México, Distrito Federal y Toluca.

5to año de primaria hasta el 3er grado de secundaria. A partir de la sistematización de la información contenida en sus encuestas el autor resalta tres variables constantes, la inasistencia de niños a la escuela, la edad y la escolaridad.

Este texto de corte cuantitativo, nos revela aspectos específicos en torno a la vida cotidiana de los infantes en una determinada generación y de su concepción del mundo político. Si bien el trabajo se centra en la segunda mitad del siglo XX, es importante destacar que nos permite conocer de manera más cercana e interna la forma en que los hijos de obreros, empleados, campesinos y comerciantes comprendían o asimilaban el entorno político y social a través de lo aprendido en la escuela, lo transmitido por sus padres, maestros y en el juego y pláticas con los demás niños o amigos. En este estudio Rafael Segovia sitúa a los menores como sujetos de acción –con características propias– dentro de un espacio social después de una coyuntura política para comprender de qué manera internalizan ciertos procesos sociales.

De forma paralela a la publicación del texto de Segovia, se llevaron a cabo simposios de historia de las mentalidades en las últimas décadas del siglo XX, organizados por Solange Alberro, Serge Gruzinski y Sergio Ortega,

con la finalidad de abrir campos de investigación sobre aspectos culturales y el entorno resultante a la vida cotidiana en la familia, el matrimonio y la sexualidad.¹³ La respuesta a dicha iniciativa fue fructífera pues los temas se diversificaron a nuevas propuestas de estudio. Se generaron investigaciones referentes a la niñez con estudiosos de países como Chile, Venezuela y Brasil entre otros. Algunos de estos trabajos han sido abordados desde la perspectiva de la familia y la educación, principalmente, a ellos se suman estudios de la infancia analizados desde instituciones de beneficencia y de justicia. Dichos ensayos han sido la avanzada de esta nueva veta para la investigación histórica, lo que ha atraído a más investigadores a sumergirse en el tema de la infancia.

De estos simposios resaltamos una muestra de artículos que fueron publicados a lo largo de más de veinte años. El trabajo de Carmen Castañeda¹⁴ “La memoria y las niñas violadas” trata la problemática de las niñas al rendir declaraciones y tener que relatar los recuerdos del abuso cometido en ellas, partiendo del análisis de fuentes novedosas como actas de juicios violación en perjuicio de las niñas en Nueva Galicia durante el periodo virreinal. Por su

¹³Véase la Antología del Seminario de Historia de las Mentalidades, *Vida cotidiana y cultura en el México Virreinal*, Colección Científica, México, INAH, 2000.

¹⁴Castañeda, Carmen, “La memoria y las niñas violadas” en *La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las Mentalidades*. México, INAH, 1985, pp. 107-115.

parte Francois Giraud,¹⁵ en su artículo “La reacción social ante la violación: del discurso a la práctica. (Nueva España, siglo XVIII)” da cuenta de cómo se percibe la violación en la sociedad de la época y de cómo reacciona ante tal hecho. De nuevo, las fuentes judiciales dan elementos para el análisis del discurso, a partir tanto de los expedientes criminales, como de fuentes de tipo religioso, que permiten dilucidar aspectos de las diferentes tradiciones ideológicas. Se presentan reflexiones en torno a la violación desde tres perspectivas sociales: la tradición prehispánica, la católica y la jurista, es decir, a partir de la definición legal (e histórico-social) del delito.

Un texto obligado en este tipo de estudios es de la propia Carmen Castañeda,¹⁶ *Violación, Estupro y Sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821*, en este ensayo la autora aborda los problemas violación y estupro infligido a mujeres de Nueva Galicia. Da a conocer conductas sexuales entre hombres y mujeres, así como transgresiones a los criterios sexuales establecidos en el periodo colonial. A través de este texto podemos conocer también las articulaciones legales de la sociedad colonial, en donde se reconoce una trama de poder que anula a la mujer por haber sido víctima de abuso sexual. El uso de fuentes

¹⁵ Giraud, Francois, “La reacción social ante la violación: del discurso a la práctica. (Nueva España, siglo XVIII)”, en *Seminario de Historia de la Mentalidades. Del placer de pecar. El afán de normar*, México, INAH/Grupo Editorial Planeta, 1987, pp. 295-352.

¹⁶ Castañeda, Carmen, *Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821*, México, Edit. Hexágono, 1989.

judiciales y de documentos de tipo eclesiástico y civil derivó en dos tipos de análisis; por un lado, el examen de los expedientes criminales donde se expone el delito de violación, y por otro, el de los discursos sobre conductas sexuales y conceptos como violación y estupro.

Otro producto de estos encuentros fue la obra *La familia en el mundo iberoamericano*¹⁷ coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell, en el cual se concentran una serie de ensayos acerca de la familia iberoamericana durante el periodo colonial, dando a conocer nuevos enfoques de estudio. De este texto destacamos el estudio de Asunción Lavrin “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración” , en este trabajo la autora da cuenta de las diferentes perspectivas desde las que se pueden realizar investigaciones de la infancia, en diversos periodos. La autora indica los instrumentos importantes que pueden servir al estudio de la infancia, tales como los conceptos de niñez en códigos civiles y religiosos, a partir de ello delimitar la posición del infante en la sociedad. Hace hincapié en la diferenciación de la niñez en el siglo XVII y la niñez en el siglo XIX apuntando a que las condiciones culturales y raciales son completamente diferentes, así como la crianza de la puericia en la casa.

¹⁷Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, Rabell Cecilia, (Comp.) *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, 1994.

Pilar Gonzalbo Aizpuru¹⁸ realizó un trabajo en torno a la familia y su estructura durante el virreinato, a través de su obra *Familia y orden colonial*, donde podemos observar la relación existente entre la familia y la sociedad, así como la interacción con el individuo en ambos conjuntos sociales. A partir de ello muestra la forma en que la vida privada pasó a ser parte del ámbito de lo público, lo que trastornó los fundamentos de la vida familiar y privada en la ciudad de México. Los documentos de primera mano para el análisis y realización de este texto fueron archivos judiciales, familiares y de beneficencia. Estos últimos, en particular, sirvieron para rastrear la situación de los niños abandonados y las prácticas de adopción.

Los trabajos contenidos en *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII-XX*, coordinado por Delia Salazar Anaya y María Eugenia Sánchez Calleja,¹⁹ rescatan las formas del ser y deber hacer de los niños de la época colonial hasta el moderno siglo XX; a través de diez ensayos los autores hacen reflexiones acerca de la edad de los infantes en el ámbito religioso, su comportamiento tanto en lo doméstico como en lo escolar, las transgresiones a la vida social y las prácticas jurídicas en torno a los menores, el abandono de infantes y la explotación laboral infantil. Las fuentes

¹⁸Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998.

¹⁹Salazar Anaya, Delia y Sánchez Calleja, María Eugenia (Coords.) *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII-XX*, INAH, México, 2008

empleadas por los autores son sermones religiosos, publicaciones periódicas, manuales de urbanidad, expedientes del Tribunal de Menores y de instituciones de beneficencia.

Ahora bien, de estos trabajos destaca el de Concepción Lugo,²⁰ “La Iglesia católica y la educación del niño (siglos XVII-XVIII)” donde analiza los sermones difundidos en las iglesias de la Nueva España, con el fin de educar a la feligresía de acuerdo a los principios de la Iglesia católica de los siglos XVII y XVIII. La autora reitera que la Iglesia tuvo influencia tanto en la educación del niño como del adulto, sobre todo para orientar a los padres en la educación de los hijos. Subraya en este trabajo el estudio de las etapas del desarrollo infantil, entendidas como la edad de la inocencia y la edad de la discreción o primera y segunda infancia. En tanto a la primera infancia se refiere como un periodo de vida el cual se debe formar en el seno del hogar y abarcaba del bautizo a los siete años, a partir de entonces la llamada edad de la razón y el momento propicio para realizar su primera confesión y por tanto recibir el sacramento de la comunión. El trabajo de Concepción Lugo, es relevante puesto que la delimitación de las etapas de la infancia prevaleció durante un largo tiempo.

²⁰ Lugo Olín, Concepción, “La Iglesia católica y la educación del niño (siglos XVII y XVIII)” en Salazar Anaya, Delia y Sánchez Calleja, María Eugenia (Coords.) *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII-XX*, INAH, México, 2008.

Existen estudios recientes acerca de la infancia donde encontramos obras que están enfocadas más a los siglos XIX y XX, periodo que dispone de otra variedad de fuentes que se pueden analizar, y que han permitido reflexiones que van desde la representación de los infantes hasta los niños transgresores. En este sentido tenemos varias obras. El texto coordinado por Lucía Martínez Moctezuma,²¹ *La infancia y la cultura escrita*, nos ofrece varios artículos en los cuales se prioriza al infante. En principio Luz Elena Galván Lafarga,²² nos indica, a partir de un recuento historiográfico de la historia de la educación (1994-2000), que se han develado nuevos temas y actores de investigación. Entre los actores tenemos los estudios enfocados a la infancia, en ese sentido se consideran los trabajos de Pierre Caspard,²³ “La infancia, la adolescencia, la juventud: para una economía política de las edades desde la época moderna” , en el cual toca justamente la definición de las edades de la infancia y la juventud considerando dos aspectos, la cultura y las representaciones y como interviene la sociedad caracterizando y estableciendo límites nominativos, jurídicos y funcionales. En tanto que en el

²¹Martínez Moctezuma Lucía, (Coord.) *La infancia y la cultura escrita*, México, Universidad Autónoma de Morelos – Siglo XXI, 2001.

²²Galván, Lafarga, Luz Elena, “La historiografía de la educación en México a finales del siglo XX”, en Martínez Moctezuma Lucía, *La infancia y la cultura escrita*, Óp. cit. pp. 3-19.

²³Caspard, Pierre, “La infancia, la adolescencia y la juventud: para una economía política de las edades desde la época moderna” en Martínez Moctezuma Lucía, *La infancia y la cultura escrita*, óp. cit. pp. 77-101.

trabajo de Angelo Semeraro,²⁴ se expone, a partir de un breve recuento de los estudios italianos de la infancia, la necesidad de realizar análisis de los infantes como sujetos de estudio, tomando en cuenta los elementos de vulnerabilidad de éstos en el entorno social.

La obra *Estudios sociales sobre la infancia en México*, coordinado por María de Lourdes Herrera Feria,²⁵ reúne una serie de trabajos que abordan diferentes ambientes y por tanto realidades en que los infantes se desarrollaron, tales como el ámbito laboral, la cárcel, los orfanatos, la escuela y la familia, entre los cuales destacaré el trabajo de Mayra Lizette Vidales Quintero, "La infancia ultrajada: normatividad y práctica judicial en Sinaloa ante la violencia sexual contra menores (1877-1910)."²⁶ El propósito de este texto es analizar la violencia sexual en contra de los menores, así como la conceptualización de la infancia por parte del Estado a partir de la legislación en uso, del gobierno porfirista con el fin de visibilizar cuál era el lugar de los niños y las niñas dentro de la estructura social. La autora analizó el Código Civil, el Código Penal, así como expedientes del Archivo del Supremo Tribunal

²⁴Semeraro, Angelo, "La infancia como sujeto y como objeto historiográfico", en Martínez Moctezuma Lucía, *La infancia y la cultura escrita*, óp. cit. pp. 102-114.

²⁵Herrera, Feria, María de Lourdes, (Coord.) *Estudios sociales sobre la infancia en México*. México, BUAP, 2007.

²⁶Vidales, Quintero, Lizette, "La infancia ultrajada: normatividad y practica judicial en Sinaloa ante la violencia sexual contra menores (1877-1910)", en Herrera Feria, María de Lourdes, *Estudios sociales... Op.Cit.*, p. 69.

de Justicia del Estado de Sinaloa, esto permitió establecer la relación entre las condiciones en que se llevaban a cabo el abuso sexual y la aplicación de la ley frente a dicho delito.

El texto de Beatriz Alcubierre Moya,²⁷ *Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, tiene por objeto de estudio la prensa infantil del siglo XIX. A través del análisis de esta fuente Alcubierre Moya, da cuenta de elementos importantes para comprender la representación de los niños a mediados del siglo XIX. En este ensayo encontramos que, por medio de las publicaciones infantiles, se trataba de modelar a los ciudadanos del futuro como ella los nombra. Otro aspecto importante que detecta la autora en estas publicaciones impresas es, cómo los editores concebían al niño, es decir, en calidad de lector y su representación en ese papel.

La autora indica que este trabajo es una aproximación a las representaciones del niño en torno a la lectura infantil y la infancia y lo inserta en la historia de la lectura. Su aportación en esta obra es una visión de larga duración de la representación de la infancia, ésta entendida como comunidad lectora. De igual manera ofrece una perspectiva del proceso de definición del

²⁷ Alcubierre, Moya, Beatriz, *Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México- Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2010.

niño como un sujeto activo y participativo del hábito de la lectura, a la par de la concepción de la infancia entendida en un espacio social y cultural con características propias. Tenemos entonces que *Ciudadanos del futuro...*, es un trabajo en donde los infantes están implícitos en el objeto de estudio que es la prensa infantil, contribuyendo tanto a la historia de la lectura como a la historia de la infancia ya que, nos permite observar cómo intentaban modelar a los infantes mexicanos de acuerdo al estilo extranjero, sugerido en algunas publicaciones que daban cuenta del comportamiento adecuado de los menores.

Por otra parte, Susana Sosenski y Elena Jackson Albarrán²⁸ ponen a nuestro alcance el texto *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina. Entre prácticas y representaciones*, donde muestran al niño como figura primordial de la historia en diez ensayos que dan cuenta de las diversas condiciones de interacción del infante en la sociedad. Las autoras parten de la noción de que no había una idea de infancia homogénea en las diferentes temporalidades estudiadas, sino de que la niñez se manifestó en diferentes formas y representaciones. Las historias muestran testimonios de la participación de los niños en la sociedad, como niños delincuentes, escolares,

²⁸Sosenski, Susana, Jackson, Albarran, Elena, (Coord.) *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina. Entre prácticas y representaciones.*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.

indígenas huérfanos, etc., de tal manera que *el niño se configuró como depositario de diversos idearios, proyectos políticos y sociales, así como diferentes mentalidades.*²⁹

Otro texto reciente con respecto a la infancia es el de Oscar Reyes Ruvalcaba³⁰ este estudio aborda al niño desde su socialización, así como los modales que se infundían en los niños antes y después de la etapa escolar, en la ciudad de México a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, a partir de los cuadernillos para el buen comportamiento y otros testimonios, se logra un estudio comparativo entre niños de diferentes escalas sociales.

El texto coordinado por Antonio Padilla,³¹ *Arquetipos, memorias y narrativas en el espejo. Infancia anormal y educación especial en los siglos XIX y XX*, es de suma importancia dentro de la historiografía de la infancia, pues se retoma a la infancia anormal y la educación especial. A lo largo de la historia han existido individuos con capacidades diferentes que al no ser asimilados por el resto de la sociedad quedaron expuestos a condiciones miserables, es

²⁹Ibid. p. 9.

³⁰Reyes Ruvalcaba, Oscar, (et.al) *Entre normas y travesuras. Niñez y cotidianidad en los preludios del siglo XX*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2014.

³¹Padilla Arroyo, Antonio, (Coord.) *Arquetipos, memorias y narrativas en el espejo. Infancia anormal y educación especial en los siglos XIX y XX*, Juan Pablos Editor, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ediciones Mínimas, México, Cuernavaca Mor., 2012.

decir, que escaparon al entendimiento de la caridad humana, relegándolos a centros de reclusión u hospitales para enfermos mentales olvidados hasta que la muerte los reclame, situación de la que los infantes no estuvieron exentos por lo menos hasta antes de la segunda mitad del siglo XIX. Esta obra coordinada por Antonio Padilla Arroyo, nos presentan estudios realizados acerca de la infancia discapacitada y la educación especial, a través de los cuales dan cuenta de la invención de la infancia anormal y de la inclusión y atención de estos actores por la vía escolar.

El texto se encuentra dividido en dos partes. La primera refiere justamente de las ideas y concepciones acerca de la niñez anormal o discapacitada, así como de la construcción de la educación especial. En tanto la segunda parte es una continuidad de los precursores de la infancia anormal. A través de fuentes orales y documentales los autores logran reconstruir las representaciones y dar a conocer las prácticas de la discapacidad infantil teniendo como escenario principal la escuela. Por lo tanto, este texto es novedoso porque sitúa en primer lugar a los infantes discapacitados como sujetos a historiar, al igual que otros actores como maestros y pedagogos dentro de contextos más amplios, resaltando la atención que se les daba tanto en México como en otros países de América Latina a partir de la segunda mitad del siglo XIX y XX.

En lo concerniente a los artículos que toman como eje central a los niños, encontramos el texto de Elsa Malvido³², en el cual la autora destaca tres tipos de política sociales que repercuten de manera significativa en la población. Afirma que dichas políticas fueron creadas por los grupos dominantes y son ejecutadas en grupos explotados y sostiene que están vinculadas a políticas económicas y que varían de acuerdo al momento histórico. De las tres políticas consideradas, apunta que la política intermedia es la que más se adecua a su estudio, según el corpus documental y el análisis a este. Expone que el abandono de los hijos responde a problemas de ilegitimidad y de pobreza, siendo la única salida ya sea para salvar el honor de una familia o para evitar la muerte de los niños por hambre debido a la precariedad económica. El tema del infanticidio lo aborda de manera breve, sin embargo, argumenta que se daba de forma común y que la causa era la protección de la moral social -para el ambiente urbano- mientras que para el ámbito rural aplicaba cuando la familia no podía por ningún medio sostener a los hijos. Las epidemias y las crisis alimentarias son el entramado que en determinados momentos obligó a los padres a despojarse de sus hijos en cualquier modalidad. Las fuentes que le permiten realizar su análisis a partir

³² Malvido, Elsa, "El abandono de los hijos- una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena Tula (1683-1730)", en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. XXIX, núm. 4 (116) abril-junio, 1980, pp. 521-561. Disponible en línea: <https://historiamexicana.colmex.mx> fecha de consulta 01 de julio de 2021.

de la demografía son las actas de bautizo de los indios de las parroquias de Tula.

El ensayo de Luz Elena Galván Lafarga,³³ “Construcción del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil,1870–1900” , en el cual analiza la prensa del siglo XIX y XX en dirigida por intelectuales de la época con el fin de enseñar a leer a los niños y niñas, los temas de las lecturas abordaban la historia patria, cuentos con moralejas para el buen comportamiento de los infantes, higiene, salud y divertimento. La autora identifica en las publicaciones periódicas no solo a intelectuales varones, también a mujeres maestras y poetas que escribían y contribuían a la enseñanza moral de los niños. Como se observa las fuentes para este artículo fueron las publicaciones periódicas dirigidas a los niños y niñas, en las cuales a través de su contenido se da cuenta de una parte de la vida infantil y del trato que sus padres daban a sus hijos. Algo que está bien claro en estas publicaciones es el ideal de la construcción del ciudadano, inculcar en los infantes el amor, lealtad y respeto a la patria, así como a la familia y el comportamiento idóneo de ciudadanos del futuro, fueron una de las principales metas de dichas publicaciones.

³³Galván Lafarga Luz Elena, “Creación del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil 1870-1900” en *Historia y Grafía*, UIA, no. 23, 2004, pp. 217-262.

Zoila Santiago Antonio,³⁴ hace un recuento de las obras principales de la historia de la infancia hasta 2012 y en otro artículo³⁵ realiza un análisis de las instituciones que surgieron en las primeras décadas del siglo XX y que tenían como propósito resguardar a la infancia desvalida. La autora apunta que los niños emplearon el cobijo de estas instituciones como estrategia de sobrevivencia. Su análisis lo hace a partir de expedientes del Tribunal para Menores Infractores de la ciudad de México.

Por otra parte, el ensayo de Cecilia Blanco Escandón³⁶ da cuenta, desde lo legal, de los mecanismos jurídicos implementados en torno a la impartición de justicia a los niños infractores. El artículo de Susana Sosenski y Mariana Osorio Gumá³⁷ rescata, por medio de la autobiografía como fuente, las memorias y experiencias de dos autores que vivieron su infancia en pleno

³⁴Santiago, Antonio Zoila, "Los niños en la historia. Los enfoques historiográficos de la infancia" en *Takwá Revista de Historia*, núm. 11-12, primavera-otoño, México, Universidad de Guadalajara, 2007. Disponible en línea: 148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/takwa/Takwa1112/zoila_santiago.pdf fecha de consulta: 15 de enero de 2017.

³⁵Santiago Antonio, Zoila, "Los niños y los jóvenes infractores en la ciudad de México, 1920-1937" en *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 88, enero – abril, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014, pp. 191-215 disponible en línea en: secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/1219/1156 fecha de consulta 16 de enero de 2017

³⁶Blanco, Escandón, Cecilia, "Estudio histórico y comparado de la legislación de menores infractores" disponible en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/7.pdf> fecha de consulta 26 de febrero de 2017.

³⁷Sosenski, Susana, Gumá, Osorio, Mariana, "Memorias de infancia. La Revolución mexicana y los niños a través de dos autobiografías", disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/miradas/mirada007.pdf> fecha de consulta 20 de febrero de 2017.

movimiento armado; las autoras consideran a la autobiografía como una fuente primaria que se debe tomar en cuenta para realizar estudios de la infancia, solo en el carácter de memoria y narraciones retrospectivas con la exigencia de una realidad histórica, así mismo observamos una propuesta más de fuentes de primera mano para reconstruir o abundar en la historia de la infancia.

Por su parte Hilda Margarita Sánchez Santoyo,³⁸ en su artículo analiza la construcción de lo infantil en el marco de la modernización mexicana de 1810 a 1930. Desde el ámbito educativo la autora destaca la percepción del niño y de cómo su custodia, en un principio bajo el clero, paso al Estado con la modernización de las estructuras tradicionales de la cultura. Se debe apuntar que este artículo está elaborado a partir de fuentes secundarias. Ahora bien, hay que tomar en cuenta que la producción de artículos va en aumento considerando que, desde otras disciplinas como la sociología, la psicología y el derecho principalmente se han ocupado por estudiar la infancia.

A pesar del dinamismo, que ha logrado esta línea de investigación histórica, todavía está pendiente el estudio histórico de la infancia por

³⁸Sánchez, Santoyo, Hilda Margarita, "La percepción sobre el niño en el México moderno (1810-1930) en *Revista Tramas. Subjetividad y procesos sociales*, núm. 20, enero-junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2003, disponible en línea: 132.248.9.34/hevila/TramasMexicoDF/2003/no20/2.pdf fecha de consulta 25 de enero de 2017.

regiones, en esa dirección, el único texto del que tenemos noticia es el coordinado por Herrera Feria y Santiago Antonio³⁹ en el cual se presentan once artículos que abordan diferentes etapas de la vida infantil desde diferentes regiones y temporalidad, de igual forma en el recorrido por los estudios presentados sobresale la forma en que se ha analizado al niño y sobre todo las circunstancias que dirigen a su análisis.

Un acercamiento a la historiografía tlaxcalteca.

En cuanto a la historiografía sobre Tlaxcala se han producido textos que abordan aspectos tanto económicos, políticos y sociales de este espacio de estudio en diferentes temporalidades. Es importante dar cuenta de los trabajos realizados para el estado de Tlaxcala en sus diferentes vertientes, de esta manera lograremos tener un panorama más amplio de la interacción social en un espacio determinado en la temporalidad que me ocupa.

Para el periodo novohispano tenemos la obra de Andrea Martínez Baracs,⁴⁰ *Un gobierno de indios: Tlaxcala 1519-1750*, en este texto la autora da cuenta a través de la temática de la política regional, el desarrollo de la Provincia de Tlaxcala en el periodo colonial. Analiza el papel del gobierno de

³⁹Herrera Feria María de Lourdes y Santiago Antonio, Zoila (Edit.), *Entre el amor y el desamparo. Historias de la infancia en México siglos VXIII-XX*, Puebla, Ediciones del Lirio, 2019.

⁴⁰Martínez Baracs, Andrea, *Un gobierno de indios: Tlaxcala 1519-1750*, México, CIESAS/FCE/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2008

indios frente a los españoles, su trabajo se inserta en la etnohistoria ya que estudia el mundo indígena, así como los vínculos dentro de su configuración. El planteamiento de la autora es, que tanto el gobierno provincial novohispano y el gobierno indio, se hallaban precisamente en el punto en donde dependían uno del otro, por lo cual, no estaban aislados, ni separados de otros aspectos como el de las economías regionales. La autora explica que el sistema interno, es la continuidad o la discontinuidad del dominio de un gobierno indígena sobre los indios de su jurisdicción, obedeciendo a cambios o transformaciones en todos los terrenos. En tanto el sistema externo se refiere al gobierno provincial novohispano y sus contenidos administrativos, políticos y económicos. En este texto la autora revisa la organización territorial de los tlaxcaltecas, así como la conformación de Tlaxcala como provincia, aborda la llegada de los franciscanos y su aprobación en esas tierras, asimismo, las congregaciones de los pueblos y la organización del cabildo indio son temas que también trata en este trabajo. De igual manera, da cuenta de la estructuración de la nobleza india, y de las relaciones entre el cabildo indio y sus pueblos dependientes, así como de la migración de los tlaxcaltecas hacia territorio norteño de la Nueva España.

El trabajo de, Juan Felipe Leal y Mario Huacuja Rountree,⁴¹ *Economía y sistema de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio de siglos XVIII, XIX y XX*, da cuenta de la formación de las haciendas durante el siglo XVII hasta el siglo XX, respecto a la parte económica y a la consolidación de las empresas capitalistas, destaca que no fue un evento homogéneo a nivel nacional. De igual manera toca el tema del sistema denominado peonaje de deudas. Este modelo de trabajo permitió a los hacendados contar con trabajadores permanentes reduciendo su dependencia de la mano de obra de los pueblos. Tenemos entonces que este trabajo nos permite conocer y comprender la configuración de las haciendas como empresas abastecedoras dentro de un mercado en desarrollo, así como la explotación de extensiones de campos de trabajo de dichas propiedades y lo que conllevó, toda vez que se asimilaron estas tierras como unidades productivas de carácter capitalista.

Por su parte, Horst Pietschmann,⁴² en su artículo “La población de Tlaxcala a fines del siglo XVIII” nos presenta desde la demografía histórica, aspectos importantes de la población tlaxcalteca en la última década del siglo XVIII. La fuente de Pietschmann, es parte de un censo que se realizó en la

⁴¹Leal, Juan Felipe; Mario Huacuja Rountree, *Economía y sistema de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio de siglos XVIII, XIX y XX*, México, Ediciones Era, Segunda Edición, 1984.

⁴²Pietschmann, Horst, “La población de Tlaxcala a fines del siglo XVIII” en *Anuario de América Latina*, no. 20, 1983, pp.223-238.

entidad en 1793 denominado "Estado General de la Población de la Ciudad y Provincia de Tlaxcala en el Reyno de Nueva España" , elaborado por el gobernador de la provincia Francisco Lissa. En este trabajo el autor da cuenta de la estructura del documento y su contenido, los datos que contiene esta fuente sobre la población son edades, sexos, composición racial y social. Así mismo da cuenta de las órdenes religiosas, enuncia el número de ciudades, villas, pueblos, parroquias, haciendas y ranchos, lo cual lleva a facilitar el registro de almas en este documento considerando a toda la población y su estado civil.

Si bien la información contenida en este trabajo será de gran utilidad en el avance de mi investigación, debo resaltar el apartado que trata los colegios de hombres y mujeres, hospitales, casas de misericordia y cárceles, puesto que no se tiene registro de ningún individuo a excepción de los presos. Por lo que Pietschmann indica que la enseñanza y la previsión social se encuentran en completo abandono. Por lo tanto, este trabajo cuantitativo, permite una mirada cualitativa de la población tlaxcalteca a finales del siglo XVIII.

El quebranto de los privilegios. Autonomía, guerra y constitución gaditana en Tlaxcala 1780-1824, de Carlos Bustamante López,⁴³ a partir de fuentes de primera mano, estudia la búsqueda, el reconocimiento y la autonomía por parte de los grupos e individuos situados en las corporaciones e instituciones que gobernaron la provincia de Tlaxcala entre 1780 y 1824. Este análisis da cuenta del estudio de un conjunto más amplio de procesos, conflictos y prácticas políticas, las cuales se encuentran inmersas en el marco de la aplicación de las Reformas Borbónicas a finales del siglo XVIII. Este es un primer acercamiento a la historia regional de Tlaxcala, sin embargo, esta parte de la revisión se irá enriqueciendo en la medida que avance en dicha revisión.

Tenemos entonces, que existe un número importante de textos y artículos acerca de la niñez, que han sido generados por investigadores destacados que contribuyen al estado actual de la historiografía de la infancia en México, marcando así un camino para seguir recuperando a los menores como sujetos a historiar. Sin embargo, el proceso de la investigación y escritura de la historia de la infancia es largo y cada vez se ramifican los senderos para reconstruir la historia de los niños, uno de estos senderos es el maltrato o violencia hacia los menores, por tanto, el registro de textos o

⁴³Bustamante López, Carlos, *El quebranto de los privilegios. Autonomía, guerra y Constitución gaditana en Tlaxcala, 1780-1824*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S.C. 2013.

artículos especializados en este vértice de la historia de la niñez es más meticulado y arduo, lo que en ocasiones o por momentos suele ser frustrante debido a la escasa producción de trabajos con este enfoque. Si bien párrafos arriba se encuentran algunos trabajos que versan sobre violación y otro tipo de crímenes cometidos a niñas o niños, es cierto que existe otro tipo de agravios hacia los infantes tales como los golpes, la indiferencia, las enfermedades mal atendidas, el descuido y abandono de su persona dentro del seno familiar, estas manifestaciones de conducta hacia los niños por parte de los adultos y las instituciones de justicia merecen ser analizadas y dar cuenta de la situación de los menores en estado frágil.

La producción historiográfica de la infancia ha tenido un avance significativo sobre todo para los siglos XIX y XX, sin embargo, en otros periodos de estudio como el virreinato, aun es progresivo, esto se debe en gran medida al acceso de las fuentes primarias, es por ello que ubicar una bibliografía específica que tome como sujetos a historiar a los infantes en condiciones vulnerables es complejo. Lo que me lleva a emprender y situar mi investigación dentro de los límites mencionados, es decir, estudiar la infancia vulnerada y maltratada en las últimas cinco décadas del periodo novohispano en el Estado de Tlaxcala.

Balance de fuentes

La investigación que emprendí acerca de los niños en situación vulnerable a mediados del siglo XVIII y hasta principios del siglo XIX en Tlaxcala, me lleva a situar al niño como eje central de estudio, sin embargo, una de las limitantes para desarrollar esta investigación sería el acceso a las fuentes que nos permitan posicionar a los infantes en primer plano, es decir, ubicar en los diferentes archivos, registros o documentos elaborados por ellos mismos o con un discurso propio, tales como cartas o diarios, imágenes, dibujos o cualquier tipo de misiva. Ello me llevó a cuestionarme ¿Cómo podemos hacer visibles a los niños sin fuentes de propia mano? ¿Cómo volverlos sujetos a historiar? ¿Qué materiales están disponibles para llevar a cabo y a buen término mi estudio? Pues bien, existen gran variedad de archivos en los cuales podemos hurgar para encontrar a los niños ya sea de manera directa o indirecta, tales como los archivos parroquiales en donde se hayan registros de bautismo y defunciones, de igual manera se cuenta con los archivos escolares, archivos fotográficos, estos pueden ser públicos o privados, sin embargo, para mi investigación me centraré en los archivos judiciales principalmente y en documentos de la administración colonial, a través de los cuales podemos saber de los desencuentros de los individuos en el acontecer de su cotidianidad, en otras palabras leer a la sociedad a través de dichos

documentos. Para conocer estas fuentes es necesario, explorar, analizar e interpretar los testimonios que ofrecen los expedientes judiciales y administrativos, a través de un balance que nos permita observar las características y limitaciones de estos recursos.

Con el propósito específico de ubicar niños que fueron objeto de maltrato o que se vieron envueltos en condiciones desfavorables, he consultado en el Archivo Histórico de Tlaxcala (AHET), los fondos Colonia e Histórico. Ahora bien, el fondo Colonia, sección judicial, Serie Criminal, está conformado por más de 3000 expedientes judiciales que abarcan desde 1615 a 1821, comprendiendo desde delitos simples hasta fratricidios, dan cuenta también de los delitos de adulterio, hechicería, sodomía y bestialidad por mencionar algunos. De este fondo reuní un cuerpo documental de 63 expedientes judiciales de los años de 1724 a 1814, de los cuales 42 son legajos completos, en dichos expedientes, los menores figuran como actores centrales de delitos como violación, rapto, estupro, golpes, atropellamientos, muertes accidentales, muerte por enfermedad, reclamación de menor, infanticidios, muerte por parto y robo de niños. A pesar de la cantidad de expedientes criminales reportados, así como la variedad de delitos, es importante destacar que para el periodo de estudio fue significativo ubicar una minoría de reportes de abusos a menores, lo que indica que la violencia para aquellos que la

reportaron no era vista como un hecho extraordinario sino como algo cotidiano y normal en la época novohispana.

En lo correspondiente al Fondo Histórico del mismo acervo, Sección Administrativa, Serie S. XVIII, compilé 21 expedientes para los años de 1750 a 1782, estos son de índole administrativa, de igual forma en los expedientes localicé al infante y sus circunstancias, de las cuales destacamos las solicitudes de aprendiz de oficio, solicitud de custodia y golpes; así mismo hallé documentos que permitirán conocer las instancias de justicia y su operatividad en Tlaxcala, para lo cual encontré solicitudes directas al Rey para liberar a los indios, padrones solicitados por el Servicio Real y disposiciones Reales, ello me permitirá reconstruir el contexto jurídico de la época. Cabe mencionar que la disponibilidad al público de este fondo se encontraba suspendida debido a su organización y catalogación misma que al momento de la consulta no había sido concluida en su totalidad, de tal manera que el acceso a esta información fue en forma paulatina y parcial.

El Archivo Histórico Judicial INAH-Puebla (AHJP), en la sección justicia para el periodo de 1750 a 1800, consulté apenas 15 expedientes fechados de 1787 a 1795, los cuales son causas criminales atendidas por la Real Justicia por heridas, golpes, muerte y robo de menores, así como pedimentos de

devolución de hijos y pedimentos de los padres para que sus hijos fueran aprendices de algún oficio. Cabe mencionar que entre estos expedientes localicé una lista de los delitos atendidos en el Tribunal de la Santa Hermandad, este fue un hallazgo importante pues contribuye a la conformación del capítulo 3.

También se han consultado acervos documentales como el Archivo General de la Nación, ramo Instituciones Coloniales/criminal, donde hallé solo 2 expedientes con fecha de 1777 y 1797, mismos que versan sobre la solicitud a una menor de 9 años por otros menores, y un caso de violación y homicidio. En el Archivo Histórico Municipal de Puebla (AHMP), se consultó la sección: legislación, periodo: virreinal, ramo o serie: Reales Cédulas; las Ordenanzas de su Majestad y mandamientos de los excelentísimos Virreyes, para los años de 1770,1760 y 1768, sin embargo, la información revisada fue poco relevante para la investigación.

Los recursos consultados para esta investigación son querellas, originadas a partir de las quejas y denuncias por parte de los individuos que han sido involucrados en delitos de tipo criminal y que solicitan justicia ante un evento vituperable, también se puede originar por los individuos que imparten justicia. Por lo tanto, es importante identificar en los documentos a

los actores encargados de la ley, así como a quienes están sujetos a ella. En tanto los expedientes administrativos, son originados por el personal que laboró en las instituciones, y se realizan a petición del individuo interesado, mientras que, para las disposiciones reales, son originados específicamente por la autoridad real.

Todos los documentos examinados se encuentran en buenas condiciones, fojas completas y foliadas, cosidos y sin rastro de hongo o cualquier elemento que pueda dañar el material. Los legajos judiciales se encuentran conformados por una portada, encabezados o cabeza de proceso, hechos, averiguación, declaración, ratificación, informes médicos y resolución, los administrativos conservan la portada, encabezado y en la descripción de los hechos se incluye las decisiones tomadas para la resolución del asunto. En tanto para las disposiciones reales, se conforma el encabezado, en donde se enuncia a la autoridad real, sus títulos nobiliarios y facultades, prosigue con la descripción de la instrucción a ejecutar, la justificación de dicha instrucción y sus beneficios y finalmente las firmas de las autoridades que avalan el documento.

Los expedientes pueden estar constituidos hasta por más de doscientas fojas o en caso contrario de solo tres fojas, ello depende de cada caso, en

especial de los querellantes, pues en ocasiones solo queda expuesta la queja de manera preventiva, de igual manera las declaraciones influyen directamente, pues en algunos expedientes contienen más de tres al igual que las ratificaciones. En lo que respecta a las fojas, la primera lleva un crismón en la parte superior central, en tanto en la parte izquierda lateral se hayan sellos reales y notas al margen, en la parte final del documento observamos las firmas o rúbricas de las autoridades de justicia principalmente.

Los actores y el contenido.

En las querellas criminales y las administrativas participan un número importantes de actores sociales cuya mención permite conocer el orden jerárquico de las instancias de justicia, de igual manera el orden social, estructuras familiares, relaciones de parentesco, calidad social, oficios y profesiones, edad, estado civil, lugar de residencia, lugar de procedencia, modo de vida, prácticas religiosas y situación económica.

Para el caso de Tlaxcala encontramos que los documentos están dirigidos en primer lugar a las autoridades principales, en los casos consultados se dirigen al Teniente General de la Real Audiencia, el Abogado de la Real Audiencia y el Gobernador designado por la Corona para dirigir la Ciudad de Tlaxcala y su provincia, el Juez Receptor, es quien recibe las

querellas, los Testigos de Asistencia dan fe del proceder del juez y ratifican los hechos, el Escribano Real o Público es un actor de palabra que, al igual que los testigos de asistencia se encargaba de dar certeza de todo lo acontecido y firmar los procederes jurídicos, sin embargo, en la mayoría de los expedientes consultados nos encontramos que no hay escribano disponible, por tanto firman el Juez y los testigos de asistencia. Finalmente se encuentra el Intérprete de Oficio de calidad española o indio, este personaje tenía la encomienda bajo juramento de traducir al castellano lo que los indios exponían en *lengua mexicana* al presentar una denuncia en los juzgados. Respecto de los sujetos que integran los expedientes, tenemos a los denunciantes, acusados y testigos declarantes de ambas partes.

Ahora bien, los denunciantes pueden ser directos o indirectos. Los primeros son los afectados en su persona ya sea hombre o mujer y mayores de quince años, en tanto los segundos, son los padres, esposos, abuelos o tutores ya sea de niños/niñas o de esposas; así como las personas que hayan presenciado un delito ya sea trabajadores de haciendas o ranchos y vecinos del lugar de los hechos se ubican como denunciantes indirectos. Es preciso mencionar que tras los segundos denunciantes se haya el afectado principal, es decir, el individuo al que en su persona cometieron algún acto delictivo o criminal y que no tiene la personalidad jurídica para querellarse en primera

persona ante los juzgados, está impedido físicamente o no tiene *ninguna manifestación de los signos vitales*, el actor principal y que es el eje central para la investigación es el infante.

Una vez que ubicamos a los niños en los expedientes judiciales podemos comenzar a crear categorías, en primera instancia definir que era la niñez o como era ser niño a mediados del siglo XVIII, posteriormente definir las edades infantiles, es decir, cuándo se dejaba de ser niño de acuerdo a la edad y el criterio de los padres, ya que de acuerdo al trato de éstos hacia los hijos se puede llegar a establecer calidades infantiles, tomando en cuenta lo que algunos investigadores de la infancia denominan como primera, segunda y tercera infancia, que van de los cero a los tres años, después de los tres a los siete años y finalmente de los siete a los catorce años respectivamente.⁴⁴

Considerando también la capacidad de los niños para realizar actividades útiles dentro del seno familiar. Delimitar la edad de los infantes cuando solo se tienen aproximaciones puede ser una limitante, sin embargo, se cuenta con los reportes y descripciones médicas, estas pueden contener información respecto a la edad de los niños afectados. Las parteras, comadres o comadronas, flebotomianos y barberos, se encuentran enunciados en las

⁴⁴Caspard Pierre, "La infancia, la adolescencia y la juventud: para una economía de las edades desde la época moderna", en *La infancia y la cultura escrita*, Martínez Moctezuma Lucía (Coord.), Siglo XXI, Universidad Autónoma de Morelos, México, 2001, p. 88.

averiguaciones consultadas, éstos se encargan de dar fe de las enfermedades, lesiones graves e internas, golpes y muertes según sea el caso. Éstos son mandados llamar por las autoridades que llevan el caso para dar cuenta de lo acontecido y de la gravedad física. Hasta aquí se ha dado cuenta de manera un tanto general de los actores sociales que integran los documentos judiciales y administrativos originados por hechos criminales.

Toca ahora mencionar los contenidos y lo que podemos conocer a través de todos estos sujetos, lo cual nos permitirá reconstruir las actitudes y comportamientos de los involucrados en cada querrela, en este eje me centraré únicamente en los casos donde los menores han sido involucrados debido a la riqueza de su contenido. Pilar Gonzalbo indica que en los expedientes judiciales encontramos declaraciones, alegatos y opiniones de los peritos,⁴⁵ dichos argumentos tienen la finalidad de demostrar la inocencia o culpabilidad del acusado, en tanto que para los historiadores esta trama tejida en los juzgados es el recurso para reconstruir aspectos del día con día de la sociedad en medio de algún evento desafortunado, en especial para esta investigación, los niños de la sociedad novohispana de mediados del siglo XVIII.

⁴⁵Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2006, p. 49-50.

Ahora bien, en los expedientes consultados el contenido de cada uno es completamente valioso en descripciones y actividades cotidianas. Es a través de esa narrativa descriptiva de los hechos que se puede conocer la forma de vida de la sociedad novohispana, lo cual nos permite despejar incógnitas en nuestro tema de investigación. Con los testimonios plasmados en los documentos se observa la importancia que tienen ciertos delitos y como se resuelven, además estos testimonios nos permiten conocer la parte más íntima y vulnerable de los individuos, por medio de las expresiones utilizadas en las declaraciones se perciben sentimientos morales, filiales, cívicos, amistosos, leales y religiosos.

Así mismo, nos dan información sobre el modo de vivir de una familia, su estructura y el número de integrantes de esta, los valores morales de estos individuos y lo más importante el lugar de los niños en el núcleo familiar. Como mencioné anteriormente el estudio de los niños resulta ser un tanto complicado debido a que no siempre hay las fuentes directas, no obstante, en los acervos consultados he encontrado la figura del infante, en algunos casos su testimonio y sobre todo las huellas de su presencia activa en el conjunto social.

Otro elemento a observar en estos expedientes es el lugar jurídico de los involucrados, en el caso de los menores, debían ser representados por un mayor, al momento de querellarse por algún delito, empero encontramos algunas ambigüedades acerca de la posición legal de los infantes, encontramos a niños perjudicados por crímenes de índole sexual, infantes en calidad de testigo,⁴⁶ y también como menores poco valorados por el hecho de ser recién nacidos. Tenemos entonces que estos documentos nos ofrecen una serie de variantes que permiten reconstruir parte de la vida cotidiana de la sociedad novohispana, también nos permite conocer la vida infantil y tomar como eje central de investigación a los niños que fueron objeto de algún tipo de agresión.

Reconocer los tipos y grados de violencia hacia los niños es uno de los elementos importantes a ubicar en los documentos, ya que actitudes de indolencia e indiferencia de los adultos hacia los menores, solían ser comportamientos “normales” , por lo tanto estos casos resultan ser excepcionales, de ahí lo especial de estas fuentes, pues nos permiten conocer aspectos del hombre que se revelan ante situaciones que sobre pasan sus límites, como indica Arlette Farge “en las palabras que los documentos

⁴⁶Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET), Fondo: Colonia, Sección: Justicia. Serie: Criminal, Tlaxcala 1795.

retienen, la venganza, la gesticulación, el oído y la envidia, hacen su aparición, figuran en la dramaturgia de lo real lo mismo que el amor o la pena.”⁴⁷

El cuerpo documental que he reunido para mi investigación tiene la particularidad de ser basto en las narraciones descriptivas, no obstante, presentan algunas limitantes de carácter físico y técnico, es decir, en algunas fojas de los documentos no se aprecian con claridad algunas palabras, se presenta transminación de la tinta en el anverso de las hojas o legajos incompletos, estos aspectos significaron tropiezos en la sistematización de la información pero de ninguna manera imposibilitó el desarrollo de la misma.

Por tanto, para el desarrollo de mi investigación se analizará a profundidad las fuentes, especialmente aquellas donde se deje al descubierto la vida privada de la sociedad. Ello con la finalidad de posicionar a los niños dentro de los procesos históricos como sujetos activos y participativos, rastrear sus huellas no es posicionarlos en la historia, es reconocer y construir su historia siendo ellos el eje central de la investigación.

⁴⁷Farge, Arlette, *La atracción del archivo*, Edit. Alfonso el Magnánim, Valencia, 1991.
p. 39

CAPÍTULO 2. ESPACIO GEOGRÁFICO Y ADMINISTRATIVO: LOS PUEBLOS DE INDIOS

La llegada de los españoles a América trajo cambios significativos en las estructuras sociales de las comunidades indias, estas transformaciones se llevaron a cabo bajo un proceso lento que garantizaría el posicionamiento y apoderamiento por parte de los españoles sobre las tierras conquistadas.

Una vez que se apropiaron del territorio, los conquistadores se dieron a la tarea de introducir sus costumbres en lo que se denominó la Nueva España y a pesar de los cambios que se implementaron en la organización de la nueva sociedad, conservó algunos rasgos prehispánicos a lo largo de varios años, contrario a lo ocurrido con sus costumbres religiosas, éstas fueron atacadas por todas las formas posibles con el fin de convertirlos al cristianismo. Por tanto, el objetivo de este capítulo es mostrar la conformación del territorio tlaxcalteca, así como la composición de los pueblos de indios y su organización administrativa, todo ello con la finalidad de comprender el campo de investigación, los asentamientos originales y las transformaciones que vivieron dichas poblaciones hasta las reformas borbónicas implementadas en la provincia tlaxcalteca. De esta manera el capítulo se encuentra organizado en tres partes, la primera sobre la fisonomía geográfica, la segunda sobre la

conformación de los pueblos de indios y la tercera sobre los cambios propiciados durante el gobierno Borbónico.

Con los cambios puestos en marcha, “la Nueva España, como el resto de las provincias ultramarinas, recibía la influencia de las corrientes de pensamiento europeo, pero no se limitaba a copiarlas fielmente, sino que las adaptaba a su propia realidad.”⁴⁸ Por tanto, la fisonomía social del territorio conquistado comenzó a cobrar formas distintas a las originarias, tanto por la llegada no solo de los militares sino por el arribo de más peninsulares a las colonias y junto con ellos, las órdenes religiosas que trajeron consigo un bagaje de ideas que transformaron de manera profunda la vida cotidiana de los habitantes originarios.

De esta forma, la Nueva España fue un territorio donde hubo ajustes y conciliaciones en torno a la vida cotidiana de sus viejos y nuevos habitantes. El hecho de mantener la organización de los pueblos con pocas modificaciones durante tanto tiempo implicó para la Corona un mayor control sobre sus nuevos colonos, delegando en ellos algunas responsabilidades. Sin embargo, hubo un momento de ruptura de dicho orden, el cual ocurrió con la llegada de los Borbones al imperio español sobre todo a mediados del siglo XVIII, por lo

⁴⁸Gonzalbo Aizpuru Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, El Colegio de México, México, pp. 12-13.

tanto, conviene hacer una revisión a los cambios habidos en su organización y administración tanto en su conformación como en materia de justicia.

La geografía de la Provincia de Tlaxcala.

El espacio que conformó la provincia tlaxcalteca se localiza en el altiplano central, la cual presentó características propicias para la agricultura y la ganadería. Si nos posicionamos al norte del valle de Puebla, situamos lo que comprende el territorio tlaxcalteca, este consta de llanuras arenosas, barrancas y lomas por donde pasan los ríos más importantes de la región. En la actualidad los límites del territorio coinciden al noreste con Hidalgo, al norte, este, sur y suroeste con Puebla y al Oeste con México.⁴⁹ Tlaxcala es la entidad más pequeña del país, cuenta con una superficie de 4.060,923 km.² Al oeste se ubican los volcanes Popocatepetl e Iztacihutal y al oriente se encuentra la Matlalcueyetl o Malínche.

A pesar de su breve extensión, la entidad se distingue por la variedad de regiones geográficas y climáticas (que va de templado a frío y de semiárido a moderadamente húmedo), estos han sido factores importantes en la producción agrícola, así como en el asentamiento de la población y dio

⁴⁹Velasco, Luis Alfonso, Geografía y estadística del Estado de Tlaxcala, versión facsimilar del original publicado en 1892. Tomo XI, Geografía y Estadística del Estado de Tlaxcala, México 1892. Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. P. 12.

características particulares a cada zona de la entidad. Tenemos que en la parte Norte se especializó en la cría de ganado de lidia y en la producción de pulque, esta actividad se vio beneficiada por la existencia de grandes pastizales y de terrenos adecuados para el cultivo de maguey. En tanto la zona Este, se caracterizó por ser un valle fértil, en donde se cultivó maíz, frijol, avena, cebada, papa, arvejón y otros productos que se comercializaban de forma local. En el centro y suroeste de la entidad, se localizan los ríos Zahuapan que baja desde San Pablo Apetatitlan y atraviesa otros seis pueblos, asimismo en su momento beneficio a once haciendas, un molino y varios ranchos. Mientras el río Atoyac atraviesa otros seis pueblos, así como diez haciendas y dos molinos de trigo, estos ríos alimentaron las zonas de humedales, de igual forma se aprovecharon para nutrir los canales de riego y desarrollar la agricultura de temporal y de riego. Otros ríos de importancia que recorren el territorio tlaxcalteca son: el río Balsas, éste nace entre el cerro de Tlaxco y en las cercanías del peñón del Rosario.⁵⁰ Otro de los afluentes importantes es el río Apizaco éste “se forma con los arroyos que nacen en el cerro San Gregorio –al este de Tlaxco– y con el agua que desciende de las estribaciones de la región norte del volcán La Malinche.”⁵¹ A lo largo el río corre unos ocho

⁵⁰González, Jácome, Alba, *Humedales en el suroeste de Tlaxcala Agua y agricultura en el siglo XX*, México, Universidad Iberoamericana, 2008, p. 31

⁵¹ *Ibíd.* p. 35

kilómetros cerca de la ciudad de Apizaco, en el siglo XIX fueron ocupadas por varias fábricas.⁵²

Actualmente la Malinche o Matlalcuéyatl es un atractivo para practicar actividades propias del montañismo y acampar, volcán que pertenece sistema neo-volcánico transversal. A las faldas de la Malinche se hallan elevaciones mínimas de 2,100 metros sobre el nivel del mar.⁵³ Su altura ha permitido “la regulación ambiental al modelar la intensidad del clima y los vientos de gran parte del territorio de Tlaxcala y Puebla” ,⁵⁴ la zona boscosa se compone de encinos y pinos, la generosidad de sus recursos naturales tanto hídricos y forestales, ha permitido que algunos de los habitantes tlaxcaltecas dependan económicamente de ella.

Parte de la región que compone Tlaxcala se le ha asignado dentro del llamado valle Puebla-Tlaxcala, el cual abarca una zona amplia de lo que hoy es el Estado de Tlaxcala y solo una parte de Puebla. Los suelos volcánicos que componen el área se extienden por varios kilómetros, además de La Malinche, hacia el norte se distingue la cadena montañosa formada por la Sierra Norte

⁵² A medidas del siglo XIX se instalaron distintas fábricas: San Luis Apizaquito en Telta –cerca de la actual Apizaco– que fue fundada en 1901; San Manuel en Miguel Contla, fundada en 1877; la Trinidad en Santa Cruz Tlaxcala, creada en el año de 1880; la Estrella (primera fundación en Santa Cruz Tlaxcala, construida en 1890 –que luego pasa a Santa Ana Chiautempan; Santa Elena, en la población de Amaxac de Guerrero, fundada en 1900.

⁵³Rendón, Garcini, Ricardo, *El Prósperoato. Tlaxcala de 1885 a 1911*, México, Siglo XXI, Universidad Iberoamericana, 1993, p. 69.

⁵⁴ Juárez Flores, José J. *op.cit.*, p 7.

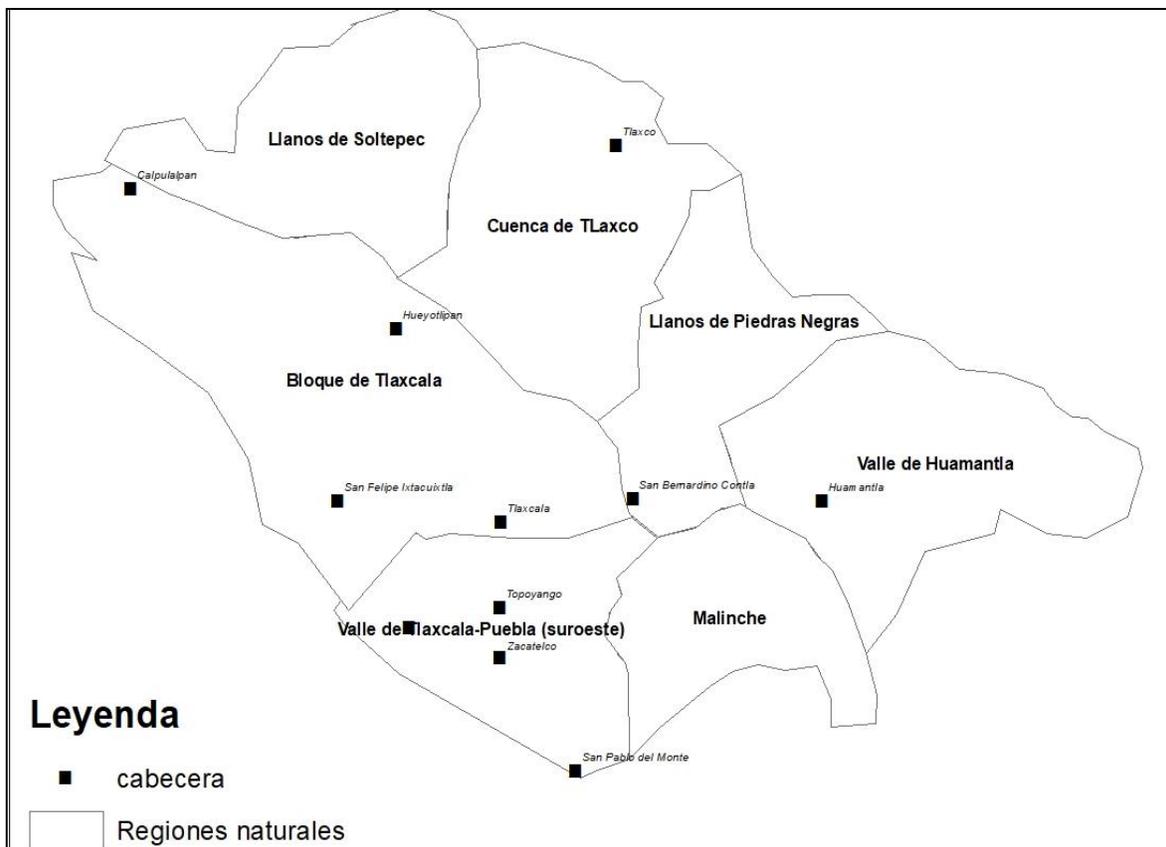
de Puebla, del que destacan el peñón del Rosario, el cerro de Tlaxco y la sierra de Ixtacamaxtitlan. Mientras que hacia el noroeste encontramos el valle de Soltepec y sus llanos, destacan ahí las Colinas de Lagunilla y las lagunas como la Atocha y Las Ánimas. En las cuencas de Tlaxco -al norte- se hallan cerros, mesetas y llanuras y terminan en los alrededores de Huamantla, ésta se encuentra ocupada por las lomas denominadas Terrenate-Atltzayanca. De igual manera, sobresalen los valles de Tecuac y Pilancón y el valle conocido como Guadalupe donde intermitentemente fluye el río Salado.⁵⁵

Los poblados asentados al poniente de la ciudad de Tlaxcala se extendieron por toda la meseta entre los Cerros Blanco y las Colinas de Ixtacuixtla. También se ubican poblados rodeados de haciendas y ranchos que abarcan hasta el Cerro Totolqueme. En cuanto a la ciudad de Tlaxcala que se asentó en el centro del valle, donde cruza el río Zahuapan, se encuentran varias elevaciones que componen el sitio, mientras al otro lado del río está el pueblo de Panotla. Esta área geográfica muestra bordes compuestos por la cuenca de los ríos Zahuapan y Atoyac así como de la Malinche, en la cual también hubo asentamientos de pueblos, al sur de la ciudad de Tlaxcala se localiza el municipio de San Pablo del Monte, de ahí seguimos hacia el noreste

⁵⁵Trautman, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial: una contribución a la historia de México bajo especial consideración de aspectos geográficos-económicos y sociales*, Alemania, Franz Steiner Verlag, GMBH-Wiesbadem, 1981, p. 12

y encontramos el municipio de San Bernardino Contla que limita en las faldas del volcán La Malinche, siguiendo en línea recta se encuentra, localizamos el municipio de Ixtacuixtla, en la misma trayectoria del río Atoyac hacia el sur, se ubica el municipio de Nativitas y Zacatelco.

Mapa 1. Regiones Naturales



Fuente: Elaborado y citado por Chávez Miranda, Leonardo en *Mercado de tierras en el suroeste tlaxcalteca, 1856-1912*, Tesis de Doctorado, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Mérida Yucatán, 2019 en Trautman, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial: una contribución a la historia de México bajo especial consideración de*

aspectos geográfico-económico y social, Alemania, Franz Steiner Verlag, GMBH-Wiesbaden, 1981, p10.

Hasta aquí se han mencionado algunas características físicas del territorio en cuestión, así como algunos pueblos hoy denominados municipios, conviene mencionar de manera breve los pueblos que componían el territorio, esto nos permitirá considerar si hubo modificaciones en los asentamientos originarios. A principios del siglo XVIII, el territorio tlaxcalteca se encontraba conformado por ocho pueblos principales, Tlaxco, Huamantla, Hueyotlipan, Apizaco, Tlaxcala, San Felipe Ixtacuixtla, Santa Ana Chiautempan, San Felipe Ixtacuixtla y Nativitas, cada uno con sus pueblos sujetos, para finales del mismo siglo se redujo a siete por efecto del reordenamiento político administrativo, el cual veremos más adelante.

Es importante señalar que, conocer las características geográficas del área de estudio, nos permitirá ubicar en primer lugar la fisonomía de los pueblos, así como de las haciendas, parajes, sembradíos y los ríos dado que, en muchas ocasiones, fueron el escenario de los eventos violentos ya sea por transitar por esos lugares, habitarlos, trabajar en ellos. De igual manera en los documentos se enuncia la cabecera o jurisdicción donde se da cuenta de los hechos, sin embargo, no es propiamente el lugar donde ocurrieron. Dado que el área de estudio ha tenido distintas transformaciones en su organización

política-administrativa es importante a considerar su distribución administrativa.

Pueblos de Indios y la organización política-administrativa en Tlaxcala

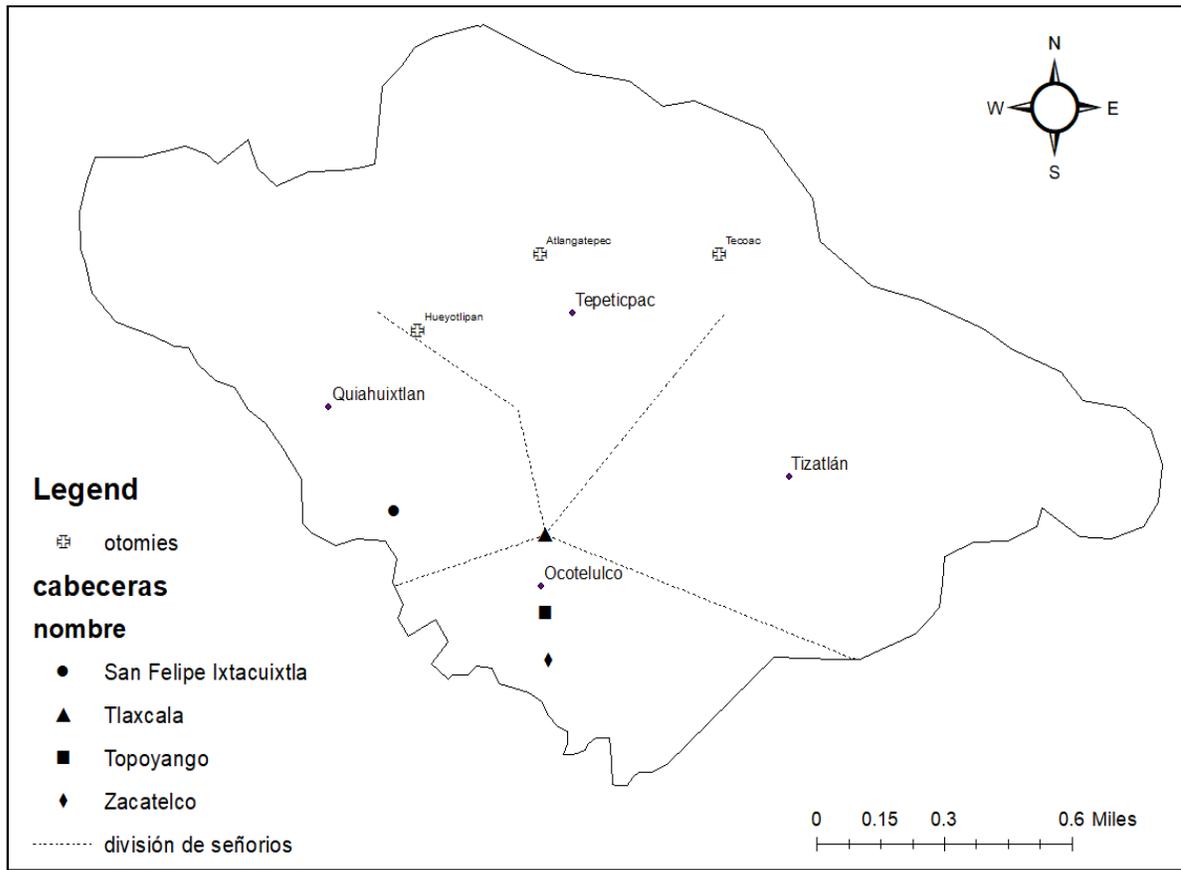
La organización del territorio tlaxcalteca en un principio estuvo asentada en sus cuatro señoríos, mismos que después cambiaron su denominación a cabeceras. Andrea Martínez Baracs indica, que el origen de estos señoríos fue resultado de las luchas por el territorio, mismas que dieron pauta a la conformación de dicho espacio. Indica que los Teochichimecas expulsaron a los Olmecas –Xicalangas que estaban asentados en esa área, con la salida de éstos, se posicionaron en el lugar y se comienza a conformar el territorio tlaxcalteca con su primer señor Cihualtecutli Cuanez, posteriormente los Chichimecas y Teochichimecas, se apoderaron de todo el territorio, se hicieron señores de todas las gentes que habían traído y fortificaron los riscos de Tepecticpan (primer señorío), situado en la parte norte de la provincia. Una vez ganado y pacificado el territorio por los chichimecas, comienzan a definir y delimitar el espacio obtenido. Cihualtecutli otorga la mitad de la tierra a su hermano, señor fundador de Ocotelulco (segundo señorío), sin embargo, este territorio entró en una disputa interna y pasó a los Maxixcatzin. Derivada de esta lucha interna dio lugar a otra ruptura interna en Ocotelulco dando paso a

la formación de Tizatlán (tercer señorío). Quiahuiztlan (cuarto señorío), se formó con la aprobación de Cihualtecutli a partir de la llegada de más chichimecas a la región,⁵⁶ esta forma de organización del territorio tlaxcalteca fue respetada durante todo el periodo colonial. En un principio la zona de influencia fue reducida por lo que otros grupos como los otomíes se asentaron en la periferia de los señoríos tlaxcaltecas, ubicados en los bordes formaron una especie de defensa como se observa en el mapa 2. Uno de los primeros señoríos otomí fue el de Xaltocan en la Cuenca de México, que fue sometido por la alianza tepaneca y mexicana.⁵⁷ Trautmann señala que este evento derivó en la emigración de los otomí hacia Tlaxcala a finales del siglo XIV.

⁵⁶ Martínez Baracs, Andrea, *Un gobierno de Indios: Tlaxcala, 1519-1750...op.cit.* p.82-83.

⁵⁷ Trautmann, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial, una contribución a la historia de México bajo especial consideración de aspectos geográfico-económico y social*, Alemania, Franz Steiner Verlag, GMBH-Wiesbadem, 1981, p 23.

Mapa 2. Señoríos tlaxcaltecas



Fuente: Elaborado y citado por Chávez Miranda, Leonardo en *Mercado de tierras en el suroeste tlaxcalteca, 1856-1912*, Tesis de Doctorado, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Mérida Yucatán, 2019. Gibson, Charles, *Tlaxcala en el siglo XVI*, trad. Agustín Bárcena, Gobierno del Estado de Tlaxcala-Fondo de Cultura Económica, México, 1991.

Durante los siglos XVI y XVII la lengua náhuatl predominaba en el centro de la meseta y el otomí en las afueras, especialmente cerca de lo que hoy es Huamantla, Atlangatepec, Hueyotlipan e Ixtacuixtla, aunque también se tiene registro de que existieron personas con lengua pinome, que de acuerdo al uso azteca equivalía a chocho, popoloca o tenime, sin embargo éste tenía la

connotación peyorativa de “bárbaro” , a pesar de que esta lengua no perduro mucho tiempo, fueron ellos, los pinomes quienes en conjunto con los olmecas xicalancas y los zacatecas, se conocen como los primeros habitantes de Tlaxcala.⁵⁸

A hora bien, cuando arribaron los españoles se ocuparon de la organización territorial del nuevo espacio conquistado. De modo que la interpretación de la organización de los pueblos prehispánicos derivó en una nueva significación del altepetl, la cual se le denominó como *pueblo de indios*, entendiéndola como una unidad administrativa y tributaria.⁵⁹ Todos los pueblos recibieron un estatus jurídico que los protegía como una unidad básica de la organización política de la época colonial. Bernardo García Martínez,⁶⁰ retomó el concepto de pueblo de indios, y le dio una redefinición a

⁵⁸ Casarín Martínez, Angélica, “Regiones y autonomía municipal en Tlaxcala”, *Scripta ethnologica*, vol. XXXI, 2009, p. 61

⁵⁹ Ouweneel Arij y Rik Heskstra, “Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1929. Una aportación teórica interpretativa”, en *Cuadernos del CEDLA*, Edit. Centro de estudios y documentación latinoamericanos. 1996, p. 13.

⁶⁰ García Martínez Bernardo, *La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios, discurso pronunciado en su ingreso a la Academia Mexicana de la Historia*, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid*, México, Academia Mexicana de la Historia, 1999.

⁶⁰ Martínez Baracs, *Un gobierno de indios: Tlaxcala, 1519-1750*. Véase también, García Martínez Bernardo, *Los pueblos de indios y sus comunidades*, El Colegio de México, México, 1991; Tanck de Estrada Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México colonial, 1750-18821*, El Colegio de México-CEH, México, 1999; Mentz, Brígida von, *Pueblos de indios, mulatos y mestizos, 1770-1870: los campesinos y las transformaciones protoindustriales en el poniente de Morelos*, CIESAS, México, 1988; Escobar Ohmstede, Antonio, *Las estructuras agrarias: pueblos de indios y propiedades privadas*, Nostra Ediciones, México, 2010; García, Martínez, Bernardo, *Los pueblos de la Sierra: el poder y el espacio entre los indios del norte de Puebla hasta 1700*, El Colegio de México-CEH, México, 1987.

través de un análisis minucioso de las fuentes primarias sobre la conformación de éstos y su organización. Bernardo García señala que:

la instalación de un sistema de asociación territorial fue parte de la experiencia colonial, que exigió configurar las jurisdicciones o circunscripciones basadas antes que nada en la definición de un territorio exclusivo dentro del cual toda la población queda sujeta a un lazo político común. De acuerdo con lo anterior, la evolución del altepetl prehispánico al pueblo de indios colonial habría corrido pareja con la transposición de un sistema a otro.⁶¹

Para la ordenación del territorio de Tlaxcala, se mencionó que la distribución de los señoríos, fue la base para su organización, también se apuntó a la conformación de otros pueblos que dependían de los señoríos, sin embargo, se debe dejar en claro que la unidad de los pueblos sujetos que constituían a los señoríos también fueron unidades con su estructura administrativa y ello los supone la creación de los llamados *pueblo de indios* con toda su complejidad.

En cuanto a Dorothy Tanck, enuncia que los *pueblos de indios*, fue una “designación reservada para asentamientos de indios y que fueron las unidades básicas de la división territorial y de la administración política” ; su

⁶¹ Bernardo García Martínez, “Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, p. 48

fisonomía urbana se constituía por una plaza, iglesia, casa cultural y el caserío, también contaba con una casa de comunidad que era la sede del gobierno indio y además de la parte céntrica los pueblos contaban con terrenos para la agricultura y la ganadería.⁶² La descripción precisa y sencilla de la autora, sintetiza las características generales de estas unidades poblacionales, sin embargo, Bernardo García,⁶³ apuntaba que fue característico este tipo de descripciones dado que no se ocupaban de mirar las particularidades de los pueblos, por lo que era necesario *rescatar la historicidad individual y personalidad de los pueblos* destacando las particularidades de unos con otros.

Los pueblos de Tlaxcala, funcionaron como una especie de confederación conformada por los principales señoríos (Ocotelulco, Tizatlan, Quiahuiztla y Tepectocpa), ahora bien la ordenación de los pueblos sujetos a los señoríos respondió a decir de Martínez Baracs, a un repartimiento jerárquico esto es “los gobernantes fundaban asientos y parcialidades, es decir, las otorgaban a sus caudillos militares un repartimiento donde establecieran su casa señorial, estos a su vez repartirían tierras a sus soldados, parientes y amigos” por lo tanto cada estrato reconocían a sus superiores y a

⁶² Tanck, de Estrada, Dorothy, *Pueblos de Indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1999, p. 33.

⁶³ García Martínez, Bernardo, *La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios, discurso pronunciado en su ingreso a la Academia Mexicana de la Historia...*

las casas mayores de donde procedían,⁶⁴ este tipo de organización permitió el crecimiento y solides de los pueblos tlaxcaltecas además de mantenerse en armonía. La particularidad de los habitantes originarios consistió en su habilidad tanto para la guerra como para las negociaciones, ello, los llevo a mantener su estructura durante varios años, siendo una provincia con un gobierno indio y al mismo tiempo establecer una convivencia con los españoles hasta casi finales del siglo XVIII.

La organización político territorial

Debido a la participación de los tlaxcaltecas en la conquista, gozaron de una categoría especial, ya que dependieron directamente de la Corona. La conquista española respetó inicialmente estas formas de organización social, pero también agrego otras diferentes⁶⁵ sobre todo en lo correspondiente a la administración política, de acuerdo con en Sánchez Verín, en “1531, se nombró un corregidor para Tlaxcala y Cholula, éste vivía en la ciudad de Los Ángeles, y para 1545 hubo un corregidor separado” a quien se le denominó “Alcalde Mayor” a partir de 1555, sus actividades consistían en supervisar los corregimientos dependientes de Cholula, Cuautinchan y Huejotzingo. Para

⁶⁴ Martínez Baracs, *Un gobierno de indios: Tlaxcala, 1519-1750*, p. ...

⁶⁵Castro Gutiérrez, Felipe, “El origen y conformación de los barrios de indios, en...” p. 105- 122 versión electrónica.

el años de 1587, el título de *Alcalde Mayor* se cambió por el de Gobernador y su designación fue controlada por la Corona desde 1609.”⁶⁶ Tenemos entonces que a pesar de haber nombrado a un corregidor español, la organización de la provincia se rigió en un principio con las formas de distribución de los antiguos señoríos tlaxcaltecas, es decir, con sus cuatro cabeceras principales (Ocotelolco, Tizatlán, Quiahuixtlán y Tepetícpac), y éstas a su vez, se encontraban divididas en varios pueblos.

El hecho de que los españoles reconocieran los señoríos, propició la reorganización de la provincia de Tlaxcala, asignándole un centro y la distribución de los recursos, pro principio de cuentas debía haber un centro de donde emanara el poder y se pudiera tener control de los señoríos, así que se creó la ciudad de Tlaxcala, cerca de la cabecera de Ocotelulco, otorgando a don Diego Maxixcatzin en 1535 el gobierno de la ciudad y provincia de Tlaxcala, se estableció un cabildo, y se reconoció la autoridad de los tlatoani, también llamados caciques o señores de las cuatro cabeceras.⁶⁷ Al tiempo que se dio inicio a este nuevo gobierno, también ocurrieron hechos que incidieron

⁶⁶Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, *Tierra y comunidad indígenas en la provincia de Tlaxcala*, Editorial Académica Española, 2011, p. 140

⁶⁷ “El concepto de cacique debía entenderse como sinónimo de noble con privilegios hereditarios y de sangre atribuibles a la calidad de persona, y, por el otro, el concepto de gobernador debía concebirse más bien como la función política que desempeñaba una autoridad delegada o elegida pero que no necesariamente estaba determinada por los lazos de sangre” en René García Castro, “Los Pueblos de indios”, en *Gran Historia de México ilustrada*, núm. 8, México, Planeta DeAgostini, CONACULTA, INAH, 2001, p. 144

de manera directa en el ámbito social tlaxcalteca, por un lado, la asignación de tierra para propios de la comunidad y más tarde (1545) las ordenanzas para la organización formal del cabildo indígena tlaxcalteca, de igual forma, con la fundación de las ciudades de Tlaxcala y Puebla de los Ángeles se definieron los límites de la provincia. Por otra parte, hubo elementos fundamentales de esta organización, los cuales fueron las cabeceras y los sujetos que dieron lugar a la configuración espacial de los pueblos con centros y límites más precisos. Se denominó cabecera al lugar de residencia oficial del cacique o cabildo, es decir, la capital del pueblo. Por lo general, existía una cabecera en cada uno, “pero también existieron casos de pueblos con cabeceras múltiples o asociadas pasaban dos cosas: una, a veces todo el conjunto tenía un nombre distinto del de sus cabeceras, por ejemplo, Tlaxcala (cuyas cabeceras eran Ocotelulco, Tizatlán, Tepeticpac y Quiahuiztlan).”⁶⁸

La forma en que se organizaban para gobernar antes de la conquista era por medio del sistema de rotación de funcionarios. El señor principal, tenía a su cargo el mercado principal de la provincia, y se llevaba los derechos y alcabalas de los negocios que allí se llevaran a cabo, por ello el señor principal de cada uno de los cuatros señoríos le tocaba tener a su cargo el mercado, ya

⁶⁸Martínez Baracs, Andrea, primera parte “las Transformaciones iniciales, en Andrea Martínez Baracs, Carlos Sempat Assadourian, Tlaxcala. *Una historia compartida, siglo XVI*, núm. 9, Tlaxcala, México, 1991, p. 55. García Castro, René “Los Pueblos de indios”, en *Gran Historia de México ilustrada*, núm. 8, México, Planeta De Agostini, CONACULTA, INAH, 2001, p. 147

que era un centro económico más importante. Ya con los españoles establecidos en Tlaxcala instauraron su gobierno y “de manera paralela, existía un gobierno indio cuya máxima autoridad era precisamente el gobernador que al principio fue elegido entre los nobles de la provincia y posteriormente fue nombrado por el virrey.”⁶⁹ Para 1545 la provincia adoptó una rígida organización política cuadripartita, que perdurará formalmente hasta el fin del periodo colonial.⁷⁰

La forma en que estaban organizados los pueblos correspondía a un orden jerárquico, el cuerpo de personalidades que gobernaba los pueblos estaban integrados por un gobernador, dos alcaldes, de uno a cuatro regidores, un alguacil y un escribano y en los pueblos pequeños solo había un alcalde un alguacil y un escribano. Gabriel Martínez señala que “los cargos se dividían en tres: los perpetuos, los que se otorgaban por elección y aquellos otorgados por designación.”⁷¹ En los cargos de perpetuidad se encontraban los tlaloques de las cuatro cabeceras, en tanto en los cargos por elección estaban los gobernadores, alcaldes y regidores, ocupados por la nobleza indígena, los cargos por designación era los demás puestos que conformaban

⁶⁹ Sánchez, Verín, Carlos Arturo Giordano, *Tierra y comunidad indígenas en la provincia de Tlaxcala*, Editorial Académica Española, 2011, p. 140

⁷⁰ Martínez Baracs, Andrea, primera parte “las Transformaciones iniciales, en Andrea Martínez Baracs, Sempat Assadourian, Carlos Tlaxcala. *Una historia compartida, siglo XVI*, núm. 9, Tlaxcala, México, 1991, p. 54

⁷¹ Martínez Carmona, Gabriel, “El gobierno indio de Tlaxcala y las elecciones en Topoyango y Huamantla, 1703-1757”, p. 146

el cabildo y sus funciones estaban dirigidas tanto al ámbito económico como al judicial y administrativo.

La elección de los gobernantes se llevaban a cabo cada año, para el caso de Tlaxcala los caciques y principales acompañados de los ancianos con más experiencia y autoridad eran quienes elegían a los gobernantes, como se ha señalado estos puestos deberían pertenecer a la nobleza india dado que eran la máxima autoridad, entre sus facultades estaban la administración de los bienes de comunidad, la entrega del tributo -aunque Tlaxcala no participaba de ello, si tenía que dar reconocimiento y real servicio-, era por el representante del pueblo en los tribunales y el repartimiento de tierras.

Por su parte los alcaldes, se encargaban de la administración de la justicia local, el alguacil se encargaba de mantener el orden, se hacía cargo de la cárcel y las sanciones, en tanto los regidores tenían la labor de vigilar el mercado, es decir, una parte de la económica importante de los pueblos. Había dos puestos más dentro de la organización administrativa, los merinos y tequilatos, estos tenían la función de mensajeros y ayudantes. Dorothy Tanck, argumenta que para Tlaxcala el merino era el puesto más alto en cada pueblo, sin embargo, las fuentes primarias de orden judicial nos revelan otros datos y serán expuestos más adelante.⁷² En cuanto a las unidades o pueblos más

⁷² Martínez Carmona, Gabriel, "El gobierno indio de Tlaxcala y las elecciones en Topoyango y Huamantla, 1703-1757", pp., 31, 33, 45-49,52. Véase Martínez Baracs, Un gobierno de indios...

pequeños, los españoles los llamaron "sujetos a las antiguas subdivisiones de los pueblos que se encontraban a cierta distancia de la cabecera, pero que tenía establecido un lazo político con ella" . "El concepto de sujeto implicaba en sí mismo una subordinación o un estatus menor, que se traducían en términos prácticos en el reconocimiento de obligaciones y servicios que se debían al centro rector o cabecera" ⁷³

A finales del siglo XVI y principios del XVII, se designaron nuevos alcaldes al cabildo de la ciudad de Tlaxcala, éstos no solo se asignaron en representación de las cuatro cabeceras, sino que además, se incorporaron otros pueblos que ascendieron políticamente, San Luis Huamantla que pertenecía al antiguo señorío de Tizatlan; San Juan Atlangatepec del señorío de Tepeticpac; San Felipe Ixtacuixtla del señorío de Quiahuixtlan y San Francisco Tepeyanco del señorío de Ocotelulco.⁷⁴ El ascenso político dio paso a una jerarquización para considerar cabeceras de primer, segundo y tercer orden. Al parecer el cambio de criterios que regía anteriormente (siglo XVI), es decir, por la importancia primitiva del lugar, cambio por el de tamaño de su población.⁷⁵ Para finales del siglo XVIII la Provincia de Tlaxcala contaba en la

⁷³ Gran Historia de México ilustrada, núm. 8, México, Planeta De Agostini, CONACULTA, INAH, 2001, p. 147

⁷⁴ Sánchez, Verin, Carlos Arturo Giordano, *Tierras y comunidad indígenas en la provincia de Tlaxcala... op.cit.*, p. 141

⁷⁵ Trautmann, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial, op.cit.*, p. 115

cabecera principal que era Ocotelulco, con un gobernador presidente, un gobernador Cacique, un alcalde, dos regidores, un Alguacil mayor y un escribano, en tanto para las tres cabeceras restantes se contaba por cada una con un Alcalde y dos regidores; además de regidores perpetuos y un alférez real. El Gobernador Cacique tenía "las funciones de Alferes Real en las Juras de Reyes, turna entre las cuatro cabeceras que representan el antiguo Gobierno de Tlaxcala. En tanto la forma de elección del alcalde y los regidores se daba entre los nobles, o caciques de ellas mismas (cabeceras), y en aquella a que toca el Gobierno de todas se nombra también el Alguacil Mayor y escribano todos naturales y puramente para la Yntendencia de sus asuntos. La Policía, Fiel ejecutoria y el Escribano Español atendían los asuntos de la ciudad; en presencia de estos funcionarios, la presencia del Gobernador político y militar se celebran las Juntas respectivas, sin cuya circunstancia no causan nunca efecto según las Ordenanzas del Gobierno. [...]El cargo de regidor perpetuo, se otorgaba a aquellos que habían sido gobernadores en sus propias cabeceras, tenían " *asiento y voto* en todos los actos de la ciudad a los quales como se ha dicho no asiste otro Español que el Presidente." ⁷⁶

⁷⁶ Archivo Histórico de la Nobleza, Fondo: Archivo de los Duques de Baena, s/a, C. 58, D. 61, *Descripción de Tlaxcalan para colocar con la de Puebla cabecera de la Provincia*, documento digital, en PARES, Gobierno de España y Ministerio de Cultura y Deporte, disponible en <http://pares.mcu.es> fecha de consulta 22/06/2019

Cuadro 1 Cargos de las distintas cabeceras de la provincia de Tlaxcala

cabeceras	Ocotelulco	Tizatlan	Quiahiztlan	Tepeticpac
cargo				
Gobernador Presidente	Teneinte Coronel D. Francisco Lisa			
Gobernador Cacique	D. Diego de Lira Zihuacateutli			
Alcalde	D. Juan Faustino Mazihcatzin	D. Miguel Valderiano señor de San Miguel	D. Matias Zapata	D. Josef Alexandro Tlahuaxotzi
Regidor	D. Bernardo Lira	D. Matias Muñoz	D. Manuel Tomas Sanc	D. Josef Gregorio Ruiz
Regidor	D. Pedro Ximenez	D. Diego Mendieta	D. Ignacio Salazar	D. Josef Mariano Rugerio
Alguacil Mayor	D. Mariano Montealegre			
Escribano	D. Juan Nepomuceno Santos de Aguila			

Fuente: *Descripción de Tlaxcalan para colocar con la de Puebla cabecera de la Provincia*, documento digital, en PARES, Gobierno de España y Ministerio de Cultura y Deporte, disponible en <http://pares.mcu.es> fecha de consulta 22/01/2019

Observamos que la organización territorial respondió a factores político-administrativo, sin embargo, hubo otro los factores que determinaron la organización del espacio. Edmundo O’Gorman indica que en el periodo virreinal hubo distintas divisiones territoriales, sosteniendo que la eclesiástica

fue la más importante debido a su uniformidad,⁷⁷ los otros factores respondieron a cuestiones de la administración jurídica y política. Ahora bien, el territorio Tlaxcalteca en primera instancia fue la sede de la Diócesis teniendo como obispo a Fray Julián Garcés esto ocurrió un año después de que la orden de los franciscanos fundara en 1524 la ciudad *hispana* tlaxcalteca, a una distancia corta de los cuatro señoríos originarios y al otro lado del río Zahuapan.⁷⁸ Sin embargo, para 1550 la sede cambió a la ciudad de Puebla, siendo el obispado más grande territorialmente a mediados del siglo XVIII,⁷⁹ pues comprendía la mayor parte de Veracruz, Puebla, Tlaxcala, una parte de Morelos, zonas de Guerrero, Oaxaca y Tabasco (véase mapa).⁸⁰ El territorio tlaxcalteca tuvo una división doctrinal, la cual estaba organizada con una Iglesia en la capital y otras tres en los pueblos de Santa Cruz, San Phelipe y Huamantla.⁸¹ Cabe mencionar que la organización eclesiástica intervino en la unidad cultural, pues la “división eclesiástica novohispana reordenó en un

⁷⁷ O’Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Edit. Porrúa 1985, pp. 4-5

⁷⁸ Sánchez Verin, Carlos Arturo G., *Tierra y comunidades indígenas en la Provincia de Tlaxcala*. Una contribución a la historia regional de la Nueva España, Alemania, Editorial Académica Española, 2011, p. 40.

⁷⁹ *Ibid*, p. 41

⁸⁰ Aurea Commons de la Rosa, *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)* México, UNAM, Instituto de Geografía, 1971, pp. 20-21.

⁸¹ *Theatro Americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva-España, y sus jurisdicciones: dedicada al rey nuestro señor d. Phelipe Quinto, monarca de las Españas*. Por Joseph Antonio de Villa –Señor, y Sánchez, Imp. De la viuda de D.J. Bernardo de Hogal, México, 1746, pp. 306 -310.

aspecto el sentido anterior del espacio geográfico y con ello quiso modificar la interrelación de tradiciones y culturas regionales diferentes.”⁸²

Mapa 3. Obispado de Puebla finales del siglo XVIII



Fuente: AGI, "Mapa geográfico del Obispado de la Puebla, en que se comprehenden los curatos y sus idiomas" MP-MEXICO, 494. Disponible en: pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/21432 fecha de consulta: 23 de noviembre de 2018.

⁸² Márquez Carrillo Jesús, *Política, Iglesia y Modernidad en Puebla. Las ideas y los proyectos reformistas del Obispo Francisco Fabián y Fuero, 1765-1773*, México, BUAP, 2017, p. 46, Formato digital en PDF, disponible en <http://www.filosofia.buap.mx> fecha de consulta: 25 de mayo de 2019.

Con la instalación de once conventos franciscanos entre 1523 y 1600, se dio otra reestructuración territorial. Los primeros asentamientos franciscanos se eligieron los centros indígenas más importantes, con lo cual se esperaba una pronta cristianización. Ahora bien, para la fundación de los conventos se tuvo que considerar dos elementos básicos, la ubicación y el tamaño de las poblaciones. Esto acarreo inconformidades en la relación de los pueblos cabeceras, puesto que muchos pueblos que lograron imponerse como centros religiosos aprovecharon para declararse *pueblos de por sí* o *pueblos de indios*. Así fue la reestructuración de Santa Inés Zacatelco, “que pertenecía a la doctrina de San Francisco Topoyanco, y adquirió el derecho de establecer una propia administración en 1723.”⁸³ Tenemos que durante la conformación de los *pueblos de por sí*, se fueron instalando las propiedades españolas.

Francisco Maxixcatzin en 1535, recibió la solemne promesa imperial de que Tlaxcala nunca sería lesionada con mercedes “de cosa alguna de ella a persona alguna.” Sin embargo, el virrey Mendoza quebranto el privilegio en 1539 y otorgo tierras a los españoles. Al finalizar el siglo XVI, en Tlaxcala se localizaban alrededor de 100 haciendas.⁸⁴ Por lo tanto tenemos que la expansión de la propiedad española inició en los territorios de las cabeceras

⁸³Trautmann, Wolfgang, *Las trasformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial...*, *op.cit.*, p. 116-117

⁸⁴Martínez Baracs, Andrea y Sempat Assadourian, Carlos, *Tlaxcala. Una historia compartida...*, *op.cit.* p. 13

de Quiyahuiztlan de Tepeticpan y en la parte más lejana de la cabecera de Tizatlán. De igual forma los españoles comenzaron a tener tierras en la cabecera provincial específicamente al oeste y norte de (ciudad de Tlaxcala), ahí se encontraban instaladas las doctrinas de Ixtacuixtla, Hueyotlipan y Atlangatepec, y también en la parte noreste de la doctrina de Huamantla. Las tierras que se ocuparon tuvieron beneficios para la cría de ganado menor y de cultivos, incluso se fueron instalando las haciendas en las partes aledañas a los arroyos y al norte del río Zahuapan,⁸⁵ sin embargo, fue hasta 1550 que el cabildo indio cayó en cuenta de la transgresión que habían sufrido respecto a la invasión y solicitó ante la Audiencia de México la devolución de todos los predios españoles.⁸⁶ Desafortunadamente, su petición no tuvo la respuesta adecuada y únicamente consiguieron la prohibición de otorgar más terrenos de pastoreo cerca de los pueblos indígenas. Fue aquí donde la población india comenzó a tener desencuentros con los españoles, dado que comenzaron a trabajar en las tierras de éstos y ello acarreó problemas de tipo social, entre los más comunes el maltrato y abuso de los indios y sus familias.

Otra de las afectaciones se vio reflejada en el censo realizado en 1712 para la recaudación del donativo que el rey Felipe V solicitaba a los

⁸⁵ Martínez, Baracs Andrea y Sempat, Assadourian, Carlos, *Tlaxcala. Una historia compartida, siglo XVI*, núm. 10, p. 157

⁸⁶ Trautman, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial...*, *op.cit.*, p. 122

propietarios de tierra, quienes debían colaborar con las cantidades de 100 pesos por hacienda y 50 pesos por rancho, quedando exentos las propiedades eclesiásticas y de indios,⁸⁷ Para la provincia de Tlaxcala el censo contabilizó 126 personas que reportaron ser hacendados, labradores, mayordomos y arrendatarios. Y mostró la presencia de “87 haciendas y 58 ranchos solo; ocho haciendas arrendadas, 13 haciendas con uno o más ranchos anexos, dos molinos, un batán, ocho casas de campo y dos mayorazgos: uno en Apizaco con cuatro fincas y otro en Huamantla.”⁸⁸ La mayoría sino es que todas de las haciendas y ranchos las funcionaban con fuerza de trabajo india, por tanto los trabajos para pagar los donativos se intensificaban, de ahí derivaron las quejas de los indios en contra de los hacendados, así consta en los registros judiciales contenidos del AHET, existe la evidencia de que grupos de indios acusaban a sus empleadores por malos tratos y golpes, así lo observamos en el proceso por azotes, iniciado por Juan Bartholome indio gañan en contra de Josef Nicolas Melendes y su hijo.⁸⁹

La población es uno de los aspectos más importantes dentro de la organización del territorio, si bien la división de la provincia dejaba en claro la

⁸⁷ González, Isabel, *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712*, Introducción, paleografía y notas, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1969, p. 9

⁸⁸ *Ibid.*, p. 14

⁸⁹ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET), Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal Año: 1779, Caja: 34, Expediente: 24.

forma de organización de los pueblos principales, es necesario conocer aspectos de la población que conformaban los pueblos. Una de las divisiones que más se menciona es la división entre los pueblos o repúblicas de indios y los pueblos o repúblicas de españoles, pues bien, resulta muy atractivo pensar que estas divisiones aplicaron a todas o la mayoría de las provincias de la Nueva España, sin embargo, esta característica no suele ser distintiva de Tlaxcala, si bien es cierto que hubo zonas donde predominaba la presencia de españoles, no fue posible esa división por ser una ciudad con un gobierno indio.

En lo que respecta a la población el Padrón de 1557, del cual se conserva un fragmento que abarca las cabeceras de Ocotelulco, -Tizatlán y Quiyahuitla, tiene un registro total de 31, 876 maceualtin y pipiltin. Agregando la cabecera de Tepeticpan y la populosa ciudad de Tlaxcala –que según Juan López de Velasco contaba con 14,666 indios tributarios- es probable que la provincia pudiera albergar hacia el año de 1557 cincuenta mil varones, casa, o sea la misma cifra dada por el virrey Velasco en 1562, por el visitador en 1564 y poco después por López de Velasco.⁹⁰ Mientras en la recopilación del *Theatro Americano*, los pueblos estaban conformados por

⁹⁰ Martínez Baracs, Andrea, primera parte “las Transformaciones iniciales, en Martínez Baracs, Andrea, Sempat, Assadourian, Carlos, Tlaxcala. *Una historia compartida, siglo XVI*, núm. 9, Tlaxcala, México, 1991, p. 72

once mil familias, de igual manera daba cuenta de que había Iglesia Parroquial con un cura clérigo y vicarios para la administración de los indios, en este último curato residía el Theniente Gobernador y más de cien familias de Españoles, Mestizos y Mulatos todos sirviendo al convento de la orden Franciscana.⁹¹

Ahora bien, Horts Pietschmanen en su estudio demográfico sobre la población que componía Tlaxcala a finales del siglo XVIII indica que el 72.40% era india, el 1.18% de población mulata, y solo el 15% pagaban tributo, aquí conviene puntualizar que lo que se pagaba era el *reconocimiento* porque como ya se apuntó reiteradamente Tlaxcala no era tributaria propiamente. El porcentaje de españoles corresponde al 13.56% y de castas se consideró el 12.68%,⁹² la información la desglosa el autor en los siguientes cuadros de los cuales conviene apuntar aquí dos elementos importantes que nos permiten entender con mejor precisión la interacción social.

⁹¹ *Theatro Americano...*, *op.cit.*, pp. 306 -310

⁹² Pietschman, Horts, "La población de Tlaxcala a fines del Siglo XVIII", en *Anuario de Historia de América Latina*, no. 20, 1983, pp. 223-238.

Cuadro 2 . Población que componía la Provincia de Tlaxcala

Ciudades	Villas	Pueblos	Parroquias	Misiones	Hacien. ⁵	Ranchos depend. ⁵	Idem independ. ⁵	Estancias
1	—	110	22	—	139	50	68	—
Almas								
Edades	Solteros		Casados		Viudas		Total de sexos	
	Varones	Hembs.	Varones	Hembs.	Varones	Hembs.		
Hasta 7 añ.	6.707	6.134	—	—	—	—	12.841	
De 7 a 16	6.003	5.817	480	301	—	—	12.601	
De 16 a 25	1.894	1.817	3.193	3.280	139	309	10.632	
De 25 a 40	687	665	5.512	5.776	429	644	13.713	
De 40 a 50	384	392	1.679	1.641	442	350	4.868	
De 50 arriba	74	79	1.990	1.862	384	104	4.493	
Totales	15.749	14.904	12.854	12.860	1.394	1.387	59.148	
Total de Estados		30.653		25.714		2.781		
Total General				59.148				

Fuente: Pietschman, Horts, "La población de Tlaxcala a fines del Siglo XVIII" , en Anuario de Historia de América Latina, no. 20, 1983, p. 230

Por principio de cuentas, se observa en el cuadro 2, que la población soltera menor a los 16 años constituía un total de 24.601, en tanto que el número menores casados (7-16) suman 781 de los cuales más de 400 son varones, por lo tanto queda expuesto que no era una constante común el matrimonio con mujeres menores de 16 años, faltaría saber con exactitud la edad en que se casaron, probablemente la edad oscilaba entre los 15 y 16.⁹³

⁹³ Hernández Pérez María Teresita, *El amor en tiempo de la Revolución Mexicana. Conflicto adulterio en Tlaxcala (1900-1921)*, Tesis de licenciatura, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, 2012.

Cuadro 3. Distinción de castas

Castas	hasta 7 añ.		de 7 a 16		de 16 a 25		de 25 a 40	
	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras
Europeos	—	—	—	—	—	—	12	—
Españoles	851	838	785	893	627	676	902	992
Indios	4.734	4.293	4.760	4.276	3.818	3.933	4.872	5.259
Mulatos	85	96	62	84	61	65	71	59
Ott. Cast.	1.037	907	876	865	720	732	771	775
	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras	Varo- nes	Hem- bras
Europeos	16	—	24	1	52	1		
Españoles	383	408	357	309	3.905	4.116		
Indios	1.839	1.641	1.826	1.527	21.849	21.029*		
Mulatos	30	21	36	27	345	352		
Ott. Cast.	337	293	205	181	3.746**	3.753		
					29.897	29.251		

Fuente: Pietschman, Horts, “La población de Tlaxcala a fines del Siglo XVIII” , en Anuario de Historia de América Latina, no. 20, 1983, p. 231

En el cuadro 3, se muestra que, a pesar de la mención de *las castas*, no se enuncian de manera específica, lo cual indica que el argumento de Pilar Gonzalbo,⁹⁴ respecto a que la calidad étnica respondía más a la necesidad de organización poblacional que a una diferenciación racial, pues como expone no estaban claras las barreras, ni la justificación de su existencia y tampoco había un proyecto diferenciador ni ideología racista.

⁹⁴ Alberro, Solange, Gonzalbo, Aizpuro, Pilar, *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, 2013.

Dorothy Tanck contabiliza para principios del siglo XIX, 111 pueblos de indios en la región de Tlaxcala, esto indica que hubo no solo una reorganización administrativa, sino que fueron creciendo los pueblos y por ende se extendieron los asentamientos o que por la nueva distribución algunos asentamientos se tuvieron que fraccionar.⁹⁵ Dentro de cada señorío convivían diversos grupos sociales con dos extremos muy marcados. En lo alto de la pirámide social se encontraba la nobleza india, es decir, los gobernantes que eran llamados *pipiltin*, cuya relación de sangre y privilegios les daba el carácter de ser reconocidos como nobles.⁹⁶ Mientras en el estrato inferior se encontraba la gente común del pueblo, la cual representaba la mayor parte de la población y tenía la obligación de pagar reconocimiento, estos eran llamados *macehualtin*, quienes carecían de tierras. También había un tercer grupo de pobladores, a la gente que se encontraba en este tercer grupo social, se les denominó mayeques o terrazgueros, su característica fue que eran dependientes de algunos nobles debido al vínculo con sus tierras, quienes labraban para sí mismos y a su vez trabajaban para los señores, esta división fue un tanto más pronunciada que las famosas repúblicas de españoles e indios respectivamente.

⁹⁵Tanck de Estrada, Dorothy, *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*, El Colegio de México-CEH, México, 1999 p. 32

⁹⁶ García, Bernardo, *Los pueblos de indios, op.cit.*, p.143

Tenemos entonces que, de acuerdo a la división eclesiástica, antes de las congregaciones de fin del siglo XVI y de principios del XVII, y antes de que las parroquias pasaran a manos de la iglesia diocesana (1640) “las doctrinas franciscanas correspondían, *grosso modo*, con las cuatro cabeceras principales de Tlaxcala, por tanto, cuatro pueblos sujetos Topoyngo, Huamantla, Hueyotlipan, Atlangatepec; tenían ermitas dependientes de la iglesia de la cabecera, y eran comúnmente llamadas *visita*.”⁹⁷ A finales del siglo XVII la división administrativa y religiosa coinciden y se identifican 4 categorías: la primera era la *cabecera de provincia*, se ubicaba en la Ciudad de Tlaxcala y tenía una influencia administrativa más amplia. La segunda eran las cabeceras de partido (San Felipe Ixtacuixtla, San Luis Huamantla, Santa Ana Chiautempan, Santa María Nativitas, San Luis Apizaco, éstas eran los centros secundarios de distrito hispánicos, todos habían recibido el rango de cabeceras de curatos en la época colonial temprana, sin embargo para el siglo XVII éstas fueron sede de un teniente indígena. Mientras hubo 18 lugares que fueron el centro de un distrito parroquial, algunos de ellos fueron nombrados sedes de un teniente indígena, con lo cual aumentó sus funciones en el sector

⁹⁷Martínez Baracs, Andrea, primera parte “las Transformaciones iniciales, en Andrea Martínez Baracs, Carlos Sempat Assadourian, *Tlaxcala. Una historia compartida*, siglo XVI, núm.10, Tlaxcala, México, 1991, P. 157

administrativo. Finalmente se encontraban también las sedes de un teniente indígena.⁹⁸

Hasta aquí se ha observado la conformación de la provincia de Tlaxcala tanto en el ámbito territorial como el político y eclesiástico, destacando de manera un tanto general únicamente las adecuaciones realizadas por la corona, destacando que se mantuvo el gobierno indio y que a pesar de la presencia española y sus asentamientos, la población india fue predominante, manteniéndose la constante de su gobierno indio y su cabildo como parte los privilegios que los tlaxcaltecas habían obtenido, sin embargo el cambio de gobierno español irrumpió de manera significativa en la Nueva España repercutiendo en todos sus habitantes pero sobre todo en las órdenes religiosas.

Las Reformas Borbónicas, la reorganización territorial y eclesiástica.

Las reformas borbónicas fueron una característica que distingue la segunda mitad del siglo XVIII en el virreinato de la Nueva España, dichas reformas han sido objeto de estudio destacando interés por la administración, la política y la economía principalmente, sin embargo, como apunta Josefina Zoraida Vázquez, se “dejaban de lado el estudio de la sociedad a la cual se

⁹⁸ Trautmann, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial...*, op.cit., p. 119-120.

aplicaron.”⁹⁹ En ese sentido, abordar el reordenamiento administrativo de mediados del siglo XVIII implica conocer más de cerca el área de estudio para poder determinar si hubo afectaciones y como fueron enfrentadas.

Las transformaciones profundas que se dieron a mediados del s. XVIII, debido a las nuevas formas radicales en materia de política y administración, el auge económico derivado de la actividad minera, fueron determinantes en el virreinato de la Nueva España. Por tanto, en ese devenir de transformaciones y cambios drásticos, efectuados por la Corona, “la sociedad colonial padeció desajustes y desgarramientos internos” , sin embargo, tuvieron que adaptarse a las ideas provenientes de la metrópoli.¹⁰⁰

Ahora bien, Enrique Florescano y Margarita Menegus indican, que el objetivo de los cambios implementados por los borbones fue modificar la situación interna de la península y la de sus colonias. Con la premisa de recuperar los atributos del poder y asumir directamente los tres aspectos más importantes del gobierno, la administración, la política y la economía, sin delegar a ningún grupo o corporación alguna de estas facultades. De tal suerte que tendrían una importancia mayor los intereses del gobernante y el estado sobre los intereses de los individuos. En ese sentido “se impulsaron la

⁹⁹ Vázquez, Josefina Z., (Coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, Edit. Nueva Imagen, México, 1991, p. 11.

¹⁰⁰ Florescano, Enrique, Menegus Margarita, “La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)” en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000, p. 366.

agricultura, la industria, el comercio, el desarrollo del conocimiento técnico y científico y la difusión de las artes.” Lo cual para poner en marcha este proyecto político se necesitaba organizar nuevamente la administración.¹⁰¹

Un punto relevante dentro de las reformas de los Borbones fue la competencia de la Iglesia como institución, el posicionamiento de la Iglesia en las nuevas provincias fue una forma de control de la sociedad, pues no solo vendría a cristianizar a los indios, sino que además tendría injerencia en la vida económica y administrativa de la provincia, la Iglesia como institución obtuvo bienes urbanos y rurales de los cuales obtenía réditos de por vida a través de las fundaciones de obras pías, pareciendo un banco eclesiástico. Las propiedades eclesiásticas, le daban más poder a la institución, la fuerte influencia que cobró la Iglesia derivó de las relaciones entre el clero y las autoridades reales, extendiendo una red de poder¹⁰² que beneficiaría tanto a la Corona como a la Iglesia misma por un largo periodo. De modo que el gobierno borbón al percatarse del poder que había alcanzado esta institución decidió que no debía tener más injerencia en los asuntos económico-administrativos y por ello comenzó a restar poder viéndose afectados definitivamente.

¹⁰¹ Ibid.

¹⁰² Cervantes, Bello, Francisco, (coord.), *La Iglesia en la Nueva España: relaciones económicas e interacciones políticas*, Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2010, p 7.

Las medidas que fueron emitidas desde la metrópoli tenían como objetivo lograr el control económico, político y administrativo de las colonias, aunado a ello debía tener en aquellas tierras hombres que estuvieran al servicio incondicional de la Corona. Ahora bien, en las primeras décadas del siglo XVIII y posteriormente de manera progresiva, los borbones comenzaron desde la península, a erradicar las practicas que a sus fines no convenían, es decir, restar poder a la iglesia, de tal forma que prohibieron la fundación de más conventos en América, asimismo se canceló el recibimiento de novicios por un periodo de diez años, prohibieron que las órdenes religiosas redactaran testamentos y finalmente expulsaron a los Jesuitas de tierras americanas.¹⁰³ La corona tenía claro que para tener el control total de la Nueva España era necesario arrancar la injerencia del clero en los asuntos económicos de la sociedad, por ello dio un golpe irreversible que afectaría no solo a la iglesia como institución sino a la población en general, pues se introdujo la desamortización de bienes afectando seriamente la economía novohispana, pues la iglesia funcionó como institución crediticia durante la colonia, por tanto con esta política, se vieron obligados a redimir los censos o hipotecas en un tiempo menor al establecido. El debilitamiento económico de la iglesia significó para la corona separar por completo al clero de los asuntos

¹⁰³ Florescano, Enrique, Menegus Margarita, *Op. Cit.* p. 369.

del gobierno, de tal forma que a la clerecía solo le correspondería a partir de entonces la vida espiritual y moral de sus feligreses, dejando lo económico y administrativo al gobierno. Estas medidas modernizadoras no fueron bien recibidas, sin embargo eso no fue obstáculo para que la reorganización en el virreinato siguiera su curso.

José de Gálvez, siguiendo instrucciones superiores, comenzó la reorganización de los ayuntamientos de la Audiencia de México, se introdujeron seis regidores honorarios nombrados por el virrey; posteriormente aumentó el número de ministros, estos funcionarios estaban al servicio de la corona directamente, con ello, los criollos terminaron de perder el control de las instituciones,¹⁰⁴ por tanto, el poder ya no residía completamente en el virrey ni en la Audiencia.

Ahora bien para hacer eficiente la reorganización administrativa emprendida con mayor empeño a mediados del siglo XVIII, se propuso la recisión de los Alcaldes Mayores, debido a que estos puestos eran en su mayoría comprados para hacer uso excesivo de sus facultades. El sistema de intendencias tuvo su aplicación hasta 1786, debido a la oposición del virrey Bucareli principalmente argumentando problemas en la Nueva España que necesitaban una resolución inmediata. Con este sistema, se consolidaría la

¹⁰⁴ Vázquez, Josefina Z. *Op. Cit.* p. 19

centralización del poder y control del virreinato directo desde la metrópoli a través de la regulación de la división del virreinato en distritos administrativos y la definición de fronteras dentro del territorio novohispano. De tal forma que se debilitaría la autoridad del virrey así como la del gobierno municipal monopolizado por grupos de élite -en el caso de Tlaxcala la nobleza india-. De esta forma se pretendía impulsar medidas para robustecer las finanzas municipales, se prohibió el comercio de repartimientos y se iniciarían políticas en favor de las clases populares.¹⁰⁵

Nuevamente vendría una reorganización del territorio, Horst Pietschmann, indica que se intentó un orden jerárquico compuesto por distritos administrativos que estarían establecidos de acuerdo a puntos de vistas racionales.¹⁰⁶ Con ello lograrían tener mayor control administrativo de sus distritos, sin embargo, este sistema se vio complicado y confuso al momento de su aplicación sobre todo en el tema de los impuestos.

El virreinato se dividió en doce intendencias, éstas se instalaron en las ciudades de México, Puebla, Oaxaca, Mérida, Veracruz, San Luis Potosí, Guanajuato, Valladolid de Michoacán, Guadalajara, Zacatecas, Durango y Arizpe. El funcionamiento de estas intendencias debía facilitar y simplificar su

¹⁰⁵ Vázquez, Josefina Z., *Ibid.* p. 21.

¹⁰⁶ Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México, FCE, 1996, p. 118.

administración, cada intendencia tenía sujetas una gran cantidad de jurisdicciones, los lugares de importancia como gobiernos, alcaldías mayores y corregimientos, se llamarían partidos y tendrían una administración que estaría sujeta a una intendencia.¹⁰⁷ Los distritos que se encontraban fraccionados, presentaban sus unidades administrativas que eran designadas por las provincias y el nombre de su capital. Las Intendencias que recién se habían creado abarcaban otros territorios, ello representó un problema entre jurisdicciones debido a una confusión de límites ya que en algunos casos las extensiones eran muy grandes o una provincia pertenecía a dos intendencias debido a su ubicación geográfica.

Como apuntamos anteriormente, la Intendencia de Puebla comprendía las ciudades de Puebla, Tlaxcala, parte de lo que hoy comprende los Estados de Guerrero, Morelos y una pequeña parte de Veracruz, este es un ejemplo de los problemas que se presentaron en la división por intendencias, ya que la mayor parte de Veracruz era una intendencia, en tanto la de México comprendía, los estados de Hidalgo, Querétaro, México y otra parte de Guerrero. Pietschmann, indica que los elementos que se consideraron para la instalación de las intendencias fueron políticos y económicos, ello con la finalidad de conseguir mayores ingresos derivados de las actividades

¹⁰⁷ Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias... op.cit.*, p. 119

económicas. Tenemos entonces que las gobernaciones fueron convertidas en Intendencias, con el afán de tener un órgano administrativo financiero más eficiente y sencillo, dicha administración debía estar subordinada a cada nueva Intendencia, así mismo, se suprimirían a los alcaldes mayores, ya que estos compraban los puestos y hacían mal uso del cargo, por tanto los Intendentes se encargarían de los asuntos de justicia, guerra, hacienda y tendría que incentivar las actividades económicas y obra pública. Sin embargo, el cambio no fue del todo acertado, pues como apunta Pietschmann, las nuevas provincias no se transformaron en unidades cerradas y tampoco se pudieron reglamentar en el transcurso de 1786-1787 y no se consideró del todo el ámbito geográfico del territorio, pues tenían noción de la extensión territorial que se ocupaba empero no lo conocían físicamente.

La intendencia de Puebla fue una de las más grandes, estaba compuesta de veinte partidos, en los cuales tenían entre 10,000 y 40,000 almas más o menos. Ahora bien, los partidos más pequeños de esta intendencia se encontraban Totimehuacan y Chietla. Tlaxcala fue comprendida dentro de esta intendencia, sin embargo, las autoridades tlaxcaltecas hicieron todo lo posible para no depender de ella. Recordemos que la Provincia de Tlaxcala busco a toda costa mantener los privilegios que les fueron otorgados por su apoyo a los conquistadores, ello implicaba mantener su estatus como allegados al rey

y entenderse directo con la Corona sin intermediarios, no aplicar encomienda ni darían servicio personal en otras provincias y contemplarían el pago de “reconocimiento a su majestad,” tasándose de manera fija en ocho mil fanegas de maíz al año.¹⁰⁸ Además tenían el derecho a elegir sus oficialidades indias de los pueblos de indios. Sin embargo, todo esto se vio afectado con la nueva reorganización. Una vez que el Cabildo Indio de Tlaxcala tuvo noticia de las implementaciones de las intendencias, éstos ignoraron todas las órdenes del intendente de Puebla. La relación entre el cabildo tlaxcalteca y el intendente no era cordial motivo por el cual el Gobernador Provincial, Antonio de Lissa fue el intermediario del conflicto entre ambas partes.¹⁰⁹

Al aplicarse la Ordenanza de las Intendencias, el cabildo indio dependería de la intendencia de Puebla y ya no existiría el vínculo con las autoridades virreinales; además hubo cambios en la “burocracia” local y en las elecciones de los oficiales indios, ya que la intendencia tendría que conformarlos en sus puestos. Por otra parte, las consecuencias que se hicieron sentir dentro de los pueblos tlaxcaltecas fue la pérdida de control de sus recursos económicos, sustentados por las propiedades y la producción de la tierra. El primer paso fue saber la situación de cada pueblo de indios y

¹⁰⁸ Bustamante Lòpez, Carlos, *El quebranto de los privilegios...*, p. 31

¹⁰⁹ Gayol, Víctor, “Una subdelegación indomable: La Provincia de Tlaxcala ante la Ordenanza de Intendentes”, CEH-COLMICH, en línea www.colmich.edu.mx/resab/files/informacion_Miembros/Victor_Gayol_proy.pdf fecha de consulta: 25/10/2017.

españoles, por lo que el 30 de julio de 1765, el visitador José de Gálvez dictó una instrucción para el arreglo de los propios y arbitrios de las poblaciones españolas, y los bienes de comunidad de los pueblos de indios, los cuales generaban los ingresos de los ayuntamientos. En el caso de los pueblos de indios, los llamados "bienes de comunidad" se componían de la milpa comunal, los ranchos, el ganado, los solares, los réditos recibidos por préstamos a hacendados, el producto de molinos, los hornos de cal, la venta de pulque y de los terrenos arrendados.¹¹⁰ La disposición del nuevo orden administrativo, que se promulgó con la Ordenanza de Intendencia el 4 de diciembre de 1786, fue perjudicial para el cabildo de la ciudad de Tlaxcala, pues no solo manejaría la distribución de los recursos económicos de los propios y bienes de común de los pueblos de indios.¹¹¹

El cabildo de Tlaxcala para finales del siglo XVIII y principios del XIX, tenía distintos tipos de propiedades, las llamadas tierras, huertas, ejidos, tomas de aguas y la extracción de madera. También existieron haciendas y ranchos que proporcionaban los recursos necesarios al cabildo.¹¹² Sin

¹¹⁰ Tanck Estada, Dorothy, *Pueblos de indios y educación, op.cit.*, p. 23

¹¹¹ Juárez Flores, José Juan, *Malintzin Matlalcuéyetl. Bosque alumbrado público y conflicto social en la desarticulación de un entorno ecológico (Puebla-Tlaxcala, 1760-1870)* tesis de Maestría, UAM-Xochimilco, México, enero de 2005, p. 42

¹¹² Bustamante López, Carlos, *El quebranto de los privilegios..., op.cit.*, p. 40-41. De las haciendas que obtenían una renta por el pago del usufructo de los terrenos donde se asentaron, eran Santa Marta en Ixtacuixtla, Santiago Michac en Nativitas, San Blas en Tlaxco y San Francisco Soltepec en Huamantla.

embargo, cuando se trató de aplicar los reglamentos sobre los bienes de propios y de comunidad, el cabildo defendió la vigencia de sus privilegios y con ello su autonomía. Las autoridades argumentaron que los propios que poseen están en decadencia pues los españoles se habían asentado y no pagaban por el usufructo obtenido de la tierra. Si bien, el cabildo exponía que los pueblos no tenían bienes de comunidad, el argumento se basaba en los privilegios otorgados por la corona española al cabildo indígena de ser el único poseedor de bienes en la provincia.¹¹³ Conjuntamente esto se reflejaba en el tamaño de la tierra que trabajaban los indios, por lo que el cabildo señalaba que era imposible aplicar la tasación del real y medio impuesto.

Los esfuerzos del cabildo no cesaron e intentaron enviar una comitiva ante el rey para solicitar la conservación de sus privilegios como ciudad y provincia, así como mantener su gobierno político y militar sin estar subordinado a la intendencia de Puebla e intentar que Tlaxcala fuera una intendencia. La provincia tlaxcalteca tenía claro que estaría subordinada a la intendencia de Puebla, así que intentaron en varias ocasiones enviar representante al rey para conseguir su cometido, es hasta 1790, que Carlos IV concede que se agregara a Tlaxcala un oficial militar como gobernador, dicha responsabilidad se le otorgaría a Don Francisco de Lissa.¹¹⁴

¹¹³ Bustamante López, Carlos, *El quebranto de los privilegios...*, op.cit., p. 50.

¹¹⁴ Bustamante López, Carlos, *El quebranto de los privilegios...*, op.cit., p. 50.

Por tanto observamos que las reformas de mediados de siglo XVIII tuvieron el objetivo de una reorganización administrativa y económica, lo que implicaría la centralización del poder en la Metrópoli, las ideas que provocaron una transformación profunda no solo en el ámbito gubernativo y que comenzaron a permear en la sociedad virreinal, provenían de un pensamiento ilustrado, el siglo XVIII se caracterizó justamente por la apertura a concepciones innovadoras y que en Nueva España fueron cobrando fuerza conforme avanzaba el siglo.

Las ideas ilustradas, trajeron cambios en la mentalidad de la sociedad, de ahí que se tuvo otra percepción del Estado y por ello los cambios en la administración tenían que ser visibles y profundos, se aceptó que la Iglesia debía ser separada de los asuntos del Estado, más tarde, en el siglo XIX la concepción de gobierno laico se adueñaría del pensamiento liberal. Así se fue dando la separación entre religión y educación, entre estado religioso y sociedad profana, y se abrió paso a la ciencia y la tecnología, trastocando la vida de los habitantes del virreinato.

A manera de conclusión de este capítulo, se observaron las formas de constitución de la Provincia de Tlaxcala antes y después de la llegada de los españoles, con ello se puede constatar la particularidad de la Provincia y sus

habitantes, desde la forma en que se dieron sus asentamientos hasta la conservación de su gobierno y el predominio de su población. El hecho de abordar la conformación del territorio nos permitió entender las características específicas del área de estudio, con ello podemos comprender las circunstancias en que transcurría la vida cotidiana de los habitantes de la provincia. En ese sentido se puede destacar que tanto los tlaxcaltecas como los españoles pudieron convivir en el mismo espacio sin quebrantar la estructura original de su organización, la diferenciación de calidades étnicas no puso en riesgo ni comprometió los asentamientos indios, ya que no hubo desplazamientos de estos a las orillas de la ciudad, por el contrario debido al gran número de habitantes indios, estos tenían la preeminencia de poder desplazarse dentro del centro de la ciudad sin ser mal vistos y de posicionarse en las haciendas de los españoles para trabajar. Tampoco dejaron de ocupar sus cargos y nunca se sintieron inferiores a los españoles, dado que fue reconocida por la Corona la nobleza india.

Otro aspecto importante fue el aspecto geográfico, debido a sus características fue y ha sido una ciudad rural, ello propició que la economía local se basara tanto en la agricultura como en la ganadería. Ahora bien, esto desencadenó una serie de conflictos, debido a que los hacendados llegaban a abusar de los indios y en otras ocasiones los factores climáticos, como los

desbordamientos de los ríos acabarían con los sembradíos. De igual manera los parajes, caminos, veredas o grandes extensiones de milpa fueron el escenario de accidentes y situaciones peligrosas que afectaban directamente a la población.

En las cuestiones de jurisdicción notamos que la iglesia obtuvo un gran poder debido a sus grandes extensiones territoriales que abarcaban los obispados. Lo anterior, implicó que las órdenes religiosas tuvieran un poder económico significativo, siendo estas su mejor época de bonanza tanto de relaciones políticas como económicas. Por tanto, la vida en Tlaxcala transcurrió sin alterar hasta cierto punto su vida política administrativa y si con alianzas para seguir conservando los *privilegios* por los que habían luchado. Si bien, la provincia india de Tlaxcala tuvo sus pormenores con asuntos de tipo político territorial, estos se sabían entre la nobleza india y española, pues poca incidencia tenía en la gente común. De igual forma cuando se comenzaron a llevar a cabo las reformas implementadas por los borbones la sociedad aristócrata, el clero y la nobleza india fueron los más afectados, pues su modo de vida se vio afectada de manera directa, al suprimir tantos beneficios para sí, cuando lo nuevo era obtener beneficios que impactaran directamente a la economía y administración peninsular, ello si trastocó a la sociedad en general, pues las reglas estaban cambiando y tenían que adaptarse a ellas. Por

tanto, los elementos geográficos, político administrativo y territorial, así como la relación iglesia- corona se vieron afectadas de fondo con la nueva administración. Sin embargo, hay un tema al que poco se le prestó atención, el problema de la asistencia pública o asuntos de beneficencia siempre quedaban relegados, ya que lo imperante para los gobiernos han sido los asuntos políticos y económicos. Ello deja en claro que la población común era vulnerable en aspectos de salud y educación. El gobierno poco intercedió para corregir esta carencia; en este aspecto la Iglesia tenía mayor injerencia, pues tenía la obligación moral de proteger a su feligresía, siendo esta por mucho tiempo la que brindó la asistencia social a los desprotegidos.

CAPÍTULO 3. DISCIPLINAMIENTO Y CONTROL DEL INDIVIDUO

Este capítulo tiene como objetivo dar cuenta de las formas de disciplinamiento, control y moralización de la sociedad, principalmente de los indios antes y después de la llegada de los españoles, de igual forma entender cómo percibían el pecado, el delito y el crimen, asimismo cómo la circulación de ideas en torno a ello sobre todo a mediados del siglo XVIII. Las instancias encargadas de procurar justicia y su funcionamiento son temas que también se abordan con el fin de comprender los alcances de la impartición de justicia, la aplicación de penas y castigos para los transgresores de acuerdo a las leyes vigentes y el alcance que estas tuvieron en los pueblos de indios de Tlaxcala, es decir, dar cuenta si hubo variaciones profundas en el ámbito judicial y si se consideró a los infantes en los cambios implementados por los borbones.

Para desarrollar este capítulo, se cuenta con la revisión de algunos sermones eclesiásticos, tratados morales y fuentes primarias, mismas que permitirán definir que se entendía por pecado, delito y crimen y cuáles de estos eran los más graves, conocer cómo se normaba y disciplinaba la conducta de la sociedad a partir de estos escritos y su aplicación en la sociedad india y española de Tlaxcala, comprender la organización judicial y el funcionamiento del mismo en los tribunales mencionados así como los actores dentro de estas instituciones. Sabemos que el siglo de las luces dio

pauta a cambios significativos que incidieron en la vida social en torno a la aplicación de la justicia, es decir, la sociedad en su conjunto, eran sujetos incluyendo a los infantes tanto de solicitar y recibir justicia.

La conducta del hombre ha tenido que ser regulada por una serie de códigos, normas o reglas para evitar comportamientos que lo degraden, envilezca o lo hagan impropio de la sociedad a que pertenece. Estas normas de conducta están inscritas en dos leyes, las divinas y las del hombre. En las primeras, por medio de la Iglesia Católica, los mandatos divinos aluden al amor y a la obediencia a Dios y al prójimo, al respeto hacia los padres, la vida propia y del prójimo, al honor y no mentir, al buen comportamiento y evitar actos oprobiosos e impuros. En tanto las leyes del hombre se basaron y se erigieron con la guía de las divinas, así a través de los años el binomio Iglesia-hombre, ha sido la mancuerna para normar la conducta del hombre mismo que vive en sociedad. Así tenemos que la sana convivencia entre los individuos deriva del entendimiento y acatamiento disciplinado de estas normas, mismas que se vuelven costumbres entre la sociedad. Sin embargo, cuando un individuo decide no seguir las conductas dictadas, se vuelve un transgresor de la norma y ello provoca un efecto negativo como lo son el vicio, la maldad, la perversión, el escándalo, el asesinato, mismos que en la vida espiritual son pecados y por ende en ambos terrenos son sujetos del castigo. Tenemos

entonces que tanto “el pecado, como el crimen, rompen con la concordia entre los hombres y con Dios, armonía que solo puede restablecerse con la expiación de la falta por medio de la penitencia, el perdón y la reconciliación.”¹¹⁵

Así el devenir del hombre se ha visto envuelto en el control de su conducta intervenido y supeditado por el hombre mismo en representación de Dios en la tierra y en su representación del hombre en sí. Ahora bien, para lograr que el buen comportamiento se cumpla, el individuo debe ser disciplinado, es decir, se debe instruir en lo moral y dirigir su vida por los senderos de la virtud y el bien, para ello se contó con las homilias religiosas, catecismos y doctrinas que versaban sobre el comportamiento de los individuos. En tanto a la cuestión terrenal, se contaba con tratados morales que, de igual manera pretendían la regulación de la conducta humana a través de la reflexión de pasajes que ilustraban situaciones de desventura, maldad y sufrimiento derivado de conducta o comportamiento falible.

Ahora bien, la incidencia de los escritos tanto en la vida espiritual como en la mundana tuvo sus efectos, si bien se invitaba a una vida libre de actos

¹¹⁵Traslosheros, Jorge E., “El pecado y el delito, Notas para el estudio de la justicia criminal eclesiástica en la Nueva España del Siglo XVIII”, en *Revista Alegatos*, Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades, UAM-Azcapotzalco, vol. 18, núm. 58, septiembre-diciembre 2004, p. 373.

En línea: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/issue/view/43> fecha de consulta: 20 de marzo de 2019.

impropios, está claro que no todos los individuos podían seguir las normas y mucho menos tener una conducta libre de culpa, el no cumplir los mandatos divinos, los llevaba a una vida terrenal inserta en actos pecaminosos y en ocasiones criminales que necesitaban ser expiados a través de la confesión, el arrepentimiento y el perdón primero por Dios y luego por la sociedad.

La resiliencia indiana al catolicismo.

El periodo virreinal, se caracterizó por una serie de transformaciones tanto administrativas, económicas y culturales. Sin embargo, poco sabemos de cómo esos cambios influyeron en la vida de los indios de su asimilación o resistencia a la nueva información religiosa y moral.

Antes de la conquista, el comportamiento de la sociedad india giraba en torno a satisfacer y estar en la gracia de los dioses, es decir, seguían un mandato divino, la obediencia y la disciplina fueron una característica de estas sociedades, así lo podemos observar cuando los indios ofrecían a su hijo varón al Telpochcalli:

[...] “aquí os ha traído nuestro señor, creador del cielo y de la tierra; os hacemos saber que nuestro señor fue servido de hacernos merced de darnos una criatura, como una joya o pluma rica que nos fue nacida; por ventura se criara y vivirá[...] por tanto os le damos por vuestro hijo, y os lo encargamos porque tenéis cargo de criar a los muchachos y mancebos, mostrándoles las

costumbres para que sean hombres valientes, y para que sirvan a los dioses Tlaltecutli y Tonatiuh[...] ¹¹⁶

De igual manera los principales o señores ofrecían sus hijos a la casa del Calmécac, allí los educaban para ser ministros de los dioses, en esta casa *había buenas costumbres, y doctrinas y ejercicio, y áspera y casta vida y no había cosa de desvergüenzas ni reprehensión, ni afrenta ninguna de las costumbres que allí usaban [...]* ¹¹⁷

La disciplina y obediencia en estas casas respondía para que los muchachos se formaran con grandes virtudes de valentía y sacerdocio y sin vicio alguno, el que se emborrachaba o no cumpliera con sus tareas era castigado corporalmente, ya sea exponiéndolo o de manera secreta, siendo el castigo, el medio perfecto para ejercer con efecto la disciplina. El ejercicio de la obediencia y del buen comportamiento tenía que ser practicada de forma ejemplar y jerárquica, es por ello que los señores que llegaban a gobernar a los indios hacían el llamado de que

[...] os apartéis de la borrachería, que no bebáis *octli*, porque es como los boleños que sacan al hombre de su juicio, de lo cual se apartaron y temieron los viejos y las viejas, y lo tuvieron por cosa muy aborrecible y

¹¹⁶ Sahagún, Bernardino de, *Historia General de las cosas de la Nueva España*, Edit. PORRUA, México, 1999, p. 208.

¹¹⁷ *Ibid.*, p. 211.

asquerosa, por cuya causa los senadores y señores pasados ahorcaron a muchos, y a otros quebraron las cabezas con piedras, y a otros muchos azotaron.¹¹⁸

A decir de Bernardino de Sahagún, en el llamado a conservar la virtud y la dignidad, el vino llamado *octli*, era el origen de los males y perdición, discordias, revueltas y desasosiegos de los pueblos, argumentaba que de las borracheras se producían los adulterios, estupro y corrupción de vírgenes y violencia de parientas, hurtos y robos, latrocinio, y violencias, maldiciones, riñas, vocerías, además de volver al hombre soberbio y altivo y de enemistarlo con los demás, deshonoraba a los hombres generosos y nobles, enajena el seso y lo vuelve loco. Ante todas estas desventuras, el señor apuntaba que aun bebiendo a escondidas Dios se daba cuenta porque cometería ofensas a la vista en las calles o plazas públicas, por lo que la justicia lo aprendería y lo castigaría con la muerte, ahorcado, lapidado o asestado.

Ahora bien, para que los indios desistieran de beber les dejaban claro que además de ser indignos y viles, los castigos a los cuales serían sometidos por la borrachera serían ejemplares.

[...]cualquiera que tú seas, si te emborrachares, no podrás escaparte de mis manos... el pueblo, el señorío, y el reino tienen muchos ministros para aprender y encarcelar, para matar a los delincuentes; y te pondrán

¹¹⁸ Ibid., p. 332.

por ejemplo y espanto de toda la gente, porque serás castigado y atormentado conforme a tu delito[...] ¹¹⁹

Para contrastar lo bueno de lo malo, los señores de los pueblos decían que convenía más ser hombre valiente y aguerrido, pelear en los campos para proteger a la gente popular y baja, de ello provenían cosas dadas con razón como plumas finas, cuentas de oro, comida y bebida fina, todo en reconocimiento merecido por el esfuerzo de pelear y ganar contra sus enemigos y se tenían en estima como padres y madres protectores como la sombra de los árboles que defienden del sol.¹²⁰

Observamos que los gobernantes de los indios, procuraban hablar y crear un razonamiento en ellos para no cometer actos delictivos, a partir del castigo ejemplar trataban de persuadir a la gente para evitar caer en actos deshonorosos, a cambio de ello, incitaban a que fueran a pelear y se volvieran guerreros y fueran gentes de honor. Estas formas de moralizar a la población se conservaron y llegadas las órdenes religiosas y la evangelización, los malos actos tuvieron que ser asimilados ahora como un pecado, este comprendido como un acto falto de espiritualidad.

Las órdenes religiosas procuraron que con el adoctrinamiento de los indios se convirtieran al catolicismo y al mismo tiempo que abandonaran las

¹¹⁹ Ibid., p. 334.

¹²⁰ Ibid., p. 335.

costumbres bárbaras que practicaban de manera religiosa, esto se logró en gran medida a la obediencia de los indios a la cual estaban acostumbrados, esta cualidad permitió hasta cierto punto a los religiosos integrarse en la vida cotidiana de los indios y conocerlos de manera más cercana, aprender su lengua así como enseñar la castellana. La conversión al catolicismo fue “un ejercicio de asimilación colectiva de los nuevos preceptos exportados desde Europa, que transformaron la vida pública y la privada, e incluso la intimidad, de los naturales.” ¹²¹

De igual manera Ana Díaz Serrano,¹²² sostiene que la asimilación de las nuevas ideas se legitimaba con la aceptación de nuevas pautas sociales y con el acatamiento de las normas civiles y eclesiásticas, lo que correspondía en dicho contexto a ser un buen cristiano. Sin embargo, la aceptación tardó y tuvo sus consecuencias. Pues cambiar el modo de pensar y comprender el bien y el mal en los indios respondía más bien a un entendimiento de concebir las acciones de los hombres desde lo espiritual y no solo de lo mundano. Si bien se entendía que debían ser agradables a la vista de dios, por sus acciones

¹²¹ Díaz, Serrano, Ana, “Políticas de conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización en la Nueva España. (S.XVI), en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Universidad de Sevilla, España Vol. 12, núm. 24, 2010, p. 81. Disponible en línea www.redalyc.org/pdf/282/28214786004.pdf fecha de consulta: 30 de mayo de 2019.

¹²² Díaz, Serrano, Ana, “Políticas de conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización en la Nueva España

de valentía, rectitud, obediencia y honor, cómo asimilar ahora, que tenían que agradar a un nuevo dios ahora desde lo espiritual y emanado del alma.

Se debe mencionar que, si bien en el caso de Tlaxcala los indios crearon alianzas con los españoles, esto no significaba la aceptación inmediata de su religión y sus costumbres católicas, más bien fue una especie de tregua, en la que ambas sociedades obtendrían beneficios, más tarde, a partir de querer dominar por completo los españoles a los indios tlaxcaltecas y hacer efectivo el desprendimiento de sus idolatrías, estos se vieron obligados a no ceder y optar actuar el culto del cristianismo, sin embargo, los franciscanos se percataron que los indios seguían adorando a sus dioses a través de las imágenes nuevas.

Por tal motivo, los religiosos comprendieron, que los niños serían el vehículo por el cual el catolicismo lograría cobrar un papel importante en la vida de esta nueva sociedad convertida, pues a través de ellos se conformaría una sociedad indiana católica. Empero al no tener los efectos deseados recurrieron a la erradicación de todas las imágenes de sus ídolos y la destrucción de sus templos. En el complicado episodio del adoctrinamiento no fue una tarea fácil y se llegaron a consecuencias trágicas como la muerte de los niños mártires tlaxcaltecas, quienes fueron asesinados por la predicación

de la fe católica y por la revisión de las casas y destrucción de los ídolos dentro de las mismas, los indios molestos los mataron.¹²³

Considerando que el comportamiento de los indios estaba basado en la obediencia y el honor, la introducción de la fe católica en su sociedad fue un asalto a sus creencias, ello derivó en comportamientos delictivos como el asesinato en defensa de sus creencias, notamos entonces que la creencia o la fe en dios, cualquiera que sea, provocan o inciden en sus feligreses para cometer actos delictivos y justificados en la falta de conciencia. Aun con estos hechos los esfuerzos por implementar en los indios el catolicismo no cesó y solo cambiaron de estrategia, misma que tuvo un mejor impacto. Si bien con la religión se trataba de guiar a los indios por un camino virtuoso, ese camino vio la brecha muchos años después, no sin antes dejar evidencia de la violencia por la intromisión de otro culto. Tenemos entonces que, si el objetivo de la iglesia era que su feligresía guardara comportamientos decorosos y honestos, esta se vio un tanto menguada por la serie de reacciones contra su imposición. Sin embargo, para que los indios pudieran guardar un comportamiento cristiano, tenían que asimilar la noción del pecado, tenían que compararlo con algo parecido en su visión de lo malo o vil, para entonces

¹²³ Díaz, Serrano, Ana, "Políticas de conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización..." *op.cit.*, p. 93.

evitar acciones que los llevaran a ser hombres nefandos. La primera cosa que debían ser para pecar era ser católicos, de otra manera no había cabida del concepto en su visión. Por lo tanto, la tarea de la evangelización con todo y sus altibajos continuó a través de las diferentes órdenes religiosas, que con el paso del tiempo tuvieron impacto en las nuevas generaciones.

Robert Ricard,¹²⁴ expone que cuando los jóvenes tenían edad para contraer matrimonio, los franciscanos les hacían exámenes para saber el grado de comprensión de conciencia cristiana, en ese sentido los franciscanos debían tener certeza de que los indios conocieran y practicaran los sacramentos en especial el de la confesión. Ahora bien, si la finalidad era formar buenos cristianos, era imprescindible que los pobladores supieran en qué consistían las acciones pecaminosas, dado que “quien no tuviera la noción cristiana del pecado no puede comprender la confesión cristiana”¹²⁵ Robert, Ricard, apunta que “los mexicanos concebían el pecado más bien como una impureza corporal; no podían concebir el pecado de intención”¹²⁶. Esto provocó entre la población un entendimiento diferente en torno a los actos delictivos y la alteración del orden público, pues si bien los homicidios eran castigados legalmente, los desmanes producidos por efectos de la

¹²⁴ Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México*, Fondo de Cultura Económica, México. 1986, p. 208.

¹²⁵ Ibid., p.209.

¹²⁶ Ibid., p. 210.

embriaguez no, dado que el causante de dichos males era el dios del vino y no el indio precisamente. Sin embargo si hacemos memoria de lo recuperado por Sahagún y citado líneas arriba, los indios sabían perfectamente que el emborrachamiento y todas sus consecuencias eran castigadas duramente, notamos aquí un efecto de la introducción de las nuevas ideas con relación al castigo por la embriaguez, si bien ambos autores coinciden en que esta fuera de sí por un agente externo, a la hora de la aplicación del castigo, difieren, pues Sahagún apunta a que era castigado hasta con la muerte precisamente por ofender a dios con su conducta, mientras que Ricard, indica que en la mayoría de las ocasiones los borrachos no tenían sanción por no tener conciencia de sus acciones, lo que implicaba que la ofensa no era de intención y que bastaba con la confesión y el arrepentimiento para estar libre de cualquier pecado. Con esta visión muchos delitos quedaron sin efecto o perdonados judicialmente al argumentar que estaban borrachos cuando los cometieron, esta situación fue aprovechada por los indios convertidos según el texto de Ricard.

Ahora bien, la concepción o comprensión del pecado en los indios convertidos tendría que ser interiorizada y aprendida para que estos comenzaran a vivir de acuerdo a los preceptos morales que dictaba la nueva religión, por lo tanto el cambio, mudanza o adecuación de la nueva forma de

vida incidió de manera significativa. Muchos indios aceptaron el sacramento de la confesión y comenzaron a practicarlo de forma mecánica, es decir, las malas conductas fueron asimiladas como pecados y acudían de manera regular a confesarse para cumplir la penitencias hasta cierto punto leves para no ser señalado vilipendiado. De esta manera la nueva forma de comportamiento fue permeando en la sociedad india, como apuntamos antes, la gente adulta fue un tanto reacia a los cambios, sin embargo las nuevas generaciones fueron creciendo y formados en el contexto de códigos morales religiosos, de ahí que al paso de los años y la convivencia con los españoles fue modelando su comportamiento social, con la intención de suprimir conductas que derivaran en crímenes sexuales, robos, homicidios y escándalos de varios tipos.

El tema del entendimiento del pecado en la sociedad indiana fue un tanto compleja dado que responde a un concepto que tiene que ver con la conciencia y el trabajo de la iglesia en conjunto con las autoridades reales para que tuviera mejor efecto, por ello Jorge Traslosheros¹²⁷ apunta que la iglesia se ocuparía de las reformas de las costumbres de la feligresía y la autoridad

¹²⁷ Traslosheros, Jorge E., "El pecado y el delito. Notas para el estudio de la justicia criminal eclesiástica en la Nueva España del siglo XVII", en *Alegatos revista*, UAM-Azcapotzalco, Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. 18, núm., 58, septiembre-diciembre, México, 2004, disponible en línea: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/537/524> fecha de consulta: 7 de mayo de 2019.

civil de procurar justicia y buen gobierno en sus jurisdicciones. De estas líneas se desprenden algunos conceptos a puntualizar pues de ellos emanan las formas de comportamiento de los individuos. El primero de ellos el de *reformat las costumbres*, Traslosheros indica que es *ordenar la conducta de los seres humanos a la moral deseada por la iglesia católica acorde a principios doctrinarios y canónicos*. El segundo es *disciplina*, la cual define de acuerdo a los concilios ecuménicos y provinciales como *el conjunto de disposiciones de carácter moral y canónico en orden al buen gobierno de la iglesia, la vida y costumbres cristianas de clérigos y fieles y el buen desarrollo del culto divino.*" ¹²⁸

A partir de estos conceptos es que se insertaron formas de conducta en las tierras conquistadas, de la misma forma en que en la organización administrativa se conservó su estructura, de igual forma se mantuvo en lo moral, igual se condenaba los comportamientos inapropiados, ya fueran los pobladores originarios o los recién llegados, en una convivencia donde habría gente externa compartiendo el mismo territorio debía haber normas de convivencia donde ambas sociedades pudieran coexistir de manera armoniosa.

¹²⁸ Traslosheros, Jorge E., "El pecado y el delito. Notas para el estudio de la justicia criminal...", *op.cit.*, p. 372.

Lo importante para la iglesia era que los indios pudieran cumplir con los preceptos de la ley divina, una vez tomando conciencia de ello y junto con sus demás cualidades estos podrían ser hombres dignos, de esta forma podían estar en gracia de Dios, por tanto la Iglesia siguió intercediendo en la conducta de las sociedades tanto india como española. Por ello cuando la iglesia se encontró ya instalada en los nuevos reinos, con sus templos y gobierno edificados bien establecidos, la forma de inducir a la gente por los senderos del bien corría por cuenta de los sacerdotes de las parroquias, quienes en las misas pronunciaban sus discursos morales, utilizados en provecho de su feligresía con el firme objetivo de instruirlos en lo moral.

Entre la virtud y el pecado, el discurso de la iglesia.

Varias fueron las formas en que la iglesia debía difundir las conductas morales, sin embargo, la que más impacto tuvo en sus fieles fueron los discursos sermonarios. Por mucho tiempo fueron la ventana a las buenas prácticas cristianas, el párroco o cura encargado de ofrecer los pasajes morales en el púlpito debían ser un ejemplo viviente de lo que predicaban, es decir, ser virtuoso, evitar escándalos y llevar una vida libre de actos ominosos. *El objetivo primordial de los sermones era llevar a los fieles hacia el amor de*

*Dios, imprimir en los oyentes el odio al pecado*¹²⁹ por tanto el contenido de lo predicado debía estar dirigido a fomentar las buenas costumbres y los valores de un buen cristiano e hijo de Dios, enfatizando en la honra, la fidelidad, la obediencia, el amor y una serie de valores que se debían cultivar. Observamos que éstos eran escritos por los mismos párrocos y para el *Uso de los curas párrocos y Directores de Congregaciones y Ejercicios Espirituales: y para provecho de quien quiera todos días fixar su pensamiento en alguna Verdad Eterna*.¹³⁰

Otro de los medios por los cuales se invitaba a la sociedad sobre todo la indiana a llevar una vida cristiana, era por medio de la participación en las actividades religiosas, ya fuera a través de las fiestas patronales, en la misa, etc., sobre todo en apoyo a las congregaciones religiosas o conventos.¹³¹ La circulación de escritos a manera de catecismos, con temas religiosos fue un elemento más de la guía en la vida espiritual, estos libros circulaban más en las zonas urbanas, recordemos que en los primeros años de la conversión fueron

¹²⁹ Fernández Rodríguez, Carmen, (et.al), La sociedad del Siglo XVIII a través del sermonario. Aproximación a su estudio, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, no. 4, Edit. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1983, p. 40, disponible en línea: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMC/article/download>

¹³⁰ Biblioteca Franciscana (BF), Calino Cesar, *Discursos Morales y consideraciones familiares para todos los días del año*. Trad. P. D. Simón López, Presbitero del Oratorio de San Felipe Neri de Baena, con Licencia en Madrid por Don Joseph Doblado, 1786.

¹³¹ Moreno, Gamboa Olivia, “Una lectura de la devoción seglar en Nueva España. Los manuales de ejercicios espirituales de los terciarios franciscanos (1686-1793)”, en López-Cano, María del Pilar, Cervantes, Bello, Francisco Javier,(coords.) *Expresiones y estrategias. La iglesia en el orden social novohispano*, UNAM/BUAP, México, 2017, pp. 338-339.

los frailes quienes aprendieron la lengua nahua, por lo tanto lo que circulaba en las zonas rurales seguramente eran escritos religiosos en *mexicano*. En las predicaciones hechas por los religiosos para los indios, hablaban sobre los actos pecaminosos, así como de la confesión y la comunión, sin embargo, los frailes argumentaban que los indios no entendían dichos conceptos, no obstante, lo ocurrido fue un entendimiento diferente, pues los indios asimilaban el bien y el mal y sus diferencias, así como la obediencia y el castigo. Por ello percibían la docilidad de los indios como algo novedoso y bueno, pues respondía a cuestiones de obediencia, sin embargo, a la par de la obediencia, la embriaguez era su principal defecto. Sin embargo, los sermones estaban dirigidos a toda la feligresía sin distingo de calidades sociales, dado que todos los individuos están a merced de la maldad y malos pensamientos, las consideraciones escritas por el Padre Calino, hacen un llamado a quienes quieren estar en pecado utilizando argumentos vanales advirtiéndolo que:

1. Adularse contra conciencia de que algunos pecados no son pecados, y no cometerlos
2. Que los remordimientos son escrúpulos y desecharlos
3. Que con la confesión los pecados quedan infaliblemente perdonados, y por esto no hacer más caso de ellos.¹³²

¹³² Calino, Cesar, *Discursos Morales y consideraciones familiares para todos los días del año...*, *op.cit.*, p. 2.

En estas tres consideraciones argumentaba que la ignorancia no libra del pecado, que es un falso pretexto el que los remordimientos sean prejuicios y que la falta de confesión conlleve a la infelicidad, en esta última hace referencia a vivir con el cargo de conciencia y no descargarla a través de la confesión, viéndose siempre perseguido por sus malos actos. Observamos que, en un principio, la percepción del pecado en los indios recaía en acciones o hechos tangibles como la embriaguez, los asuntos sexuales, robo, etc., pero no concebían el pecado como un evento de intensión, es decir, que estuviera ligado a la maldad, sin embargo, debemos considerar que esto aplicó solo para los indios que estaban en proceso de conversión al cristianismo. Ahora bien, los indios de mediados del siglo XVIII ya eran cristianos, y conocían el pecado de intensión, así como sus consecuencias, eran descendientes directos y herederos de los niños adoctrinados por las órdenes religiosas y también ya habían crecido y convivido con la sociedad española y ya habían conformado una sociedad homogénea respecto al cristianismo a pesar de la calidad social de éstos ante los tribunales. Tenemos entonces que los primeros indios que recibieron a las órdenes religiosas se destacaron por su docilidad en el trato cotidiano, incluso no entendiendo del todo la nueva doctrina acudían a pedir la confesión y la comunión, porque así era lo correcto, el problema vino con los administradores de los sacramentos, pues no estaban convencidos de la

conversión de los indios al catolicismo. Ante tal situación tuvieron que emplear estrategias que resultaran eficientes y verdaderas para saber si en verdad asimilaban los sacramentos. Por tanto, cuando llegaban al confesionario para expiar sus culpas lo hacían de forma mecánica, es decir, *sin muestra alguna de dolor ni arrepentimiento, ¿había de dárseles la absolución? [...] era sumamente difícil obtener de los indios una confesión precisa [...]*,¹³³ en ese sentido es que la sociedad india se encontraba entre la virtud por poner en práctica disciplinadamente los sacramentos de la confesión y la comunión, empero al mismo tiempo seguían en pecado porque no completaban el acto de contrición de forma espiritual. Por lo tanto, la línea divisoria entre ser virtuoso o pecador se perdía en el horizonte de la conciencia.

Las tareas de los frailes para que la nueva feligresía tomara conciencia de que sus actos tenían consecuencias no solo en el terreno de lo mundano, era mostrándoles el mundo espiritual, ello sucedería a través de las historias de los santos y sus vidas ejemplares, los modelos de santidad tenían alcance no solo en los santos o en las órdenes religiosas sino recaían también en la gente común que lograba tener una vida espiritual recta y sana, y con ello se sentirían más identificados.¹³⁴

¹³³ Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México.*, op. cit., p. 211.

¹³⁴ Moreno Gamboa Olivia, *Una lectura de la devoción seglar en Nueva España.*, op.cit., p. 338.

Como se mencionó anteriormente, la sociedad indiana del siglo XVIII ya era cristiana y tenían una participación religiosa activa, sobre todo con las festividades patronales, por ende, la visión del pecado ya había sido interiorizada. Sin embargo, el pecado y el delito son elementos que están presentes en la sociedad por más cristiana que esta sea y que, desde siempre se ha querido erradicar por medio de la conducta moral. Ahora bien, la vigilancia de la iglesia a sus feligreses era justamente para evitar que sus conductas derivaran en algún crimen, por ello era parte fundamental el cuidado de las costumbres cristianas en especial la de la confesión para estar siempre en armonía con el divino.

Tenemos que todo crimen implicaba un pecado, sin embargo no todos los pecados constituían un delito; recordemos que los pecados se conciben como acciones de mala intención y con plena conciencia quedando en el terreno de lo privado y de lo íntimo, sin embargo, estas acciones se vuelven crímenes cuando pasan de lo privado a lo público, lo que provoca al acto en mal ejemplo a seguir por otros, siendo esto un escándalo que causa un daño significativo a la sociedad y por ello había que castigarlo de manera ejemplar.¹³⁵ Una conducta escandalosa o inapropiada dejaba expuesto al individuo ante la sociedad y por tanto estaba comprometida su alma, de ahí

¹³⁵ Traslosheros, Jorge, *El pecado y el delito... op.cit.*, p. 373.

que había que purgar tanto la condena espiritual como la mundana. Más allá del escándalo o de los malos ejemplos, el objetivo era infundir el miedo o temor por la condena del alma, es decir, el *temor a Dios*. La exposición en público de los individuos que cometían infracciones o delitos fue una práctica que se llevó a cabo de manera regular desde antes de la conquista con el afán de mostrar el escarmiento y que no lo volvieran a repetir. Notamos en ese sentido que los castigos corpóreos también tienen el sentido de infringir dolor, con la finalidad de suplantar la falta de remordimiento de conciencia. Ahora bien, mientras los castigos corpóreos en Europa, justo a mediados del XVIII, estaban en tela de juicio debido al hecho de que alimentaba el morbo y curiosidad de la gente y fomentaba la violencia,¹³⁶ en la Nueva España fueron prácticas que no se erradicaron hasta bien entrado el siglo XIX dado que estaban en la categoría de lo permisible.

Los procuradores de justicia civil y eclesiástica

La procuración de justicia en el virreinato corrió a cargo de las instituciones de más poder, por un lado, los tribunales civiles y por el otro los eclesiásticos, ello implicaba tener control de las provincias aun a larga distancia. Tenemos entonces que, reducir poder tanto a la Audiencia como al virrey era

¹³⁶ Foucault, Michael, *Vigilar y castigar o nacimiento de la prisión*. Trad. Aurelio Garzón, Argentina, Edit. SIGLO XXI, 2002, p. 18, versión electrónica, disponible en [www.ivanillich.org.mx/Foucault - castigar.pdf](http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-castigar.pdf) fecha de consulta: 1/03/2017

sumamente importante puesto que en su persona residía toda la autoridad del reino. Colin Mclachlan expone que el virrey de la Nueva España se convirtió en magistrado principal, se encargaba de las funciones políticas y judiciales.¹³⁷ La situación geográfica entre reinos, hacía que el virrey se encargara de todos los deberes políticos, delegando en dicha personalidad demasiada autoridad, lo mismo ocurría con los demás delegados de la corona. Por tal razón era necesario para la corona recuperar el poder y debilitar la figura del virrey el cual debía ser un subordinado del monarca. En tanto, el resto de las autoridades y funcionarios ejercían sus cargos atendiendo asuntos administrativos y políticos con mayor interés que los de justicia.

Por otra parte, la institución que más peso tenía en la colonia fue la Audiencia, esta fungía como la Suprema Corte del virreinato y estaba compuesta por dos salas, civil y del crimen. Esta institución tenía injerencia en los asuntos y decisiones de los magistrados fueran de la Corona o municipales, de igual forma atendía las cuestiones de justicia, aceptaba apelaciones que eran aprobadas por la corte, examinaba las sentencias o condenas que los oficiales de justicia imponían. La jurisdicción de la Audiencia tenía un radio de

¹³⁷ Mclachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII en México. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada*, México, SepSetentas, 1976, p. 37.

cinco leguas en torno a la capital. De igual manera podía operar en su lugar de residencia por medio de la sala del crimen en primera instancia.¹³⁸

Ahora bien, la Sala Civil de la Audiencia, se encargaba de los asuntos políticos y administrativos, se desempeñaba como Consejo de Estado del Virrey, se encargaban de procedimientos establecidos, desistimientos y otras decisiones y necesitaban la aprobación de los Oidores de la Audiencia, en tanto los Jueces intercedían como intermediarios al momento de tomar decisiones respecto a la constitucionalidad de las acciones del virrey.

En lo que respecta a la Sala del Crimen, se atendían los asuntos referentes a la justicia, representaba el papel de Suprema Corte, se contaba con el Tribunal de Primera instancia donde se encargaba de hacer cumplir la ley de manera directa a través de los alcaldes del crimen, por su parte los Agentes del crimen, se encargaban de recorrer las calles vigilando el orden y llevando detenidos a quienes fueran sorprendidos infringiendo la ley. Los delitos que se consideraron ser juzgados en la corte eran el asesinato, violación, incendio, traición, los actos delictivos de los magistrados inferiores, asimismo quien cometiera ofensas contra viudas y huérfanos eran procesados por la Audiencia en primera instancia.¹³⁹ En este sentido observamos que se daba un cierto grado de importancia a los huérfanos, esto implica que se tenía

¹³⁸ Ibid., p.38

¹³⁹ Ibid., p. 39

conocimiento de un sector de la población carente de tutores que necesitaban el auxilio social, sin embargo, la problemática distaba de ser atendida.

Tenemos entonces que las facultades que fueron conferidas en la Audiencia tenían como misión servir de manera incondicional a los objetivos políticos de la Corona, sin embargo, la realidad era otra, las potestades de dicha institución sirvieron al virrey que conocía las condiciones del territorio novohispano. Esa situación, permitió que la máxima autoridad de la Nueva España tomara decisiones inmediatas, puesto que los factores distancia/tiempo eran un elemento obstaculizador para obtener una respuesta del rey ante alguna situación apremiante.

Por tanto, la Audiencia fue el organismo por el cual la Corona a través del virrey podía ejercer su gobierno, sin embargo, la importancia que ambas figuras cobraron a nivel local fue mayor, por tanto, era necesaria la llegada de funcionarios simpatizantes con Gálvez para desestabilizar los poderes locales. El esfuerzo del visitador por introducir y llevar a cabo las reformas se vio menguado por su muerte. En la Nueva España estaban decididos a resarcir las reformas impuestas. Josefina Zoraida Vásquez, apunta que, al principio de las reformas, hubo descontentos hacia el visitador Gálvez, provocando el

fortalecimiento del poder central virreinal, “el de los peninsulares en esa esfera y el de los criollos a nivel provincial.”¹⁴⁰

Observamos anteriormente que la impartición de justicia en la Nueva España estuvo a cargo de la sala del crimen de la Audiencia, sin embargo, la eficiencia de este organismo en materia judicial fue rebasada debido a que la delincuencia aumentaba de manera significativa, a razón de ello se tuvieron que establecer otras medidas para solucionar el problema. Las disposiciones que se implementaron en Nueva España iban desde prohibiciones de portar armas hasta castigos como la horca a quienes efectuaran el robo, sin embargo, los delitos seguían aumentando. Se pedía insertar a los vagabundos a un trabajo para disminuir la incidencia delictiva. Una estrategia más para poder controlar la delincuencia fue la división de la capital en 8 cuarteles mayores y 32 menores, de los cuarteles mayores se encargarían los ministros de la sala del crimen, mientras para los cuarteles menores se asignó a los corregidores y alcaldes ordinarios. Las instrucciones para estos funcionarios eran la procuración de la gobernación con honradez, ahora bien con los alcaldes al frente, se prohibió a la gente de color que se reunieran en grupos de tres, para vigilar los caminos se instalaron puestos de policía en los caminos principales.¹⁴¹

¹⁴⁰ Vázquez, Josefina Z. *Interpretaciones del... Op. Cit.* p. 21

Sin embargo, la llegada de españoles sin oficio, ni dinero a la Nueva España provocó el aumento del bandolerismo y con ello la delincuencia, el no poder conseguir una forma de vida los obligaba a delinquir, convirtiéndose en criminales del virreinato, si bien, se hacían esfuerzos para contener las fechorías y mantener la paz en las colonias, los delitos se volvían cada vez más constantes, al grado de formar bandas de asaltantes. La sala del crimen tenía injerencia para juzgar los casos que a ella llegaban, no eran suficientes, por tal motivo se instauró un órgano que se encargaría de las causas criminales y que tendría una jurisdicción territorial ilimitada, este fue el Tribunal de la Acordada.

La Acordada, fue instaurada en las primeras décadas del siglo XVIII y tuvo vigencia hasta las primeras décadas del siglo XIX, se creó en medio de tensiones sociales, debidas en parte a los castigos que se imponían a los delincuentes que fueron juzgados, los azotes, las mutilaciones y la horca fueron condenas que se ejercían para acabar con los criminales, sin embargo, estas prácticas no eran del todo legales, pues si bien el Virrey en turno facultaba a los alcaldes con atribuciones amplias para ejercer la justicia, estas llegaron a sobre pasar el límite de lo permisible, por tanto, se tenía que regularizar y cuestionar la eficacia de tales condenas o castigos. En medio de la

¹⁴¹ Bazán, Alarcón, Alicia, “El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España”, en *Historia Mexicana*, vol. 13, no. 3, p. 317-345, enero de 1964, ISSN 2448-6531, disponible en línea: <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/970/861> fecha de consulta: 21 de febrero de 2018.

controversia el Virrey Valero determinó que las crueles sentencias que fueron dictadas por el Juez Miguel de Velázquez fueran definitivas, con esta facultad otorgada por el virrey quedó exento de informar a la sala del crimen de la Audiencia sobre los veredictos. Por tanto, esta acción quedó aprobada por la corona y con el acuerdo de la Audiencia, de ahí el nombre del Tribunal de la Acordada y se designó como Juez propietario y capitán de este tribunal Miguel de Velázquez.¹⁴²

El funcionamiento y facultades de la Acordada se extendieron hasta Nueva Galicia, los jueces que la presidieron eran independientes de los gobernadores, así como de los cuerpos judiciales de las Audiencias de México y Guadalajara. El juez de este tribunal, podía ampliar y revocar concesiones de acuerdo a su criterio y solo rendía cuentas al virrey.¹⁴³ Observamos que la instauración del Tribunal de la Acordada coincide con el periodo del gobierno borbón, sin embargo, este tribunal aunque fue parte de un reajuste en la administración de justicia, no fue el objetivo principal dentro de las reformas borbónicas, si bien tenían que tomarse cartas en el asunto de la criminalidad no tenía tanta prioridad para la corona, en tanto para el virrey representaba un problema a resolver con urgencia.

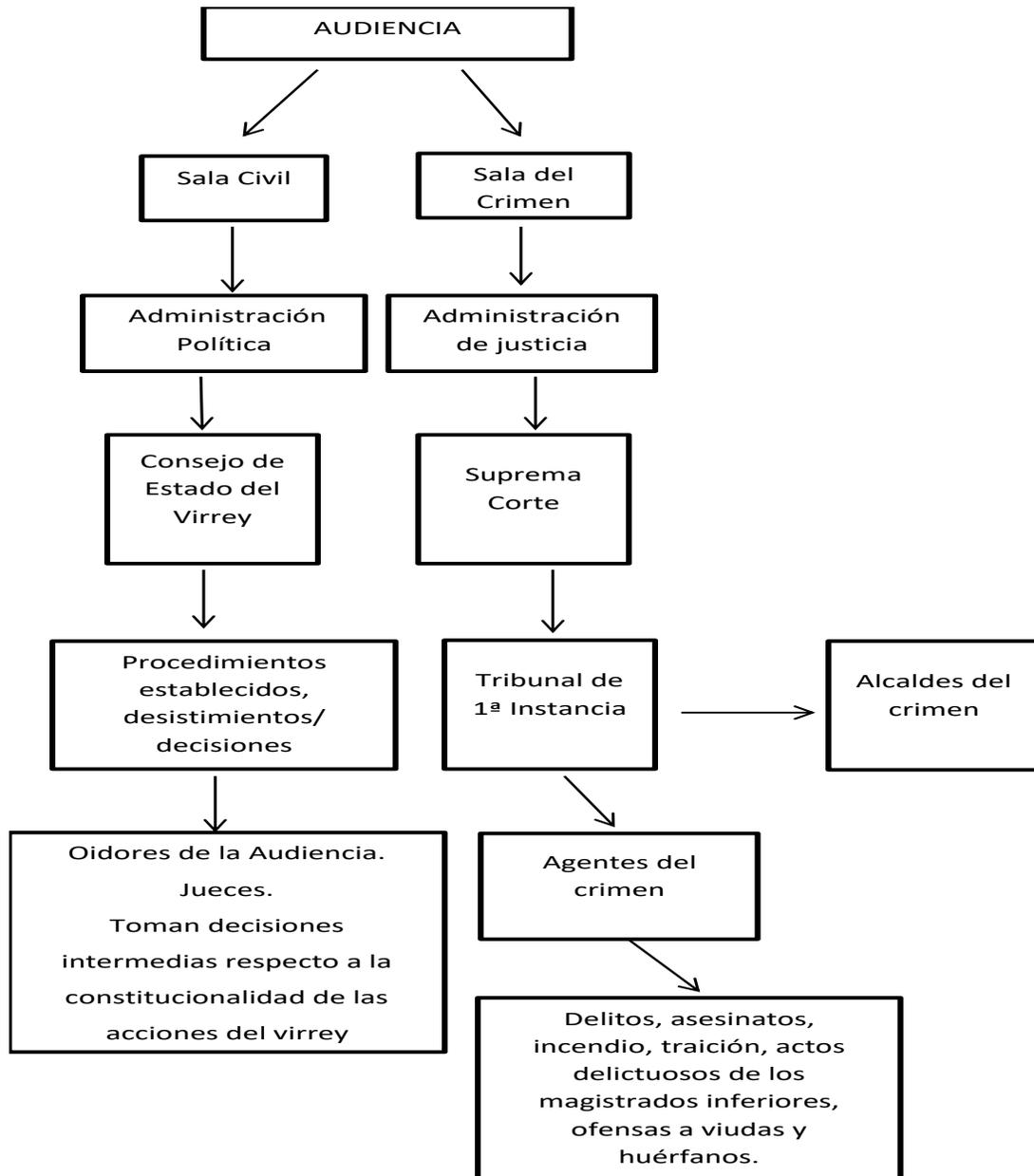
¹⁴² McLachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII...*, *Op. Cit.* p. 57.

¹⁴³ *Ibíd.* p. 60.

Indica Alicia Bazan, que la Justicia Ordinaria en Nueva España, partía de manera inmediata con los Alcaldes Ordinarios seguidos de Alcaldes Mayores y Corregidores y por último de los Alcaldes del Crimen de la Audiencia, es decir, para solicitar justicia se acudía con los Alcaldes Ordinarios, si estos no podían resolver el asunto pasaba a la autoridad siguiente y así sucesivamente hasta llegar a la Audiencia y a la Acordada. Los alcaldes ordinarios se encargaban de las causas civiles y criminales, tenían jurisdicción en los pueblos y eran elegidos de entre los vecinos, razón por la cual conocían de manera directa las causas y podían resolver de manera eficiente los casos. En tanto los Alcaldes Mayores tenían conocimiento de las causas civiles y criminales de sus distritos tanto de indios como de españoles o entre ambos.¹⁴⁴

¹⁴⁴ Bazán, Alarcón, Alicia, “El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España”, *op.cit.*, p. 320.

Cuadro 4. Organigrama de la Real Audiencia.



Fuente: Elaboración propia a partir de McLachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII en México. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada*, México, SepSetentas, 1976.

Tenemos que el funcionamiento de los tribunales intentaba ser lo más eficiente y expedito posible, sin embargo, muchas veces se resolvían los casos dentro de la justicia ordinaria y de manera pronta sin tener que llegar a las siguientes instancias, así lo podemos observar en los expedientes criminales para la ciudad de Tlaxcala, en la cabeza de proceso ubicamos que el encargado de conocer la causa y ejercer la ley de manera recurrente era el Teniente General de la ciudad y provincia que actuaba como juez, por órdenes del Gobernador y Teniente Capitán de la Ciudad y provincia. Asumiendo la responsabilidad éste mandaba a realizar las diligencias del caso para conocer la causa criminal y finalmente dar una resolución. Así lo podemos constatar en la causa criminal ocurrida en 1725 y “de Oficio de la Real Justicia contra Pascual de la Cruz y Francisco Xaramillo,”¹⁴⁵ el encabezado de dicho documento versa:

[...] ante mi Dn. Juan Muñoz Ruiz y Vera, Teniente General en la jurisdicción por nombramiento del señor Brigadier Don Pedro de Ribera Gobernador y Teniente de Capitán Provincial y por su majestad de la ciudad de Tlaxcala y actuando ante mi como Juez receptor,

¹⁴⁵ Archivo Histórico de Tlaxcala, en adelante AHT, Fondo: Colonia, Sección: Judicial/Criminal, Serie: Documentos en náhuatl, Año:1725, Caja: 14, Exp. 82.

por falta de escribano público con testigos de asistencia[...].¹⁴⁶

Observamos que la figura del Teniente se traslada a la de Juez, además se detecta otro problema frecuente, la falta de escribanos públicos y en sustitución de esos personajes se recurría a los testigos de asistencia, éstos estaban presentes en las diligencias y daban fe de lo ocurrido. Ahora esta causa criminal contra los indios mencionados y una india se da por incontinencia, riña y heridas, en la averiguación resultó que Pascual de la Cruz mantenía amistades ilícitas con María Josefa (viuda) y que Francisco Jaramillo, los encontró acostados atrás de unos azomiates y por celos los agarró a golpes, hiriéndolos en la cabeza a Pascual y en el ojo a María. El Juez dictó en primer lugar que los “dichos indio e india se manden para esta cárcel, se haga anotamiento[sic] de las heridas y en lo que resultare proveerse, así lo mande y firme con testigos.” Después de las averiguaciones y de ver que las heridas de los indios sanaran, el Juez resolvió dejarlos en libertad y hacer acreedores a los involucrados a multas económicas y a estar bajo vigilancia de conducta.¹⁴⁷ De esta manera se resolvía en forma inmediata y dentro de la justicia ordinaria la mayoría de las causas criminales.

¹⁴⁶ AHT, Fondo: Colonia, Sección: Judicial/Criminal, Serie: Documentos en náhuatl, Año:1725, Caja: 14, Exp. 82

¹⁴⁷ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial/Criminal, Serie: Documentos en náhuatl, Año: 1725, Caja: 14, Exp. 82

Hubo situaciones en las que la justicia no fue aplicada, ya sea por desconocimiento, omisión o alguna otra causa, ello fue motivo para llamar la atención por parte de las autoridades a la gente que se encargaba de la vigilancia de la misma en los pueblos, pues se pedía que dieran cuenta a la autoridad de los hallazgos de cadáveres a fin de hacer el reconocimiento correspondiente y dar seguimiento en el asunto. Así lo manifestó el Teniente Capitán General Manuel Costas Monrroy Gómez cuando se le dio noticia de la sepultura del cuerpo de una india sin haber averiguado la causa de la muerte. El teniente solicitó que en los casos fortuitos como el mencionado, dieran cuenta a la justicia para seguir el procedimiento que le correspondía, pues en ocasiones para ocultar alguna fechoría, lanzaban los cuerpos a la barranca para simular muertes accidentales y ocultar así alguna violación o asesinato.

En el caso de la difunta, ya no se pudo reconocer si hubo lesiones en el cuerpo, se procedió a las averiguaciones, mandando abrir cabeza de proceso y se llamó a comparecer al teniente de alguacil, a los ministros de vara y al merino fiscal del pueblo para que se le tomaran sus declaraciones, se examinarán a sus testigos y expresaran quien era la difunta, “[...] en donde se halló, lugadores, que motivos tuvieron para no dar cuenta como se está mandado y deben escoltarlo y [...] o han oído decir como ocurrió dicha muerte o si por algunos antecedentes vienen en conocimiento de quien pueda

haberla excintado[sic] para encubrir la providencia lo que sea de justicia, así lo proveyó.”¹⁴⁸ Lo anterior indica, que la gente actuaba en forma de desconocimiento para evadir a la justicia, sin embargo, los encargados de administrarla no podían actuar sin considerar los procedimientos judiciales implementados para la impartición de justicia, aunque la causa fuera simple, el proceso debía llevarse a cabo justamente para dar resolución a las denuncias de la gente y dar certeza de la impartición de justicia.

Una forma inmediata de resolver asuntos de la justicia fue por medio de la *Santa Hermandad*, este organismo era un especie de policía vecinal, es decir, era un grupo de vecinos que se organizaban para salvaguardar la paz y seguridad fuera de las ciudades donde no tenía jurisdicción de la justicia ordinaria. Ahora bien la Justicia de la Santa hermandad en Nueva España, se implementa a principios del siglo XVII, esta contaría con alcaldes provinciales y sería a la usanza española, el nombramiento de Alcaldes provinciales de la Santa Hermandad, se extendió en los obispados de México, Puebla, Michoacán y Oaxaca, y también en las regiones de Veracruz, Nueva Vizcaya, Acapulco, Querétaro, San Luis Potosí, Tajimaroa, Colima, Cuernavaca, Amilpas, Tlapajuahua y Celaya. Sin embargo, el bandolerismo iba en aumento aun con la acción conjunta de la Sala del Crimen la Justicia de la Santa Hermandad, ello

¹⁴⁸ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial/Criminal, Serie: Criminal, Año: 1760, caja: 28, Exp. 11

derivó en que se aplicara la pena de muerte a los asaltantes de caminos, ya que no tenían a las marcas con hierro.¹⁴⁹

Como observamos la Justicia de la Santa Hermandad si se aplicó en el obispado Puebla, aunque la justicia no fue exclusivamente para bandoleros, en la lista de causas llevadas a los juzgados del señor gobernador, por los Alcaldes de primer y segundo voto, encontramos, *la averiguación de un indio que se ahogó en un tanque del Rancho de Capitán Dn. Francisco Posadas*.¹⁵⁰ También aparecen actos que se siguen *de oficio de la Real Justicia sobre si son o no guerristas Francisco Muños y José María Pineda*. Las quejas de mujeres contra sus esposos son muy recurrentes, así tenemos el caso de *Doña Gertrudis Oropeza que acusó a su marido José por haberla abandonado y yéndose a México con otra mujer*. Casos de insolvencia económica, quejas por mala vida de mujeres hacia sus esposos, causas por golpes y las causas por robo fueron atendidas por el gobernador, mientras que los alcaldes de primer y segundo voto, atendieron los casos criminales, de heridas, sevicia, homicidio y la causa criminal contra *María Rosario Jiménez y José Antonio de Luna por la averiguación de un Lupanar*.¹⁵¹ Observamos entonces que las causas seguidas por la Santa Hermandad eran desde delitos simples hasta causas criminales

¹⁴⁹ Bazán, Alarcón, Alicia, "El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España", *op.cit.*, p. 322.

¹⁵⁰ Archivo Histórico Judicial (AHJ-INAH- Puebla), año: 1788, folio: 5208.

¹⁵¹ AHJ-INAH- Puebla, año: 1788, folio, 5208.

seguidas de oficio, lo que nos indica que este tribunal también aplicaba la justicia de manera inmediata.

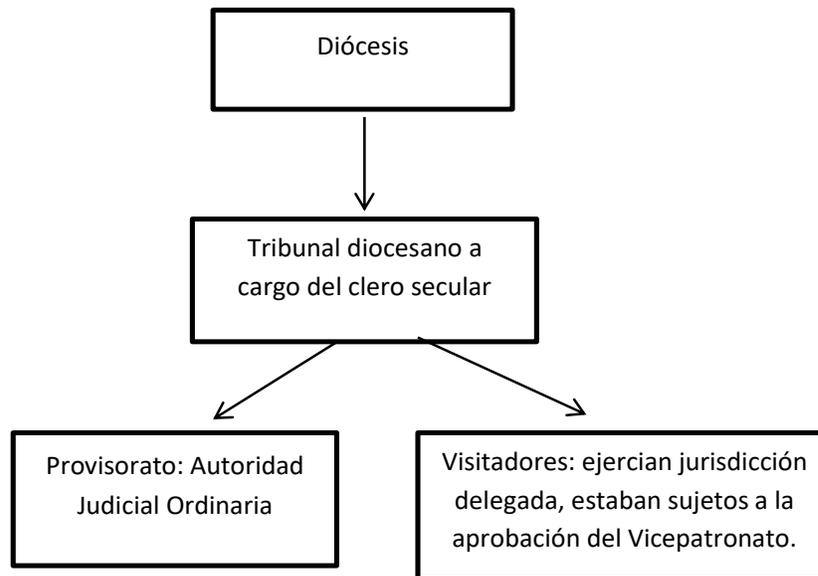
Ahora bien, las causas criminales no eran exclusivas de la gente común, es decir, de los indios, españoles o criollos sin oficio ni beneficio, había otro tipo de infractores que transgredían no solo la ley civil sino también la ley eclesiástica, es decir los sacerdotes y frailes, estos eran juzgados en el tribunal de su competencia. Cabe mencionar que la Iglesia, por su misma naturaleza de religiosidad y santidad, originaba ciertos atajos de inmunidad para quienes delinquieran o cometieran alguna falta.

La iglesia en España y en las Indias, como en todos los países católicos tenía su propio sistema de cortes, que complementaban al judicial civil, con jurisdicción excesiva en los asuntos espirituales y también sobre las personas del estatuto eclesiástico.¹⁵² Este tribunal se encargaba de la impartición de justicia tanto de los religiosos como de los civiles, es decir, tenían jurisdicción para juzgar a cualquier persona que hubiera cometido infracciones en perjuicio de los preceptos religiosos y morales, cabe mencionar que la justicia civil, no podía intervenir en los asuntos eclesiásticos a menos que el acusado no tuviera fuero religioso. El funcionamiento de este tribunal estaba a cargo

¹⁵² Farris, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, F.C.E. México, 1995, p. 64.

del clero secular, cada diócesis tenía un tribunal, éste lo componía el provisorato y los visitadores diocesanos.

Cuadro 5. Organigrama del Tribunal Eclesiástico.



Fuente: Elaboración propia a partir de Farris, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, F.C.E. México, 1995; Traslosheros, Jorge E., "El tribunal eclesiástico y los indios en el arzobispado de México, hasta 1630" , en *Historia Mexicana*, vol. 51, núm. 3, enero-marzo 2002, p.487-488. Disponible en línea. <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1357/1219> fecha de consulta: 25 de abril de 2018

El provisorato era la autoridad judicial ordinaria y era designado por los obispos, los visitadores supervisaban los casos de cada jurisdicción, éstos se

encontraban sujetos a la aprobación del vicepatronato, con el fin de calificar adecuadamente los procesos o casos por ellos revisados.¹⁵³

Los asuntos que se atendían en esta instancia eran dispensas para separarse por un tiempo de la vida monástica, crímenes de violencia, extorsión de los pobres, juego, embriaguez y demás vicios mundanos, transgresiones a la moral cristiana, y sobre todo en el siglo XVIII hubo un serio problema de indisciplina en las órdenes religiosas, ello derivó en la deserción de muchos frailes, engaño y rebelión. Para la solicitud de dispensas presentaban argumentos falsos, por ello fue necesario implementar medidas más drásticas para evitar que los religiosos regulares intentaran abandonar sus órdenes, de igual manera tanto el clero secular como la Corona tuvieron que actuar de forma conjunta para contra restar el relajamiento moral de los regulares imponiendo castigos severos.

Sin embargo, no todas las acusaciones eran ciertas ni todas las dispensas eran falsas, los involucrados en dichas circunstancias apelaban a todos los recursos posibles para llegar a una resolución satisfactoria a su favor, de manera que los casos asignados a las cortes eclesiásticas en ocasiones se volvían largos debido a que los apelantes utilizaban cada uno de los recursos posibles en beneficio propio. "Las cortes dependían de las autoridades

¹⁵³ Farris, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821*, op.cit., p. 67.

seculares para la ejecución de la mayor parte de las sentencias que no eran estrictamente penitencias espirituales. Los tribunales contaban con poco personal, por ello no podía atender asuntos que no fueran citatorios y solo podían mantener a unos cuantos prisioneros con mínima seguridad.”¹⁵⁴

Ahora bien, se debe considerar que la intervención de la corona en la cortes eclesiásticas estaba dirigida hacia un reordenamiento administrativo, donde el rey tuviera el control absoluto de ambas instancias, es decir, la civil y eclesiástica. De esta manera el clero secular funcionaria como auxiliar de la corona para el acatamiento fiel de las órdenes reales, de esta manera, seculares y regulares buscarían la protección del rey en asuntos de relevancia o cuando sus privilegios se vieran perjudicados.

Los mecanismos implementados para contener y controlar al clero le permitía a la corona intervenir de manera indirecta y de forma cercana, si bien no irrumpía en la jurisdicción eclesiástica si tenía la oportunidad de tomar medidas precautorias ante situaciones que pusieran en riesgo el orden de sus colonias a través de tres recursos importantes: “la expulsión; la corona tenía el derecho de expulsar a cualquier persona laica o eclesiástica cuya presencia fuera considerada indeseable o peligrosa; el *pase regio* o *exequator* real, permitía a la Corona ejercer su poder de veto sobre la legislación papal,

¹⁵⁴ *Farris, Nancy M., La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821, op.cit., p. 69-70.*

transfería la autoridad judicial suprema sobre los casos eclesiásticos del papa al rey, cuando un apelante obtenía una decisión de un tribunal romano tenía que presentar la nota al consejo de Indias antes de que fuera valido o legal en América.”¹⁵⁵

Tenemos entonces que los asuntos destinados a las cortes de la iglesia se enviaban directo a Roma, sin embargo, en algunos casos las demandas que se enviaban eran falsas o fraudulentas, por tanto era necesario crear un mecanismo para verificar las demandas fueran verídicas. A partir de esa nueva regla todos los casos de la justicia eclesiástica debían ser sometidos al Pase Regio antes de llegar a los tribunales romanos, así evitarían que las demandas falsas tuvieran una resolución favorable.

La revisión de cada uno de los casos antes de ser enviados al tribunal respondía a dos cuestiones, la primera a evitar las demandas ficticias, la segunda respondía más a una cooperación por parte del clero secular con la corona para evitar que hubiese comunicación directa entre Roma y América para impedir que se enteraran de los abusos y excesos del clero regular hacia las comunidades. Así el rey tenía la capacidad de controlar al clero de forma indirecta.

¹⁵⁵ León Zavala, Jesús Fernando, “El Real Patronato de la Iglesia” en *jurídicas... op.cit.*, p. 295, en línea <http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad.../25840> fecha de consulta 30 de abril de 2018.

Otro medio que se usó con frecuencia fue el *recurso de la fuerza*, éste se ejercía si una persona se consideraba agraviada por un acto o sentencia de un magistrado eclesiástico, podría ser retribuido por un tribunal secular usualmente la audiencia local.¹⁵⁶ El recurso de la fuerza se podía aplicar en tres modalidades, en el primero se podía obligar al juez a seguir los procedimientos forenses legales; en el segundo tipo se podía suspender la ejecución de una sentencia y que se otorgara una apelación a una instancia eclesiástica superior; el último tipo era que la audiencia declarara incompetencia para dictaminar un caso y turnarlo a un tribunal secular adecuado.¹⁵⁷ Ahora bien estos recursos fueron diseñados para tener un mayor control sobre el clero por parte de la corona aunque de manera indirecta. En contraste con estas medidas, los eclesiásticos ordenados gozaban del privilegio de inmunidad eclesiástica, dicho beneficio se respetó en todas las colonias americanas, sin embargo, contravenía a las medidas implementadas para conservar el orden y disciplinamiento de las órdenes religiosas, pues algunos frailes y sacerdotes, apelando a dicha inmunidad infringían las normas clericales.

Observamos entonces que la falta de control por parte del clero secular sobre los regulares desencadenó una serie de medidas de reordenamiento

¹⁵⁶ León Zavala, Jesús Fernando, "El Real Patronato de la Iglesia" en jurídicas..., *op. cit.*, p. 296.

¹⁵⁷ Farris, Nancy, *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821*, *op. cit.*, p. 73.

por parte del patronato real, en las cuales facultaban a la corona a intervenir en las cuestiones de justicia concernientes a la iglesia. Sin embargo, no fue suficiente pues cada vez era más evidente que la conducta moral de los integrantes del clero regular se había corrompido y por ende la disciplina de la vida monástica se había debilitado. Urgía entonces medidas más severas y que se retomaran las riendas del clero regular, de tal manera que con implementó una política eclesiástica en la cual la corona tendría Carlos III participación directa en los asuntos eclesiásticos, reduciendo la autoridad del papa, lo que complicaba lograr el control de la iglesia.¹⁵⁸

Con esta reforma se suprimiría la inmunidad eclesiástica, esta medida no fue bien recibida por el clero pues los dejaba sin fuero y tendrían que ser juzgados en los tribunales civiles al igual que cualquier feligrés o delincuente criminal. Así mismo la corona emitió varios decretos que reducían la jurisdicción eclesiástica a la cuestión exclusivamente espiritual. De igual manera se redefinieron los delitos que podían ser juzgados por las autoridades eclesiásticas, asimismo la distinción entre cuestiones espirituales y temporales fue mínima de tal suerte que la mayoría de los miembros del clero regular perdieron sus privilegios.¹⁵⁹

¹⁵⁸ *Ibíd.*, p. 73.

¹⁵⁹ *Ibíd.*, p. 297.

El uso de estas reglas provocó controversias entre el clero regular y el secular, ya que su práctica no estuvo limitada al ámbito judicial, era aplicable a cualquier otra forma de procedimiento, es decir desde hechos físicos violentos hasta actos desagradables de religiosos superiores. Tenemos entonces que la justicia eclesiástica no se limitaba a los asuntos criminales y civiles mundanos, también trataban faltas espirituales de conciencia. Así los clérigos en especial los regulares quedaron bajo la justicia eclesiástica pero supeditada por la corona y en caso de infringir ser juzgados y recibir sanciones pertinentes.

El tribunal para indios.

El Juzgado General de indios tuvo como objetivo principal que los indios de la Nueva España pudieran solicitar justicia y ser atendidos de forma gratuita y eficaz. Este juzgado fue creado en 1591 por orden real, luego de conocer los abusos que los españoles cometían contra los indios que derivó en una reducción importante de la población india a causa de los trabajos forzados que estos desempeñaban. Ante tal situación se consideró que los indios eran un grupo que debían recibir un trato distinto y especial, en ese tenor el jurista “Solórzano y Pereira apuntaba que los indios debían ser considerados como miserables en el sentido jurídico, y que como tales habían de disfrutar de muchos pero no de todos, los derechos y privilegios de los menores, los

pobres, los rústicos, las viudas y los menesterosos de la tierra.”¹⁶⁰ Sin embargo, los juristas reales no estaban de acuerdo en emplear en sentido jurídico el término miserable, pues habría derivado en llevar todos los casos de los indios a la corte y por ende quedaría anulada la protección de los españoles, pues los quejosos debían demandar en el tribunal de acuerdo a las leyes del acusado.¹⁶¹

Observamos entonces que el considerar a los indios como un grupo aparte en cierta medida fue positivo, pues se les concedió un lugar especial en la cuestión jurídica, asimilando que tenían necesidades propias como la de un sistema judicial. Ahora bien, este sistema de justicia cobraría eficacia con el virrey Luis de Velasco II. La labor de Velasco fue, solicitar a la corona la confirmación de la jurisdicción especial y unificada ejecutiva del virrey, con demasiada autoridad para que nadie intentara desafiarla. Así la figura del virrey tendría jurisdicción en primera instancia en todos los casos civiles que afectaran a los indios, fueran estos de indios entre sí o entre españoles e indios, el virrey tendría la capacidad de resolver las disputas a través de un procedimiento administrativo, sin la necesidad de una presentación formal de

¹⁶⁰Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, F.C.E., 1985, p. 93.

¹⁶¹ *Ibid.*, p. 94.

pruebas, ni aplazamientos, pues los indios aceptaban las decisiones virreinales.¹⁶²

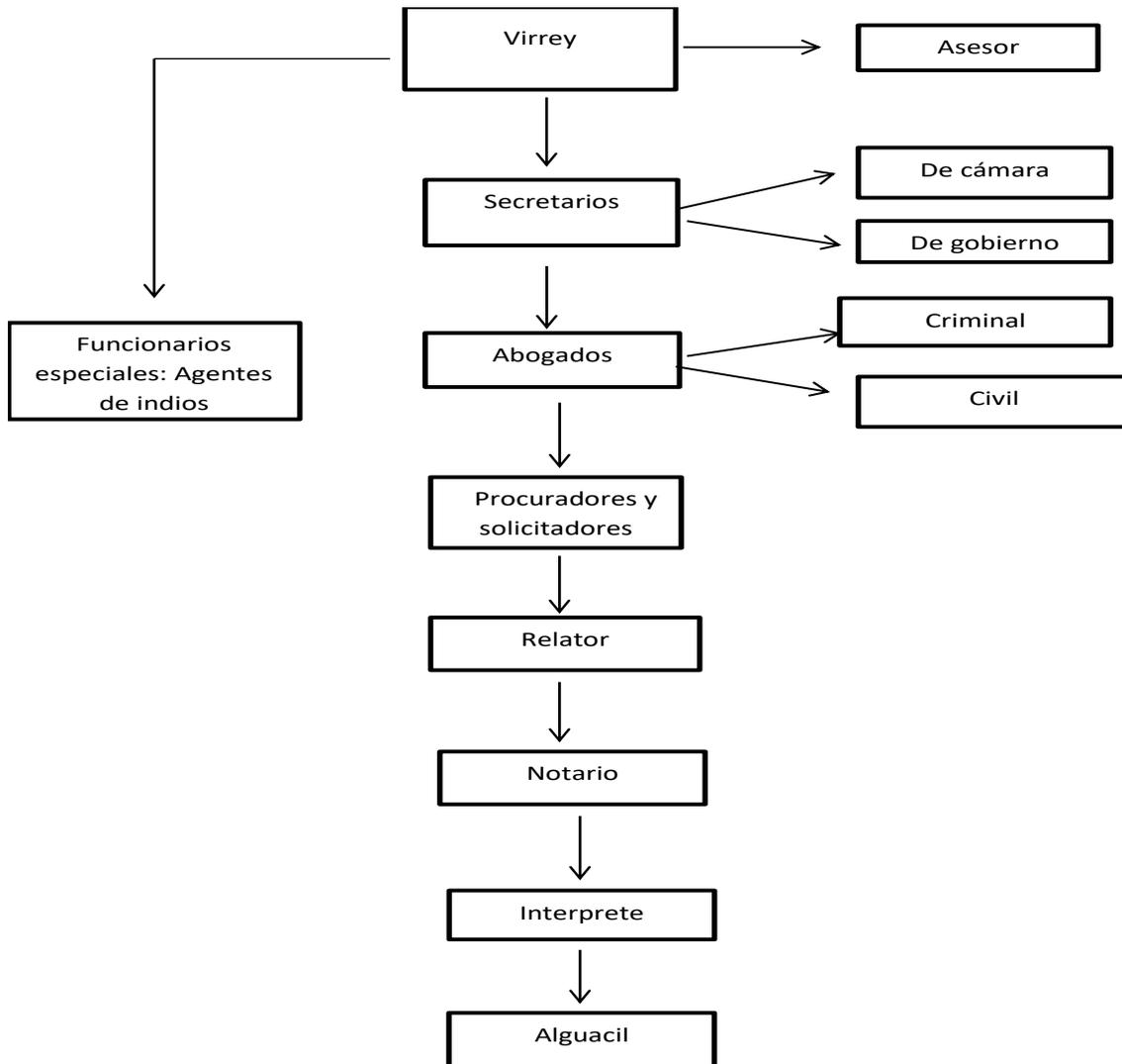
Se debe considerar que antes de la implementación del juzgado de indios, éstos cuando tenían desavenencias con algún español o entre ellos, eran juzgados bajo las leyes españolas, de igual forma las condiciones y el ambiente en que se fue desarrollando y cobrando forma este tribunal no fueron sencillas, pues se afectaba directamente a los funcionarios que tenían cargos en la Nueva España, implicaba una disminución económica al igual que la reducción de jurisdicción en algunas provincias, estas complicaciones las podemos estudiar a profundidad en el texto citado de Woodrow Borah.

La organización y funcionarios del tribunal de indios, permite conocer la impartición de justicia en los asuntos indios y cómo éstos veían a sus instituciones de justicia, observamos en los tribunales anteriores que la ineficiencia era algo con lo que lidiaban los involucrados en algún proceso, es por ello que este tribunal se conformaría de funcionarios que fueran capaces de atender a sus usuarios, de tal suerte que para finales del siglo XVI, el Juzgado General de Indios estaba conformado por el virrey , un asesor que fungía como consejero y juez, secretario de gobierno, secretario de cámara, abogados civil y criminal, dos procuradores, dos solicitadores, un relator, un

¹⁶² *Ibid.*, p. 102-103.

notario, un intérprete quien servía por turno mensual y en los casos de los naturales y sin cobrar honorarios; y finalmente un alguacil. También se contaba con funcionarios especiales, estos tenían la tarea de representar a los indios, así como informarles las leyes en castellano y en náhuatl.

Cuadro 6. Organigrama del Juzgado General de Indios.



Fuente: Elaboración propia a partir de Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, F.C.E., 1985; Peset, Mariano, Soberanes Fernández, José Luis, "Los tribunales de la Nueva España" (Antología), en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Serie, núm. 48, septiembre-diciembre, 1983, p. 1048. En línea: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/1902/2159> Fecha de consulta: 26 de abril de 2018

Es importante mencionar que los procesos de los indios no tenían costo, por tanto, todo funcionario del juzgado tenía prohibido recibir favores, servicios o comida por parte de los naturales, quien no acatara las reglas se hacía acreedor a castigos rigurosos como el exilio; los únicos que pagaban honorarios jurídicos eran los caciques, principales y comunidades, éstos pagaban solo la mitad de la tarifa establecida. Por tanto, la implementación del Juzgado de Indios, sirvió como freno a los abusos de los servidores hacia los indios, restringiendo jurisdicción y limitando sus facultades en los juicios y sobre todo evitando los cobros excesivos ya sea en especie o en servicios a los naturales. Con estas medidas, los asuntos jurídicos de los indios serían tratados en este tribunal si así lo deseaban.

Si bien el tribunal de indios se creó expreso para atender las incidencias contra ellos, antes de llegar a esta instancia los casos tenían que ser oídos en los tribunales locales con el fin de resolverlos de manera inmediata y no crear juicios innecesarios, para ello se llevaban un libro en donde anotaban los asuntos de los indios, con esto se evitaban los juicios innecesarios y tardados. “los procedimientos y reglas debían aplicarse en todos los casos indios entre indios, de indio contra español o de español contra indio.”¹⁶³ Si los casos eran de valor, o se consideraban más

¹⁶³ Borah, Woodrow, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España, México, op.cit.*, p. 110

complicados se turnaban al Juzgado de Indios, y si el asunto se tornaba más grave y no era posible resolverlo en los dos primeros tribunales pasaba al Consejo de Indias¹⁶⁴. Ahora bien, los asuntos más comunes en el tribunal de indios fueron los relativos a tierras, robo de animales, daños a las cosechas por los animales de españoles, disputas laborales, malos tratos a indios entre otros de la misma vía civil.

En este tribunal la aplicación de la justicia a los casos criminales ocurría en dos formas, la primera juzgaba a los indios delincuentes en las cárceles indias, se revisaban los casos, se daban sentencias y se hacía un registro de presos. Estos actos se informaban al Juzgado General para su supervisión. La otra forma era a través de las audiencias virreinales, en esta audiencia el virrey y su asesor conocían las causas criminales para las que se solicitaba justicia, los casos llegaban a esta instancia por dos vías, unos eran turnados por los tribunales locales y en otros se hacía la solicitud al Juzgado de manera privada, cabe mencionar que en algunos asuntos de índole civil las sentencias que fueron destinadas fueron de orden penal y por esa vía también llegaban al

¹⁶⁴ “El Consejo de Indias, fue la máxima autoridad administrativa para los reinos transoceánicos, en lo que toca al aspecto legislativo pasaba a consideración del rey la aprobación de leyes; de igual manera, tuvo autoridad máxima de apelación en los procesos civiles y penales en América, asimismo influía en la designación de altos cargos ya fueran seculares o espirituales. Este consejo tenía facultades en las materias de legislación, consultivas, administrativas y jurisdiccionales. El Consejo de indias estaba conformado por tres salas o cámaras, dos de gobierno y una de justicia, ésta última se encargaba de los asuntos judiciales del imperio colonial español”. Véase Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México, FCE, 1996, p. 58.

Juzgado en su rama criminal. En algunos casos los procesos criminales eran llevados en ausencia del acusado por estar encarcelado y su libertad o sentencia dependía del asesor y abogado de lo criminal y giraba en torno a las declaraciones escritas. Las causas de embriaguez y delitos menores en los presos no ameritaban ser juzgadas por ello quedaban en libertad y solo se llevaban una advertencia, en tanto que los presos por juegos de azar, conductas licenciosas o incorregibles, tampoco pasaban por juicio, ellos eran detenidos de forma directa.

Una vez impuestas las reglas para la reinserción disciplinar, los castigos y penas no se hicieron esperar, escarmientos ejemplares se aplicaron a los frailes que cometieran actos delictivos. Si los procesos judiciales se complicaron con las medidas preventivas para identificar falsedades en los asuntos y evitar la deserción de los religiosos, las sanciones impuestas a estos dificultaron aún más su situación en las colonias americanas, pues se consideraba que los religiosos también eran susceptibles de caer en las tentaciones y pecado mundanos, de ahí que las penas fueron más severas, en principio los castigos de la iglesia estaban dirigidos hacia la reflexión de sus actos, esto a través de la reclusión o el ayuno. En la cuestión de los castigos más severos, se aplicaban a todos los delitos, sin embargo, estos castigos eran “repugnantes a su espíritu de lenidad y mansedumbre esencial y canónica.”

En este sentido el clero tenía que persuadir a las cortes de aplicar sentencias sangrientas o inhumanas, pues provocaría escándalo entre la población, sobre todo si en asuntos de índole sexual. A pesar de los castigos impuesto por la iglesia, las tentaciones mundanas siguieron penetrando en los religiosos por ello fue necesario acudir a los recursos implacables, por parte de la iglesia, la excomunión, y por parte de la corona la expulsión.

Observamos entonces que los tribunales eclesiásticos impartían justicia tanto a religiosos como a civiles ya sea en asuntos espirituales o transgresiones morales. Ahora bien antes de que la corona interviniera de manera indirecta, las cortes eclesiásticas trataban de funcionar lo mejor posible, sin embargo, con el problema de desobediencia entre los religiosos, la supervisión de la impartición de justicia clerical por parte de la corona tuvo que intensificarse y ser más estricta, suprimiendo privilegios lo que provocó descontento entre las órdenes religiosas agudizando aún más el problema y evidenciando la incapacidad del clero secular para reordenar a sus congregados, ante tal situación la corona tuvo que poner orden definitivo en las colonias americanas, por ello los casos de las cortes religiosas fueron sometidas a la jurisdicción judicial del gobierno español, estas medidas provocaron la solicitud de los religiosos regulares de la liberación de sus votos monásticos, así como la expulsión de la congregación jesuita y en los casos de

los religiosos insurgentes a finales del siglo numerosos casos de sacerdotes rebeldes y sediciosos.

Ahora bien, la jurisdicción de la iglesia hacia la población quedó limitada estrictamente a las cuestiones espirituales, la supresión de la inmunidad eclesiástica afectó de manera directa a aquellos delincuentes que, bajo el refugio, al interior de la iglesia, evitaban ser juzgados por sus delitos, de tal suerte que la justicia civil se pudo aplicar aquellos que la habían burlado a través de la inmunidad de que gozaba la iglesia. Cabe destacar que con estas medidas los religiosos condenados fueron reclusos en la misma cárcel de los civiles, lo que significó una afrenta al estatus clerical.

En lo concerniente a las sentencias, el tribunal de indios tuvo amplias facultades para imponer castigos excesivos, es decir, los presos podían ser mandados a jornadas de trabajo forzado en donde se requiriera mano de obra sin pago alguno, también podían castigar mediante la flagelación, marca de hierro, mutilación y sentencia de muerte. Las sanciones para los indios eran corporales únicamente, a ellos no aplicaban las multas, ni fianzas o retención de alguna propiedad.¹⁶⁵

Observamos que por delitos criminales se consideraban aquellos en que se comprometía la conducta de los individuos de forma inmoral, los

¹⁶⁵ *Ibíd.* p. 241-243

delincuentes que cometieran este tipo de infracciones eran remitidos a la cárcel sin juicio. Por tanto, esto nos da indicios para comprender que las causas criminales donde los sujetos afectados eran infantes, fueron resueltas en las instancias de la justicia local, es decir, eran de poca monta y tenían que resolverse de manera inmediata. Por lo que era de mayor importancia contener y aplicar una sanción ejemplar a los delincuentes que provocaban escándalos públicos o que fueran motivo del escarnio social.

El Juzgado General de Indios, tuvo jurisdicción sobre la mayor parte de la Audiencia de México y estuvo vigente hasta la primera década del siglo XIX, al igual que los tribunales mencionados fueron suprimidos por la Constitución de Cádiz con la aprobación de igualdad de derechos de los españoles europeos y los nacidos en la Nueva España. Tenemos que las instancias de justicia hasta aquí abordadas, fueron tribunales especiales,¹⁶⁶ estos se encargaban de impartir justicia como instancias inmediatas a los tribunales ordinarios, como se observa, todos los casos antes de ser turnados a estos tribunales fueron sometidos a la justicia ordinaria o local, de tal forma que, si era necesario los casos se turnaban a las siguientes instancias. Esto nos permite conocer de qué manera operaban los circuitos de justicia y

¹⁶⁶ Otros tribunales especiales fueron, el de Consulado, el del Santo Oficio de la Inquisición, de la Mesta, el de Administración de justicia militar, el de Minería, el del Protomedicato, el de la Real Hacienda y el Real y Pontificia Universidad de México.

comprender las facultades de los funcionarios de las cortes. Si bien, este recuento tuvo cabida en el ámbito general, es necesario conocer la estructura y funcionamiento de los tribunales de justicia para la provincia de Tlaxcala, la cual fue una provincia con una población mayormente india y que conservaron su estructura administrativa originaria.

Notamos que la organización judicial en la Nueva España, estuvo supeditada por la Corona y los virreyes, así como en las autoridades locales. De manera general la organización de los tribunales fue similar entre sí. Sin embargo, tuvieron modificaciones en lo que a funcionarios respecta, pues con la llegada de la dinastía Borbón a la corona y los cambios administrativos fueron suprimidos cargos públicos, en la cuestión estrictamente de justicia, la modificación más significativa de las reformas fue la facultad de la corona para impartir justicia directamente en todos los tribunales. Con ello obtenía el poder de controlar todos los asuntos en las colonias americanas.

Algunos apuntes a este capítulo

A lo largo de este capítulo observamos, como a pesar de las formas de control y disciplinamiento de la sociedad desde antes de que los españoles pisaran suelo americano, han girado en torno a modelar al individuo dentro de las reglas de conducta que conlleven a la sana convivencia y sin pecado alguno. Sin embargo, se encuentra en la naturaleza del hombre el instinto de

supervivencia y en ocasiones por cuestiones de supervivencia se cometen actos impropios. Se identifican las formas de percepción del pecado en los indios de acuerdo a los testimonios de los religiosos, aquí es donde se engarza la naturaleza humana del hombre, dado que se asimiló el bien y el mal de acuerdo a la propia naturaleza, sin embargo, la idea del remordimiento de conciencia fue fabricada a través de la conversión al catolicismo. No obstante, ello no fue garantía de que los individuos en general se despojaron de sus instintos más primitivos.

Hablo del individuo puesto que a lo largo de este capítulo se observó que no solo los indios fueron susceptibles de caer en la tentación, sino también los españoles y clérigos a pesar de tener plena conciencia del pecado de intención. Pues bien, qué provoca en el individuo ciertas conductas que salen de la norma, justo ahí reside el conflicto, la conducta del ser humano por más que trate de modelarse, siempre estará en constante lucha con los instintos primitivos de supervivencia o deseo; estos instintos son mitigados a través de la razón y de las reglas morales dictadas por la iglesia, de tal suerte que logran persuadir al ser humano para no seguirlos.

Se observa que el crimen es una construcción derivada del pecado, es decir, de los actos que están fuera de la moral cristiana y social y por tanto deben ser castigados de forma ejemplar, de manera tal que el castigo también

tuviera el fin de educar en lo moral a la población. Ahora bien, el grado de civilización de una sociedad se nota entre otras cosas en las instituciones procuradoras de justicia y la forma de impartirla, en la Nueva España, como observamos, hubo varios tribunales que se encargaron de suministrar la justicia no solo a los civiles sino a los religiosos.

Las sentencias o penas fueron el resultado de la impartición de justicia, la tarea de vigilar el comportamiento de los individuos, era por parte de la corona, de la iglesia y también de la sociedad logrando una cohesión entre las tres partes. La exposición en público de los delincuentes ocasionaba la deshonra de la familia por lo tanto, la primera vigilancia debía comenzar en el seno familiar, sin embargo, por el mismo temor se desconocía a los familiares aunque estos fueran la esposa o los hijos. Una vez que los indios se adoctrinaron y que los españoles se adaptaron comenzó una reeducación de la moral a través de los sermones eclesiásticos. Por tanto, la conducta de los seres humanos se ha visto modelada para inhibir los malos pensamientos, los actos impropios y los instintos más bajos que pudieran existir en un ser humano.

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO 4. LA COMPOSICIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA EN LOS PUEBLOS DE INDIOS DE LA PROVINCIA DE TLAXCALA

En los capítulos anteriores se abordaron las instituciones que se ocuparon de normar la conducta de los individuos, de vigilar y fomentar la buena moral entre los hombres y mujeres que componen una sociedad para asegurar la convivencia entre hombres de bien, poseedores de valores y costumbres de gente de razón. En ese sentido, la institución que se encargará, en primera instancia, de inculcar toda esa enseñanza, era la *Familia*. A lo largo del tiempo se ha establecido que esta institución es la base de la sociedad debido a que en su núcleo se aprenden las buenas costumbres que deben replicarse en el entorno social. A partir de ello surgen varias incógnitas. La primera es, cómo se formaban las familias de los habitantes de la Provincia de Tlaxcala y la otra, no menos importante, es cómo era la estructura familiar, su funcionamiento y el tipo de relaciones que operaban en su interior.

A lo largo de este capítulo nos interesa destacar a los integrantes que componen las familias tlaxcaltecas y el lugar que ocupa cada uno en su estructura, en específico el papel de los hijos, esto con la finalidad de conocer la vida privada de la familia, es decir, los aspectos más íntimos, sus afectos, sus pasiones, sus desencuentros, sus figuras de autoridad, así como la interacción

entre sus integrantes, en especial la relación entre padres e hijos. Este intento de reconstruir la vida privada de la institución familiar nos permitirá comprender no solo los roles de los integrantes de la familia, sino también los roles de éstos con el resto de la sociedad. En ese sentido interesa saber qué percepción se tenía de los niños en el conjunto social, en pocas palabras, cómo era la infancia en la provincia de Tlaxcala y en los pueblos de indios, dado que, por principio de cuentas, se pueden suponer condiciones de vida diferentes para los niños de acuerdo a su condición étnica: no era lo mismo ser un niño indio que un mestizo o un criollo.

Los elementos con los que se cuenta para la elaboración de este capítulo, son en primer lugar fuentes primarias de tipo judicial y administrativa que, a través de su narrativa nos permitirá la reconstrucción del ambiente familiar y social de igual manera, la bibliografía de tipo demográfica y de la familia me permitirá nutrir este apartado. Finalmente tratare con todos los elementos presentes elaborar el concepto de infancia en especial para el siglo XVIII, periodo en el que la razón comienza a tener presencia en los escritos ilustrados.

La institución de la familia, ha tenido cambios importantes a través del tiempo, sabemos que existían varios tipos de composición de estas, sin embargo, en ese sentido los hijos han sido un factor a considerar y distinguir

entre quienes las integran. En este capítulo abordaré algunas características de las familias tlaxcaltecas a partir de los expedientes judiciales, con ello destacaré el lugar de los hijos y el papel de los niños en este contexto. Para ello es necesario revisar lo que se ha sobre cómo estaba integrada la familia y cómo se valoraban entre sí.

América Molina del Villar¹⁶⁷, indica que la forma que adoptaron las familias novohispanas fue una derivación de los modelos mesoamericanos e ibéricos, pues ante la llegada de nuevas gentes, la organización familiar preexistente en el territorio americano se conjugó, de grado o por la fuerza, con la de los recién llegados dando pie a la creación de familias diversas. En ese sentido se tiene que diferenciar de lo que es una familia y un hogar. Ahora bien, considerando los elementos que los propios documentos proporcionan podremos conocer a grandes rasgos las características de las familias de Tlaxcala, cabe mencionar que el objetivo de este apartado es conocer la familia para situar al infante dentro de ella, con ello anticipo que me apoyaré en algunas definiciones que me permitan expresar los hallazgos en mis fuentes.

¹⁶⁷ Molina del Villar América, *Diversidades socioétnica y familias entre las calamidades y crisis del siglo XVIII: Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, CIESAS-Publicaciones de La Casa Chata, México, 2009, p. 259.

Establecido esta que hay diferencias entre familia y hogar, es decir entre aquellos individuos que viven juntos formando una casa o un grupo de co-residentes. Sin embargo, se debe identificar los elementos que caracterizan a una familia. En ese sentido, tenemos lazos sanguíneos y de parentesco, éstos, dan pauta a seguir la red familiar y saber que tan extensa es. Ahora bien, la parentela podía habitar en el mismo lugar o en lugares diferentes, ello no interfería en la filiación de los integrantes de una familia, un elemento importante que en ocasiones llegaba a determinar lazos familiares era el presupuesto familiar, dado que este debía alcanzar para todos los individuos de una misma residencia y más de un integrante contribuía a la economía doméstica.

Las relaciones que nos interesa destacar en este capítulo son las de afecto y las de autoridad, dado que en ellas encontramos los indicios para conocer el tratamiento de los padres hacia los hijos menores. Con el conocimiento de estas relaciones, debemos percibir si existen diferencias entre las familias de indios y españoles respecto de los hijos o cual es la constante en ambos tipos de familias. Cabe señalar que, si bien la población tlaxcalteca era predominantemente india, hubo un importante número de españoles que conformaron sus familias en estas tierras, por lo tanto,

predominarán las familias indias, ya sea de pueblos sujetos o cabeceras, ranchos o haciendas.

Por tanto, este capítulo constará de tres apartados en los que daré cuenta de las características de las familias tlaxcaltecas, las relaciones filiales y convivencia al interior de estas, asimismo las relaciones entre los niños y el resto de la familia, la forma de crianza y su educación. Ello permitirá conocer que era ser niño y tener una imagen un tanto más nítida de la figura de los infantes a mediados del siglo XVIII en Tlaxcala.

Los indicios del entramado familiar

Antiguamente los modelos de familia variaban dependiendo de los grupos étnicos y sus costumbres, con la intervención de las costumbres españolas se implantó el modelo de la familia cristiana que se basaba en el evangelio, sin embargo, expone Pilar Gonzalbo que las recomendaciones religiosas y las leyes civiles tenían diferencias, esto porque las leyes civiles no se apegaban al evangelio, empero ello no impedía que se esforzaran por dar cumplimiento a los principios rectores de la sociedad.

Desafortunadamente, siempre existen vacíos que propician irregularidades, ello favoreció la permanencia de las costumbres locales que rompían de cierta forma con el modelo castellano. Lo cierto es que cuando los

españoles llegaron a América también modificaron en cierto grado sus costumbres y se acoplaron a la nueva vida al grado que llegaron a contraer matrimonio con gente originaria, ya sea por conveniencia o por verdadera convicción.

Pilar Gonzalbo Aizpuru expone que las familias indias, tenían un modelo de comportamiento, este correspondía por ejemplo a la estratificación social, de igual forma expone que hubo varias similitudes entre los aztecas, mayas, así como entre las comunidades de las zonas de Chiapas y los valles y sierras de Oaxaca. Sin embargo, esos modelos de comportamiento no cuadraban del todo con el modelo de familia occidental, sobre todo con lo que se establecía en el matrimonio cristiano, el cual era rigurosamente monógamo, tenían libertad de decisión y la indisolubilidad del matrimonio eran las características principales.¹⁶⁸

Algunas de las costumbres indias contravenían las occidentales, con ellos no aplicaba la elección libre para ninguno de los cónyuges, los enlaces eran acordados por los padres y la poligamia era un derecho y obligación de los nobles, en tanto los macehuales solo tenían una esposa. En lo referente a las casas que habitaban, estas tenían que distinguirse y debían ser grandes

¹⁶⁸ Gonzalbo Aizpuru Pilar, "La familia Novohispana y la ruptura de los modelos", en *Alicante*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra, 2005. Disponible en línea: www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc377n0

para albergar a la parentela resultante de los enlaces futuros. De la convivencia entre españoles e indios, se dio el sincretismo entre sus costumbres. Por tanto, lo que perduró respecto a la prácticas matrimoniales fueron los arreglos previos, la monogamia y la indisolubilidad del matrimonio que solo era válida en casos muy extremos, por ejemplo defectos físicos.¹⁶⁹ Estas disposiciones perduraron durante todo el periodo colonial. Por lo que, a partir de estas normas veremos cuál es el comportamiento de las familias tlaxcaltecas, Pilar Gonzalbo expone que las formas de convivencia familiar dependían del rango social, del control y del acatamiento a las normas.

Sabemos que los primeros estudios sobre la familia se realizaron desde la demografía histórica y que sus principales fuentes son los padrones y libros de registros parroquiales. Sin embargo, para el caso que me ocupa, la fuente principal son los expedientes judiciales, dado que nos proporcionan elementos cualitativos que permiten adentrarnos a la intimidad de los sujetos a historiar.

Se tiene conocimiento de que en el siglo XVIII la población aumentó, luego de las catastróficas muertes por las epidemias en los años anteriores, según los datos expuestos por Manuel Miño, en Tlaxcala la población en 1793

¹⁶⁹ Ibid.

comprendía un total de 59,117 habitantes y para 1810 aumento a 85,845,¹⁷⁰ lo que supone una estabilidad poblacional y permite determinar criterios para conocer la conformación de las familias en la provincia tlaxcalteca. Algo que debemos tener claro es que después de la recuperación demográfica, comenzó a ser más fuerte la presencia de gente mestiza, pues si bien existía el distingo de calidades étnicas, estas eran un mero requisito que podemos encontrar en los expedientes judiciales al momento de denunciar algún delito, en los cuales se diferencia a indios, mulatos, españoles, mestizos, criollos y castizos, sin embargo, en la convivencia diaria estas distinciones no eran señaladas de manera recurrente. Las condiciones en que la gente llegaba a convivir tenían más una implicación económica que étnica. Así lo notamos en el caso de María Encarnación que acusa de malos tratos y esclavitud a la señora para quien trabaja:

María de la Encarnación; natural de la Hacienda de Sn. Diego, Jurisdicción de la ciudad de Tlaxcala por el mal trato de la Sra. llamada doña Mariana Quintanilla, contra quien me quejo criminalmente, por el maltrato que dicha señora me daba, pues después de tenerme echa su esclava en el trabajo; y muerta de hambre, aporreando y maltratada como lo dirán las señales de mi cuerpo en tiempo de cuatro años sin deberle más de unas

¹⁷⁰ Miño, Grijalva Manuel, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía siglos XVII y XVIII*, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, p.26.

naguas de gergetilla, las que me pone en cuatro pesos las que regularmente valdrán dos pesos sin deberle otro trapo.¹⁷¹

Otro elemento que podemos distinguir en estos expedientes es la legitimidad de los hijos, ello nos dará pauta para, en un ejercicio de reconstrucción, intuir el entramado de la familia y sus relaciones filiales, así se lee en el expediente criminal de 1795, donde Ana Juaquina de Jesús Espinoza [...], es hija legítima de Dionicio Antonio Espinoza y de María Lugarda López, sirvientes [...]¹⁷² Aquí además de la legitimidad de los hijos sabemos el estado de los padres y el oficio, lo que nos facilita comprender el contexto familiar, pues también se revela el tipo de vivienda, generalmente dentro de una hacienda o como en este caso y según la declaración de José de Santa María, indio tributario de oficio albañil, que vivía con su mujer y su hija... en una pieza del Atrio del Santuario de la Virgen de Ocotlán.¹⁷³

La doctora Pilar Gonzalbo argumenta que a falta de identificación personal para conocer los datos generales de las personas, se utilizaron los registros de bautizo para conseguir dicha información, sin embargo, observamos que en los expedientes criminales se brinda de viva voz esa información además de aspectos reveladores de la vida cotidiana.

¹⁷¹ Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (AHET), Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año 1781, Caja 36, Exp.: 22

¹⁷² AHET, Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año 1795, Caja: 44, Exp.: 35

¹⁷³ AHET, Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año 1776, Caja:33, Exp.: 2

Evidentemente los registros bautismales llevan ventaja, pues a todos aplicaba el bautizo, mientras que los expedientes criminales no aplican para todos. Aun con ese sesgo nos da idea del entorno familiar pues como ya fue expuesto antes se describe todo un contexto al momento de ocurrir los hechos, en la declaración de Miguel Ramires [sic] dijo ser casado con Catarina María natural de Sn. Sebastián Acaxete, de oficio operario, de edad de cincuenta años, dijo haber ido a traer leña en compañía de su mujer Catarina María, su hija María de los Santos y sus nietas María Benancia y María Feliciana. Aparte de los datos generales de los involucrados en el caso, podemos saber que era una familia compuesta por los abuelos, la hija y las nietas. En la declaración de María de los Santos hija de Miguel Ramíres no menciona ser casada, ni tampoco se menciona al padre de las niñas, por tanto, se trataba de una madre soltera seguramente a causa del abandono o viudez.¹⁷⁴

La debida identificación de las partes involucradas en los casos de tipo judicial, es muy similar a la de los registros de matrimonio de las parroquias, esto con el fin de evitar los matrimonios dobles, si bien se menciona la calidad étnica, esta no era un impedimento para el matrimonio, pues no existía ley alguna que impidiera el matrimonio entre castas.¹⁷⁵

¹⁷⁴ AHET, Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1795, Caja: 44, Exp.: 4

¹⁷⁵ Alberro Solange, Gonzalbo Aizpuru Pilar, *La sociedad novohispana estereotipos y realidades*, El Colegio de México, México, 2013, pp. 35-36.

El lugar de residencia es un elemento que debemos considerar, pues en algunas comunidades, la densidad poblacional era mayor que en otras, esto responde a necesidades laborales y en otros casos al matrimonio, lo que nos indica un desplazamiento no solo al interior de la provincia, sino fuera de ella, el tránsito y las estancias largas en las haciendas, en ocasiones daba pauta a la bigamia y por tanto la conformación de otra familia y el abandono de la primera o incluso de los hijos. Este es un elemento importante porque se empiezan a diseminar los integrantes de la unidad familiar.

Miño Grijalva señala que, al finalizar el siglo XVIII la distribución fue más compleja, por la influencia que cada ciudad secundaria ejercía sobre las localidades menores,¹⁷⁶ en este caso Puebla, México e Hidalgo. En ese sentido interesa mencionar un punto que retomaré más adelante: de niños ilegítimos puestos en orfanatorios no se tiene registro en Tlaxcala. Los establecimientos de ese tipo más cercanos estaban en Puebla y en la ciudad de México, lo que hace pensar que la movilidad hacia aquellas ciudades permitió el abandono de hijos ilegítimos en aquellos lugares y el ocultamiento del pecado ante la comunidad de origen, sin embargo eso lo retomaré con más detenimiento en apartados adelante.

¹⁷⁶ Miño, Grijalva, Manuel, *op. cit.* p. 35

A ojos estrictos de la demografía, el tanto de casos para analizar es poco y difícilmente nos proporcionarán una muestra confiable, pues evidentemente la información no proviene de un padrón que nos ofrezca datos cuantitativos, empero, para fines de esta investigación y sobre el interés de conocer cómo eran las relaciones familiares son válidas, ya que en comparación a los padrones los expedientes judiciales brindan justamente los aspectos cualitativos e íntimos de la vida cotidiana, lo cual nos permite conocer la dinámica al interior de las familias.

Tenemos entonces que los datos que nos arrojan las fuentes judiciales son los datos generales de los involucrados, es decir, nombre, lugar de origen, en algunos casos la edad, si están casados o solteros, si tienen hijos y en ocasiones el número de estos y sus edades, el tipo de vivienda, el oficio y la calidad étnica. Por el espacio geográfico se pensaría que son familias o vecinos en su mayoría de características rurales, sin embargo, Manuel Miño, sugiere que hablar de urbanismo no debería ser en sentido estrictamente jurídico, sino que se deben considerar las características de lo urbano implementadas en los pueblos, es decir, la concentración de la población, el modo de pensar, su comportamiento y las actividades económicas que no tengan que ver con lo agrario.¹⁷⁷ Estas características aplican a nuestros casos pues como vimos hay

¹⁷⁷ Miño, Grijalva, Manuel, *op. cit.* p. 36

oficios de albañilería, operarios, artesanos y comerciantes entre otros. Dejando claro que nuestra intención no es sacar una muestra amplia de o un padrón de familias en Tlaxcala y solo destacar su vida cotidiana y relaciones interpersonales, pasaré a lo que me ocupa.

La familia y sus relaciones interpersonales

La forma más conocida y tradicional de la formación de una familia es a través del libre consentimiento de vivir en pareja y ser aprobado ante la iglesia por medio del matrimonio, de ahí la llegada de los hijos afianzaría la unión familiar y por ende los sentimientos filiales. Al paso del tiempo y con los hijos en edad casadera, la familia primera crece a la vez que se forma otra. Esa era la ley de la vida y el orden religioso. Sin embargo, hay contradicciones entre la teoría y la práctica, pues las posibilidades de variación entre lo que debe ser y como realmente ocurre son innumerables.¹⁷⁸ Esta idea, nos permite averiguar de qué otra manera las familias se conformaban y como se relacionaban de manera interna.

La interpretación de las relaciones interpersonales que se observa en los expedientes judiciales puede ser tendenciosa dependiendo del caso. Sin embargo, existen elementos que se pueden tomar en cuenta para determinar el tratamiento con los demás integrantes. Hoy en día concebimos a la familia como la unidad doméstica en la cual se brinda estabilidad económica, emocional y sobre todo se brinda protección. Sin embargo, en ocasiones resulta difícil cubrir todas esas necesidades, ya sea porque no se cuenta con

¹⁷⁸ Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, "Perspectiva de la historia de la familia en América Latina", en *Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, no. 6, año 1991, fecha de publicación 15 de julio de 1991, p. 80, disponible en línea: revistas.upr.edu/index.php/opcit/issue/view/218 fecha de consulta 30 de enero de 2020

ambos padres o con un empleo que facilite una economía estable o simplemente porque no se tienen las capacidades afectivas para cubrir esas necesidades. Algo similar podemos pensar que pasaba en el siglo XVIII e inclusive pensar que había más unión familiar y que entre más grandes las familias se encontraban más amalgamadas a través de sentimientos filiales. Sin embargo la realidad era otra. Ni todas las familias eran tan grandes, ni todas eran estrictas y tampoco todas tenían una sana convivencia. Evidente es que había diferentes tipos de familias con muchos o pocos integrantes, estos podían ser directos, es decir de la misma línea consanguínea o emparentada por matrimonio, con hijos legítimos o naturales, de una misma calidad étnica o no, así lo podemos constatar en las declaraciones que integran los expedientes.

Debo advertir que para este capítulo en especial, consideraré un par de casos registrados en la segunda década del siglo XVIII, esto con la finalidad de observar la conformación familiar desde principios de siglo y cómo fue su comportamiento a medida que fue avanzando el siglo. Otro elemento importante es el lugar de origen, ello nos permitirá observar si existen variaciones entre los poblados, haciendas o barrios respecto de las formas de convivencia, de este modo tendremos una perspectiva más amplia de las

costumbres y formas de coexistencia familiar en algunos lugares de la provincia tlaxcalteca.

Los poblados que se mencionan en los expedientes son: Tlaxcala, Huamantla, Santa Anna Chiautempan, San Pablo Apetatitlan, Sta. María Nativitas, San Esteban Tizatlán, San Pablo del Monte, San Agustín Tlaxco, San Juan Atlagantepeque, Santa Isabel Xiloxotla, en tanto a las haciendas encontramos Sta. María Magdalena, La Noria, San Francisco Soltepec, San Antonio Zacapexco,

Los primeros registros nos dan información, sobre las familias conformadas por papá, mamá e hijos, en primer lugar tenemos el caso de Rodríguez,¹⁷⁹ de calidad india y que conforma su familia con su mujer y su hijo, fueron vecinos de las afueras de San Esteban, es decir, cerca del río Zahuapan, por lo cual podemos inferir que la ocupación de Rodríguez era jornalero, pues en dicha zona se encontraban sembradíos o probablemente tenían un pedazo de tierra de labor. Notamos que son una familia sencilla pero con poco sentido del amor filial pues son acusados de golpes a su menor hijo. La madre de quien no se revela el nombre, no interviene para impedir los golpes a su hijo, estos aspectos se verán y analizarán en apartados siguientes.

¹⁷⁹ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1724, Caja: 14, Exp.: 32

La segunda familia corresponde a la del menor Marcos Montes¹⁸⁰. Se encontraba conformada por su madre, su padre y él. Esta familia vivió cerca del curato de la Iglesia de San Pablo del Monte. El padre de Marcos Montes era trabajador de la Hacienda de San Miguel y su mujer, como parte de las actividades de la comunidad, ayudaba a desgranar maíz al igual que las demás mujeres del pueblo. El maíz lo tenían en la troje de la casa del curato del mencionado pueblo. Otro de los actores en este caso es Antonio Lizalde, sobrino del cura que vivía con sus padres muy cerca de la misma casa donde estaba dicha troje. Aquí observamos que la familia de Lizalde es un poco más extensa pues se compone además de los padres, del tío que es el sacerdote. Generalmente los curas vivían con su familia más cercana, estos servían de apoyo en las actividades cotidianas del curato. En tanto la familia de Phelipe de Santiago, se componía únicamente de su padre y él, pues la madre había fallecido, no se menciona el oficio del padre, del menor sabemos que era monaguillo de la iglesia, esto era en cierta forma un apoyo para el padre, respecto al cuidado del menor durante sus horas ausentes.

Notamos que en este caso tenemos tres tipos de familias, a pesar de las particularidades de cada una de ellas, el lugar donde habitaban, hacía que tuvieran muchas cosas en común, es decir, las costumbres, las amistades,

¹⁸⁰ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1724, Caja: 14, Exp.: 34

incluso la forma de ver la muerte. Debemos destacar el trabajo comunitario de las mujeres, aquí solo se menciona el desgrane de maíz y seguramente en las actividades parroquiales, también asistían para ayudarse entre ellas.

Respecto a los datos duros, tenemos las edades de los menores que son de 10, 16 y de 5 años. Los papás del más pequeño, tenían sesenta años el padre y la madre 45. De los otros no se da el dato, pero podemos inferir que oscilaba entre los 30 a 40 años. En lo que corresponde a las viviendas, estas eran modestas y cercanas al curato.

El caso de Marciala Martínez,¹⁸¹ nos revela que su familia estaba compuesta por sus padres, Domingo Martínez y María Gertrudis, ambos naturales del pueblo de San Diego Xocoyucan de la Doctrina de San Felipe. El padre era de oficio tlaquehuale en la hacienda de Buena vista, propiedad de Joseph González de Silva. En este caso se enumeran a lo menos tres matrimonios más, el de Anna de Santiago y Joseph Nicolás, naturales de pueblo de San Pablo del Monte y tlaquehuale de la hacienda Buena Vista. También el de Josefa María y Juan Pascual, el de Manuela Juárez y Gregorio Antonio, tlaquehuales de la misma hacienda. De igual manera se cuenta la familia de Juan de los Santos, que se componía de su mamá Manuela Juana casada con Gregorio de los Santos, estos se desempeñaban como gañanes del

¹⁸¹ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1754, Caja: 26, Exp.: 11

molino de Santo Domingo en la ciudad de Puebla y también eran tlaquehuales de la hacienda de Buena Vista. La edad aproximada de los padres es de 38 a 40 años, pues los mismos involucrados no sabían su edad con exactitud. El mencionado Juan de los Santos, reportaba entre diecisiete y dieciocho años, mientras que Marciala oscilaba entre los ocho y diez años.

Todos los matrimonios vivían dentro de los límites que comprendía la hacienda, ahora en el caso de Gregorio de los Santos y su mujer, vivían en ambas ciudades por tiempos determinados o por temporada. De manera que se puede observar la movilidad de los trabajadores de las haciendas, pues de la ciudad de Puebla se trasladaban a Tlaxcala para cubrir su segundo empleo y todos de calidad india. De los cuatro matrimonios de este caso, solo 2 expusieron tener hijos y los otros dos no lo expresan.

La familia de María Zisneros¹⁸²[sic] estuvo conformada por ella, su hijo y su esposo de quien se lee en expediente se llamaba Antonio de Lozada y falleció, por tanto la familia se redujo al hijo y la madre, quien se dijo pobre a causa de la viudez y su hijo era el único sustento. Este caso se encuentra incompleto y no se cuenta con la información de donde habitaban. El muchacho, se entiende, hacía mandados y con ello subsistían.

¹⁸² AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1755, Caja 26, Exp.: 29

El caso de Manuel de Rosas¹⁸³ brinda más información respecto de su familia, tenemos que esta familia no era de calidad india, estaban vecindados en San Pablo del Monte, tenía una hija de nombre Rosana de Rosas, de al menos 16 años, encontramos que también tenía un tío que era presbítero en la ciudad de Puebla y se llamaba Joseph de Rosas, de igual forma en la descripción del caso encontramos que Manuel de Rosas era comerciante, pues refiere haber hecho un viaje de negocios a Veracruz, lo que denota una posición económica importante. Se debe recordar que las familias adineradas por lo regular tenían un miembro de su familia en una orden religiosa.

En tanto la familia de Domingo Santiago Domingo¹⁸⁴ y de Augustina María, naturales y vecinos del pueblo de San Juan Atlangatepeque en el barrio de Supango, era un poco más amplia, se componía de los abuelos Domingo de 43 años y Agustina de 47 años y dos nietos Isabel María y un pequeño de 8 ó 9 años el cual no se menciona el nombre, esta familia se sostenía de la venta del pulque, en una casa modesta donde tenían un cuarto para dormir, otro donde guardaban el pulque, la cocina y el patio. En este caso no se menciona a los padres de los menores, puesto que no estuvieron involucrados de manera directa en el delito que motivó la apertura del expediente judicial.

¹⁸³ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1756, Caja 27, Exp.: 10

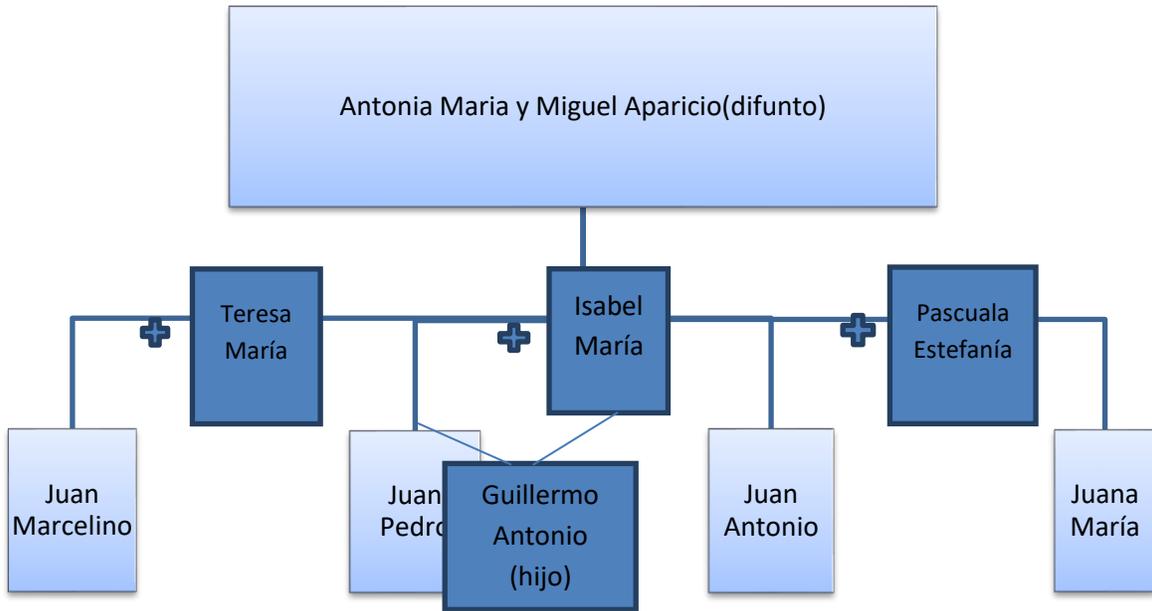
¹⁸⁴ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1758, Caja 27, Exp.: 39

La familia que se menciona en el caso de Pascuala Estefanía,¹⁸⁵ nos permite conocer más de los integrantes de la familia y la forma en que se relacionan, pues el matrimonio de Pascuala Estefanía con Juan Antonio fue arreglado. Encontramos en primera instancia que es una familia amplia, en comparación con las anteriores, ahora bien todos los familiares son muy cercanos, vivían dentro del mismo terreno en cuartos o casas separadas y compartían el pozo del terreno para abastecerse de agua. Todos eran vecinos en el pueblo de Sta. María Magdalena, en la jurisdicción de Santa Anna Chiutempan.

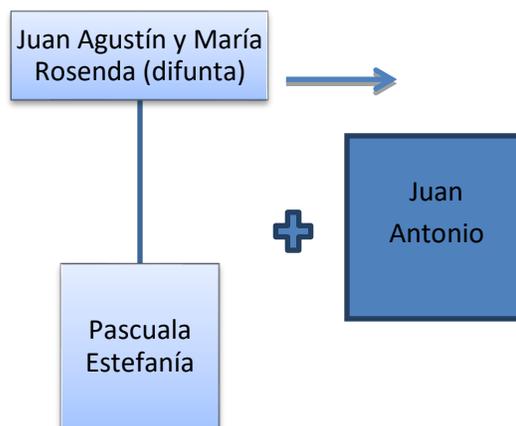
La familia de Juan Antonio se conformaba de cuatro hijos –él incluido- y su madre, el padre había fallecido. Ahora bien tres de los hermanos eran casados, la hija menor era doncella. De tal modo que esta familia paso a ser una familia compuesta. Por parte de Pascual Estefanía, solo se cuentan con datos de su padre Juan Agustín viudo, la dicha Pascuala y unos cuñados del padre de Pascuala de los cuales no se indica si por parte de la madre o de él, de tal forma que las familias se conformaron de la siguiente forma:

¹⁸⁵ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1761, caja 28, Exp.: 16

Cuadro 7. Familia de Juan Antonio



Cuadro 8. Familia de Pascuala Estefanía



En los esquemas presentados podemos observar de forma simple la estructura de ambas familias, tenemos que la unión matrimonial de Juan Antonio y Pascuala Estefanía nos permite distinguir las características, expresiones y conceptos de la familia de acuerdo a Reher, pues encontramos unidades conyugales, grupo doméstico co-residente, red extensa de parentesco y su desarrollo, todas y cada una de las mencionadas son manifestaciones de lo que se reconoce como familia.¹⁸⁶

A saber, la unidad conyugal en este caso está representado por el matrimonio de Juan Antonio y Pascuala Estefanía, el cual fue arreglado y apalabrado entre los padres de ambos jóvenes, en tanto el grupo co-residente son los hermanos y sus esposas quienes habitan en el mismo terreno aunque en diferentes cuartos o casas y la red extensa de parentesco la identificamos con los cuñados del padre de Pascuala y la tía de Juan Antonio de parte materna quienes respectivamente son tíos del matrimonio nuevo por ambas líneas, por consanguinidad y por parentesco, lo que se conoce como parientes en segundo grado.

De igual forma observamos en este caso en particular que cada miembro de esta familia tuvo y ejecutó el rol que le correspondía, es decir, los

¹⁸⁶ Molina de Villar, América, "Familias y calidad socioétnica en el centro rural novohispano" en *Diversidad socioétnica y familias entre calamidades y crisis del siglo XVIII. Población en pueblos, haciendas y ranchos en doce parroquias del centro novohispano*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social- Publicaciones de la Casa Chata, México, 2009, pg. 260.

varones se dedicaban a proveer económicamente a su familia y las mujeres se dedicaban a las labores domésticas y también apoyaban en actividades comunes como escarmenar el algodón. El deber de cuidar y proteger moralmente a la familia recayó en todos y cada uno de los miembros, pues al estar envueltos en un evento extraordinario como lo fue el filicidio del hijo de Pascuala todos contribuyeron al esclarecimiento de los hechos y el deslinde de responsabilidades.

Ahora bien, en las declaraciones contenidas en el expediente, de los miembros de familia se menciona sus edades algunos muy precisas y otros de forma aproximada, pues no llevaban la cuenta exacta, de lo que resulta que la edad promedio era entre 35 a 60 años a excepción de las edades de Juan Antonio, su hermana Juana María y Pascuala que oscilaban entre los 18 y 20 años, esto de acuerdo a lo rescatado en sus declaraciones. Ahora bien, el papel que jugaron los padres de los parientes en segunda línea de ambos jóvenes, fue en específico el de apoyar en el ámbito moral a las familias aunque esto significaba entregar a las autoridades a sus familiares. Un elemento a destacar es que a todos los involucrados en este caso se les atribuye calidad india, no hablan castellano y uno de ellos detenta el cargo de Merino en el pueblo. Por lo que podemos inferir que no era una familia común y que tenían una posición importante dentro de la estructura jerárquica indígena.

Dos puntos a destacar de este caso son, primero que la madre de Juan Antonio, era la cabeza de la familia y si bien se auxiliaba de los hijos mayores, ella si tenía personalidad jurídica por el mero hecho de ser viuda, por tanto no necesitaba la representación de nadie ante la ley y segundo, que el cura juega un papel decisivo e influye de manera directa en la toma de decisiones en torno al comportamiento de los actores de este asunto, en particular en la personas de Pascuala Estefanía y su esposo, así como en su padre. De modo que se llega al grado de solicitar al vicario que remita a la justicia a la expresada Pascuala para llevar a cabo las diligencias correspondientes. Si bien el sacerdote no es un miembro de la familia influye en ésta como si lo fuera, haciendo recomendaciones para mantener a Pascuala fuera del alcance de la justicia civil. Por lo tanto desempeña un rol de autoridad moral frente al grupo familiar en cuestión.

Otra familia similar a la anterior es la de María Antonia de Rosas menor de 15 años, hija de Ignacio de Rosas y hermana de Anna, Vicente y Miguel de Rosas, todos vecinos del Pueblo de Santa Anna Chiautempan.¹⁸⁷ También se menciona y tiene una participación importante el hermano de Ignacio de Rosas de nombre Antonio y que es el padre vicario del pueblo. No se

¹⁸⁷AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1769, Caja 29, Exp.: 63

menciona a la madre y en cuanto a la casa era amplia, pues tenía espacio para animales de corral.

Este caso es particular, pues se trata del rapto de la mencionada María Antonia perpetrado por su primo Joseph de Ocaña en beneficio de un sujeto llamado Manuel Clava. El mencionado primo era hijo de Anna de Ocaña de quien se menciona que era tía de la menor en cuestión, sin embargo no se menciona la línea de parentesco, si por parte del padre o la madre. Del mismo modo se menciona a otros parientes, Antonio del Razo y su hija María Theresa del Razo, todos estos emparentados en segunda línea y no por consanguinidad.

Esta familia era de calidad mestiza, no se menciona el oficio de los involucrados ni tampoco la edad, sin embargo, de acuerdo con los indicios que ofrece el expediente eran una familia con ciertas posibilidades, pues la casa era grande y tenían espacio suficiente para poder perder de vista en la propia casa a su hija y buscarla por varios cuartos de la misma. A diferencia de la familia de Pascual, ésta solo era la familia nuclear, es decir, el padre y los hijos, sin agregados y no se da cuenta de si tenían sirvientes o no.

La variedad del tipo de familias que se enuncian en las fuentes, es recurrente, en este caso tenemos la familia pequeña de Juan de Santa

María,¹⁸⁸ que se conforma por su mujer y su hija de trece años. De igual forma se observa la familia de Juan Bautista, que la conforma solo él y su mujer. Ambos de oficio albañiles e indos tributarios, la casa de Juan de Santa María era una pieza pequeña que se encontraba en el atrio del Santuario de Ntra. Sra. de Ocotlan, esto a decir del mismo Juan de Santa María, no se dice el oficio de las mujeres ni las edades de los involucrados únicamente de la menor.

Si bien se ha dado cuenta de las particularidades de algunas familias de los registros, es evidente que no existía un modelo único de familia, sino por el contrario, desde siempre ha existido diversidad en la composición de las mismas, ya fuera por los agregados, los sirvientes, por la adopción de hijos o por la formación de matrimonios con hijos de alguno de los contrayentes. Sin embargo, se debe poner especial atención en las relaciones o interacción entre los individuos, pues de esas relaciones se deriva el reconocimiento de la parentela, es decir, la forma de comportarse y la conducta era un elemento importante para el reconocimiento o desconocimiento de algún familiar, por lo que “no hay circunstancia histórica en que pueda hablarse de un modelo único de familia, pero la diversidad es mayor allí donde la complejidad social

¹⁸⁸AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1776, Caja 33, Exp.: 2

es más evidente,¹⁸⁹ por tanto para conocer esa complejidad es necesario observar de cerca y rescatar esas relaciones interpersonales tanto de autoridad, de afecto y las de ofensa o descredito.

¹⁸⁹ Gonzalbo Aizpuro, Pilar, "Perspectiva de la historia de la familia en América Latina" en *Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, No. 6, año 1991, p. 68, disponible en línea: revistas.upr.edu fecha de consulta, 20 de enero de 2020.

Cuadro 9. Composición de las familias tlaxcaltecas

Año	Nombre del hijo	Edad	Mamá	Papá	Hermanos/as	solteros	Casados	Tíos	Abuelos	Calidad étnica	Oficio del padre o madre
1724	Ignacio	No especifica	No se indica el nombre	Rodríguez	Si menores	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	No especifica
1724	Marcos Montes	5 años	María Rosa	Gregorio Montes	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	Jornalero/hogar
1724	Phelipe de Santiago	10 años	María difunta	Nicolás de la Cruz	No se indica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	Jornalero
1724	Antonio Lizalde	16 años	María de la Candelaria	Andrés	No especifica	No especifica	No especifica	El Cura Párroco	No especifica	No indios	No indio
1754	Marciala	10 años	María Gertrudis	Domingo Martin	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	Tlaquehu-ale
1755	Joseph Lozada	muchachito	María Zisneros	Antonio Lozada difunto	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	No indios	Mandadero
1758	Isabel María	doncella	No hay información	No hay información	Menor de 8-10 años	No especifica	No especifica	No especifica	vivos	Indios	Comerciantes
1769	María de Rosas	15 años	No hay información	Ignacio de Rosas	Vicente, Miguel, Antonio y Anna de Rosas	No especifica	No especifica	El padre vicario	No especifica	No indios	No especifica
		doncella									

Año	Nombre del hijo	Edad	Mamá	Papá	Hermanos las solteros	Casados	Tíos	Abuelos	Calidad étnica	Oficio del padre o madre
1776	Mónica	doncella 13 años	Mujer de Santamaría	Juan de Santamaría	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	Albañil
1781	María Andrea	5 años	María Encarnación	Se fue	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	India	Servidumbre
1783	María Dolores vda. De Cristóbal Rosas	mayor	Ysabel Gertrudis Barraco		Rosalía, Eucevia, Xacinto				No India	Prestamista
				difunto		2 mujeres	1 varon	Hermana de la madre	No especifica	
1792	Luis Antonio	muchachito		Agustín de Astorga/ difunto	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Español	No especifica
1795	María Benancia, María Feliciana	6 o 7 años criatura de pecho	María de los Santos	Juan de dios	No especifica	No especifica	No especifica	Miguel Ramírez y Catalina María	Indios	Hogar
					No especifica	No especifica	No especifica			
1795	María Dolores	8 o 9 años	María Micayla	Manuel José	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Indios	Jornalero
1795	Juana de Jesús									
	Antonia Montaña	9 años	María Francisca de Islas	Nicolás Antonio Montaña	No especifica	No especifica	No especifica	No especifica	Española	Sirvientes
1795	Victoriana Severina	6 años	Rita Guiteria	Luciano Martín	No especifica	No especifica	Juan Nepomuceno	No especifica	Indios	Jornalero

Fuente: Elaboración propia. AHET, Fondo: Colonia S. XVIII, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1724, Caja: 14, Exp. 32, Exp. 34; Año: 1754, caja 26, Exp. 11; Año:1755, Caja: 26, Exp. 24; Año: 1758, Caja: 27, Exp. 39; Año: 1769, Caja: 29, Exp. 63; Año: 1776, Caja: 33, Exp. 2; Año: 1781, Caja: 36, Exp. 22; Año: 1783, Caja: 37, Exp.11; Año: 1792, Caja: 41, Exp. 13; Año: 1795, Caja: 44, Exp. 35, Exp. 39.

Los integrantes de la familia, su rol y las figuras de autoridad

De acuerdo a la proposición de Pilar Gonzalbo sobre los estudios de la familia, en los que destaca los lazos de parentesco y formas de convivencia y da cuenta de la vida doméstica y otros aspectos que se van suscitando al interior de esta, expondré la figuras principales que comprende la familia y su rol de acuerdo a las reglas de convivencia y comportamiento social aceptado de común acuerdo en la sociedad tlaxcalteca.

En el apartado anterior se enunciaron de manera general a los integrantes comunes de una familia, sin embargo cada uno de ellos desempeña un papel o función al interior de esta, tenemos entonces que existen figuras de autoridad, de apoyo moral y económico, por lo que se debe destacar los elementos y condiciones que los posicionaron en esos lugares.

En primer lugar se encuentran los representantes de la autoridad, que en los casos ilustrados son el padre, quien también tiene el control económico, en los casos en donde el padre había fallecido, la madre era la jefa de familia y ya viuda obtenía personalidad jurídica por lo que podía realizar inclusive tratos directos de alguna venta o algún matrimonio como en el caso de Juan Antonio y Pascuala Estefanía en donde ambos padres eran viudos y entre ellos arreglaron el matrimonio de los jóvenes sin haber tenido ningún tipo de

acercamiento o conocido antes, así se lee en su declaración en el expediente criminal.

[...]de allí a poco tiempo le trato casamiento al que declara, su dicho suegro Juan Agustín con ello y con parecer de su dicha madre sin conocer el que declara a la expresada Estefanía y le llevaron al curato a que lavase y juntos con el fiscal Domingo Ramos hablaron al licenciado Dn. Antonio Robles vicario sobre el asunto del casamiento como de que la viese quien le dijo que no podía amonestarlos hasta saber el parecer de ella lo cual sabido les amonesto en dicho pueblo de la Magdalena y que el que responde no conoció ni vio a la que es su mujer hasta que le dio la mano para casarse con ella[...]¹⁹⁰

En el fragmento anterior queda claro que la figura de autoridad en ambas familias eran los padres y que tenían la responsabilidad de resolver cualquier evento que les afectara directamente. En el caso de Pascuala, su padre debía resolver de forma inmediata la vida de su hija, quien estaba en depósito por haberse fugado con un indio y estar fuera de su casa alrededor de seis meses. Derivado de la fuga. Pascuala resulto embarazada y lo mantuvo oculto hasta que nació la criatura que evidentemente no era del hombre con quien se había concertado matrimonio.¹⁹¹

Otro caso significativo es el de Ignacio de Rosas, padre de una menor de quince años que denunció el rapto de su hija, éste asumiendo el rol de

¹⁹⁰ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1761, Caja: 28, Exp.: 16

¹⁹¹ Ibidem.

protector de su familia, acude en compañía de los hijos mayores a la búsqueda de su pequeña hija. De tal forma que observamos que la misión de velar por la familia, el honor y la protección no era deber exclusivo del padre, sino también de los hermanos por lo que las responsabilidades familiares eran compartidas. Esto en función de la mayoría de edad y del ingreso económico que éstos aportaran, de ahí que cuando faltaba en padre o jefe de familia quien asumiría ese importante papel sería el hijo mayor.

Observamos entonces que a pesar de las reglas en las formas matrimoniales, la autoridad paterna seguía siendo imperante, la opinión de los hijos vendría siendo válida hasta que estos alcanzaran un grado de madurez, sin embargo en las mujeres no importaba que fueran maduras o no, ellas simplemente obedecían. De ahí derivaron las fugas de las hijas, quien ha revisado los registros judiciales encontrara que un porcentaje importante es la denuncia de la fuga, rapto o robo de mujeres en edad casadera.

La complejidad de la convivencia en la intimidad de las familias es un poco confusa, más cuando se pensaría que los hechos vergonzosos quedaban únicamente al interior de la familia nuclear, sin embargo, se observa que eso no ocurría, pues en las fuentes consultadas se nota con particular frecuencia que al menos un tío, primo o abuelo se encuentra involucrado en el asunto, ya sea manera voluntaria o por mera coincidencia.

Ahora bien, en los expedientes se logra identificar de manera muy sutil los indicios de los sentimientos afectivos, es decir, actitudes que revelan o dan cuenta del instinto de protección hacia la otra persona. Se debe considerar que las emociones y sentimientos filiales, no se manifestaban abiertamente ni en público. Las demostraciones afectivas comprendían en primera instancia mostrar el debido respeto a sus padres, hablarles siempre de usted, jamás levantar la voz ni la mirada, ser obedientes, guardar conductas apropiadas y no dar pie a situaciones embarazosas, es decir, el ser una persona de recta conducta y respetuosa equivalía a ganarse el respeto y confianza de la gente y eso era un sinónimo de afecto. En el interior de la familia los hijos aparte de respetuosos debían ser comedidos, la acción de realizar quehaceres o deberes que ayudaban a aminorar la carga doméstica o el simple reparto del trabajo en el hogar generaba un sentimiento afectivo en los padres. Debemos recordar que estas conductas ya se tenían arraigadas desde antes de los españoles, pues de acuerdo a los relatos de Fray Bernardino de Sahagún, los indios tenían como costumbre el trato respetuoso entre padres e hijos. En el caso de las madres, debían tener pláticas con las hijas llegando a los *años de discreción*, es decir, a la edad de 14 o 15 años, esta plática era para enseñar y guiar a la hijas a ser disciplinadas y honestas, la plática empezaba con palabras muy dulces y tiernas, "hija mía, preciosa como cuenta de oro y como pluma rica"

de ahí pasan a la razón de ser una persona tan preciada para la madre, “ a quien yo engendre y que eres mi sangre y mi imagen, que estás aquí presente” , es una persona muy querida por llevar su sangre y por el hecho mismo de la vida, es decir de lograrse, de crecer y no morir en los primeros años de la vida.¹⁹² En tanto el padre se expresaba para con el como su “muy amada hija, muy querida palomita” ¹⁹³ así nos damos cuenta que la delicadeza y gentileza con que se llegaba a dirigirse a los hijos era una muestra de cariño y amor por el mero hecho de ser y existir. De igual forma, encontramos que la noticia de un embarazo daba pie a celebraciones con comida, flores, bebidas y cantos, porque Dios había sido misericordioso y puso dentro de ella una *piedra preciosa, una pluma rica*, es decir, una criatura. A la hora del nacimiento, la partera le daba palabras de bienvenida a la criatura, con gozo y ternura le expresaban al recién nacido lo gozosos que estaban de recibirlo y lo comparaban con un plumaje rico y los abuelos y abuelas lo esperaban con deseo.¹⁹⁴

Observamos que los sentimientos afectivos estuvieron presentes en todo momento, aunque en diferentes formas de manifestación, de tal manera que podemos pensar que esas costumbres se transmitieron de generación en

¹⁹² Sahagún, Bernardino, *Historia general de las cosas de la nueva España, op. cit.*, p. 345.

¹⁹³ Ibid, p. 346

¹⁹⁴ Ibid, p 383,

generación, manteniéndose a través de los años. Sin embargo cuando revisamos los expedientes, pocos rastros de gentileza se encuentran en el trato hacia los niños.

Los cambios en secuencia de los afectos filiales, nos hace pensar en una modificación de percepción de los niños, López Austin, apunta que para los nahuas, la infancia la entendían “[...]como la edad en que el individuo estaba expuesto a los mayores peligros de orden natural y sobrenatural[...]

[...]etapa de la vida en la que el ser humano se iba fortaleciendo por medio de la educación para incorporarse a las actividades económicas de la familia y la comunidad[...]

¹⁹⁵ De igual forma en la narración de Bernardino de Sahagún, se concibe a los menores como seres dormidos, que cuando llegan a la edad de la razón, despiertan y están listos para oír y aprender de la vida. En ambas perspectivas se concibe a los niños como personas con capacidades limitadas por la falta de entendimiento y asimilación del mundo a través de escuchar y observar a los adultos. Por tanto, eran sensibles y entendían que los niños debían tener atenciones delicadas, pues eran frágiles y tiernos en comparación con los adultos, por ello necesitaban un trato especial y cándido.

La llegada de una criatura representaba la perdurabilidad del linaje, por ello era tan importantes los niños, de igual forma significaban ofrendas a los

¹⁹⁵ Rodríguez Jiménez, Pablo, Manarelli, María Emma, *Historia de la Infancia en América Latina*, Universidad de Externado de Colombia, Colombia, p. 38.

dioses, es decir, tenían un valor intrínseco para ser guerreros, buenas mujeres o para ser ofrendados a los dioses. Por lo tanto había que cuidarlos, educarlos, y prepararlos para que llegando a la edad de la razón pudiera cumplir con las tareas encomendadas. Entonces, si los niños ocupaban un lugar importante y a su llegada era el centro de atención de la comunidad, cuando fue que su presencia fue perdiendo importancia dentro del seno familiar.

De acuerdo a las costumbres prehispánicas, la figura del infante tuvo un lugar preponderante en las comunidades. Esto se debió en gran parte a una forma de subsistencia de esos grupos, pues según lo citado por Pablo Rodríguez,¹⁹⁶ la tasa de mortalidad de las comunidades indígenas era muy elevada, por ello se privilegiaba el nacimiento de los niños y a su vez el matrimonio a corta edad.

El matrimonio infantil, respondía más bien, no a la edad biológica, sino al momento en que comienzan a tener uso de razón. Por ello la importancia de cuidar a los niños desde el vientre de la madre y sobre todo mantener en línea directa el linaje familiar. Por tanto, los niños eran el centro de atención antes de la cristianización.

¹⁹⁶McCaa, Robert, "Matrimonio infantil, Cemithualtin (familias complejas) y el antiguo pueblo Nahua", en *Historia de México*, XLVI, I, 1996, Citado por Rodríguez Pablo, en "Los hijos del sol. Un acercamiento a la infancia de la América Prehispánica", en *Historia de la Infancia en América Latina*, op.it. p. 43.

Ahora bien, se observa que los niños, eran vidas muy apreciadas porque eran fuente de alegría y regocijo tanto para los hombres como para sus dioses, sin embargo al convertirse al cristianismo esas ideas se modifican y el niño paso de ser el centro de atención en la familia y de una especie de riqueza personal, a un lugar secundario y por tanto a una desvalorización. La implantación de nuevas ideas en torno a la percepción de los niños como seres indefensos y sin valor superior, los dejó expuestos y a merced de los adultos, pues de ser regalos preciosos pasaron a ser una carga a la que había que criar hasta que fueran productivos o ayudaran a las labores domésticas.

Los valores de los cuales los infantes fueron sujetos respondían más bien a la formas de vida en la que estaban insertos, la asignación de un rol desde el primer momento de su existencia venía cargado de responsabilidades futuras y por ello su cuidado. Por tanto, la pregunta es ¿cuál era su rol en el siglo XVIII? Para dar respuesta a la incógnita, debemos realizar una revisión al tratamiento de los niños al interior de las familias novohispanas tanto indias y españolas y así determinar su figura e imagen social y jurídicamente.

La infancia tlaxcalteca en el siglo XVIII

Algunas de las categorías que les fueron asignadas a los niños han tenido modificaciones, pues comenzaron como plumas finas, ofrendas a los dioses o

riquezas personales y pasaron a estorbos, cargas, seres impedidos o faltos de capacidades. Todo ello por la falta de comprensión de que son seres humanos que se les deben cuidados y protección y que cuentan con aptitudes diferentes a los de una persona mayor. Pareciera que a los adultos de entonces los hubieran posicionado en la tierra en esa fase y nunca habrían pasado por esa primera etapa de la vida o al menos no la recordaban. De acuerdo con Margarita Sánchez Santoyo,¹⁹⁷ entender la infancia, significaba *cambiar la mentalidad tradicional de la población*, efectivamente la modificación de la visión del niño se hizo presente en el tratamiento de las familias hacia estos.

Varios autores han analizado la infancia y sus características, sin embargo como bien apunta Linda Pollock, la imagen de ésta es muy similar, al igual que la conclusión de que no existe un concepto como tal de la niñez. De igual forma se han hecho apreciaciones acerca de que históricamente no se consideraron las necesidades de los niños y de que el maltrato fue sistemático.¹⁹⁸

Por otro lado, Oscar Reyes Ruvalcaba, apunta que “históricamente el niño no ha sido representado como un ciudadano del futuro, hombre del mañana, guerrero en ciernes o emergente cristiano.” Mientras no llega el futuro, el pequeño solo es

¹⁹⁷Sánchez Santoyo Hilda Margarita, “La percepción sobre el niño en el México moderno (1810-1930)” en *Tramas*, num. 20, UAM-Xochimilco, 2003, pp. 33-59. Disponible en línea: <https://tramas.xoc.uam.mx> fecha de consulta: 7 de mayo de 2020.

¹⁹⁸Pollock, A. Linda, *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, México, FCE, p 15.

visto como una promesa, una potencia o un germen de lo que se puede convertir, pero que aún no es.”¹⁹⁹

Expone que identificar al niño, como algo que no es o un no llega a ser, anula su personalidad propia, por tanto se niega su presente y su participación en el desarrollo de la cultura.²⁰⁰ Estas apreciaciones, nos posicionan en un panorama aún más complicado para comprender la infancia, pues efectivamente, anteriormente no se pensó al niño como un futuro ciudadano, sino hasta el siglo XIX y la necesidad de formar esos ciudadanos fue una respuesta política, donde a través de la enseñanza se modelaría a los niños que en adelante serían quienes darían fuerza a la nación. En torno a esta idea, Luz Elene Galván apunta a que algunos intelectuales decimonónicos contribuyeron al impulso de ésta tarea, con el fin de formar a un ciudadano ilustrado.²⁰¹

En el trabajo de Luz Elena Galván observamos lo que señala Oscar Ruvalcaba, pues se pensaba en lo que el niño debía ser y en función de qué, no en cómo era y en sus características y necesidades. A eso se refiere, a anular la existencia genuina y única de los niños en los siglos pasados.

Los procesos de crecimiento y aprendizaje de un menor debieron estar enfocados en su bienestar y su protección, para ello era preciso aceptar al niño como tal, es decir, como un ser diferente de los adultos en capacidades y actitudes. Esta

¹⁹⁹Reyes Ruvalcaba, Oscar, Minerva Ochoa, Euridice, et.al, *Entre normas y travesuras. Niñez y cotidianidad en los preludios del siglo XX*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2014, p. 8.

²⁰⁰ Ibid.

²⁰¹Galván Lafarga, Luz Elena, *Construcción del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil, 1870-1900...op. cit.* pp. 220-262.

sensibilización fue permeando a finales del siglo XIX en adelante. Anteriormente solo se trataba a los niños con las mismas condiciones de entendimiento que un adulto. Ahora bien, los menores tuvieron una presencia positiva en la sociedad, éste debía tener una participación dentro de la misma, para poder aprender los comportamientos correspondientes.²⁰²

La inserción al ambiente social, fue a través del modelo de los padres, de acuerdo con Philippe Aries, al infante se le vio más como un adulto en miniatura, que como un niño con características y necesidades específicas. Partiendo de esta idea, conviene analizar si esa misma fórmula fue aplicable a los niños de la provincia de Tlaxcala, tomando en consideración tres elementos que difieren entre ambas sociedades, latitud, la temporalidad y el contexto.

Debemos considerar, que los estudios que sirven de soporte a este trabajo, responden a la sociedad europea, en específico la sociedad burguesa y en un espacio social completamente diferente y al menos dos siglos de diferencia con la temporalidad que abarca nuestro estudio. Ahora bien, los otros corresponden a América Latina y en periodo posterior al siglo que nos ocupa. Por tanto, observaremos que características en torno a la percepción del niño se implementaron o se modificaron de acuerdo a los estudiosos del tema.

En lo que respecta a los estudios en México, el concepto de la infancia se fundamenta en aspectos biológicos, pedagógicos, educativos, es decir se construye una imagen del infante no del análisis de los niños en sí, sino de lo que los rodea y los

²⁰² Reyes Ruvalcaba, Oscar, *op. cit.* p. 14.

ambientes en que se les quiere comprender. Ahora bien, la cuestión aquí es, la comprensión de la infancia desde su persona y su comportamiento en la sociedad. Si bien no se tiene, tantas voces propias como se quisiera, si se cuenta con el testimonio de su presencia y su paso en esta. Lo que nos permite desvelar su comportamiento y el alcance de sus habilidades y actitudes.

Ahora bien, para comprender lo que significaba la niñez a mediados del siglo XVIII, es necesario distinguir la forma en que los adultos percibían a los niños, ello lo podemos analizar desde los expedientes y la forma en que a ellos se refieren y sus prácticas la vida cotidiana. Lo primero que se debe comprender es que la infancia es la primera etapa de la vida, en la cual se depende por completo del cuidado de un adulto.

Sin embargo en algunos expedientes se observa que los niños comenzaban a andar solos a partir de los 5 o 6 años, pues ya eran capaces de ir y venir por los alrededores de sus viviendas y entre más grandes más distancias o mandados podían hacer, por lo tanto, no siempre estaban supervisados por un adulto.

En este sentido conviene hacer un paréntesis y tratar de comprender que la libertad con la que los menores se desplazaban por el pueblo respondía más bien a dos aspectos, en primer lugar la creencia de que nada malo podía ocurrirles puesto que estaban en zona segura, la gente cercana los conocía y finalmente eran niños, no podían tener problemas de ningún tipo. La segunda, es que los niños poco valorados por los adultos debido a su misma condición, eran subestimados porque así era la costumbre, de acuerdo con Lourdes Herrera y Evelyne Sánchez, exponen que la

negligencia el abuso y el descuido del cual los niños eran protagonistas, se debían principalmente a estar insertos en un contexto violento el cual de alguna manera formaba parte de la cotidianidad de la gente. La violencia ejercida en los menores, figuraba como una práctica común, ya fuera como correctivo o modo de crianza dentro del núcleo familiar.²⁰³ En cualquiera de las dos situaciones los infantes eran siempre afectados unos en menor grado que otros, pero al fin y al cabo maltratados en su persona. Lloyd de Mause, expone también que el trato despiadado hacia los niños se fue modificando entrando el siglo XVIII en Europa, comenzando a tener una actitud más humanitaria, actitud que llegaría más tarde a las colonias novohispanas.

Retomando la percepción del niño dentro del entorno familiar o su núcleo más cercano, encontramos en los expedientes que la forma en que se dirigían a ellos según era a través del término criatura seguido de hijo o hija, muchacho, doncellita, niña, niño o los llamaban por su nombre de pila. Otro aspecto que se puede notar en los expedientes es el tanto de amabilidad o correspondencia filial entre padres e hijos y el resto de la familia, en esta parte se debe considerar que por lo regular había un intérprete para que pudieran tomarles su declaración, por tanto, la forma en que se denominaba a los menores depende en gran medida del intérprete y posteriormente del escribano. Si ponemos especial atención en el tratamiento de los adultos hacia los hijos, se revelaran varias formas, pues pareciera que entre más edad tenían el entendimiento era mayor. Esto se debe en gran medida a las formas en que crecieron

²⁰³ Herrera Feria, Ma. Lourdes y Sánchez, Evelyne, “La infancia construida desde la práctica legal y médica” en Herrera Feria, María de Lourdes, Santiago Antonio, Zoila, *Entre el amor y el desamparo. Historias de la infancia en México*, pg. 79.

y se formaron. Lo que nos lleva a una visión en términos de Rosa Ysabel Alvarado Mérimo²⁰⁴ *adultocentrica*, esto es, la infancia a través del ojo y juicio adulto. Ese es el factor que determina las formas de crianza de los infantes, desvirtuando por completo la esencia misma de la etapa infantil.

Ahora bien siguiendo la línea de Alvarado Merino para dilucidar como estudiar a los niños y entender la infancia, se debe comprender la realidad en la que los actores a estudiar estuvieron insertos, la cual, se ha ido desvelando poco a poco en párrafos anteriores. La sociedad solo manifestaba lo conocido y reproducía lo aprendido y lo que le fue heredado. Cuando ese conocimiento comienza a transformarse, es entonces cuando se producen los cambios en el entorno social, derivando en variaciones del comportamiento social dentro de su vida cotidiana. En el sentido de reproducir conductas sociales es que el argumento de Phelipe Aries²⁰⁵ sobre que a los niños se les veía como adultos en miniatura y que los hijos eran el reflejo del padre o madre según fuera el caso es irrefutable pues de qué manera concebirían a los niños, sino se tenía un modelo anterior, una enseñanza o una guía de cómo entender a los menores. Por ello, el tratamiento o entendimiento hacia los niños era similar al de un adulto.

²⁰⁴ Alvarado Merino, Rosa Ysabel, "La infancia como unidad de análisis en la historia" en *Infancia y Adolescencia en América Latina. Aportes desde la Sociología*, Tomo I, Edit. IFEJANT, Lima, Perú, S/A.pp.67-78 disponible en http://www.ifejants.org/new/docs/publicaciones/Infancia_y_Adolescencia_en_America_Latina_Tomo_I.pdf fecha de consulta: 17 de enero de 2017.

²⁰⁵ Citado por Pollock, A. Linda, *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990, p. 18.

Siguiendo esta línea, en los expedientes judiciales se debería observar el mismo patrón de los padres de los menores involucrados, sin embargo, en el análisis de las fuentes, encontramos algunas diferencias, si bien las vestimentas son similares, hay aspectos que dan indicios de un tratamiento diferenciado de los adultos hacia los niños. En primer lugar, el hecho mismo de acudir a las autoridades para denunciar el delito en perjuicio de un menor es el indicio de una comprensión de la fragilidad del infante. Quizá como un ser más vulnerable aunque no propiamente con necesidades diferentes. Eso era ya un avance, pues seguramente muchos niños murieron en causas desconocidas por la falta de sensibilidad hacia sus circunstancias y a la sombra de la falta protección de un tutor.

De igual forma, en los expedientes se muestra que la cotidianidad de los niños se desarrollaba dentro de las labores domésticas, es decir, estas actividades a primera vista simples y fáciles, que debían ser ejecutadas por los niños de forma grácil y natural, algunas veces por mantenerlos ocupados otras tantas por sosegar la curiosidad de estos. Así, en el desarrollo de las mismas estaba inserto el aprendizaje de las labores del hogar y en un futuro de su trabajo. Desafortunadamente dentro de estas actividades también se encontraba quien sin sensibilidad alguna, ni comprensión de la capacidad de un menor, se les exigía y castigaba por no desempeñar bien sus tareas. Así mismo, los peligros latentes y accidentes en momentos de descuido o falta de pericia fueron los que cobraron la vida de algunos niños que simplemente cumplían ya sea a manera de juego o no con sus actividades cotidianas, esto lo podemos constatar con los casos que nos ocupan. Se encuentra el

registro de violación y muerte de una menor, al ir a dejar comida a su padre, también la muerte de un menor aplastado por una carreta al espantar a las mulas de la misma cuando estaban descargándola, otro más recibió golpes cuando se desempeñaba como mandadero, una pequeña cayó al río y se ahogó cuando fue en compañía de otra niña a traer agua del río.²⁰⁶

Ahora bien, el desarrollo de las actividades cotidianas por parte de los niños, es el espejo de la vida adulta en todos los sentidos, de modo que el ambiente en el cual se desarrollaron incluyó la violencia, el abandono y los malos tratos. Tal y como se lee en el texto de Linda Pollock, “la infancia no era más que el preludio biológicamente necesario al mundo adulto y socialmente importantísimo de los negocios”²⁰⁷ Por tanto, la manera de crianza de los menores estuvo determinada por la forma de ser de los adultos, es decir la reproducción de lo vivido de una generación a otra, incluida la violencia. De ahí que los menores no tuvieran personalidad jurídica. No fue hasta después de mediados del siglo XIX que la precepción de la sociedad entorno a los niños comenzó a tener cambios significativos.

Ahora bien, en lo correspondiente a la disciplina de los menores, se puede analizar que está inserta en las formas de crianza, los golpes o castigos duros fueron parte de lo aprendido, ello implica que el disciplinamiento a través del razonamiento era limitado en algunos casos y por ello recurrir a la dureza de los golpes y castigos. Algunos tan extremos que culminaban con la muerte. Sin embargo, aun en el entendimiento de las pocas muestras de afecto o amor filial, hubo muestras de esa

²⁰⁶ AHET, Fondo Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1750 a 1780, Caja: 44, Exp.: 35

²⁰⁷ Citado por Pollock, Linda, en *Op. cit.* p. 21

sensibilidad, de entender que la fisonomía de un niño o niña era más frágil a la de un adulto, que su capacidad de razonamiento era mayor y por eso debían proveerle mayor atención y cuidados. La necesidad de explorar y tratar de comprender lo que no se conoce, es la característica principal de la edad infantil, incluso la misma forma en que fueron criados era una forma de adentrarse a lo desconocido. Ese sentimiento paternalista y protector lo leemos entre líneas en los expedientes, el solo hecho de solicitar a las autoridades su intervención para impartir justicia en los casos presentados, da muestra de que sus hijos no les eran indiferentes y de que existía un sentimiento en su interior que los motivo a la solicitud de resolver los asuntos criminales.

Como ya se ha mencionado, las muestras de afecto en la sociedad que nos ocupa, no eran tan efusivas y mucho menos motivo de exhibición, esas muestras se basaban en otros códigos morales y no en las demostraciones en público, mostrar respeto, era una característica básica no solo de una buena educación sino de procurar un sentimiento afectivo al otro. Sin embargo, las huellas del maltrato físico o violencia fue una práctica que estuvo presente en la etapa formativa como algo normal o aceptable y cotidiano, ese proceder deja marcado y establecido dos situaciones, la primera es una relación de inferioridad de los infantes con relación a los adultos y la segunda que el maltrato y el abandono de infantes fue una constante en la vida frágil de los menores ya sea por ignorancia o con intención, los padres o tutores ejercían estos actos con regular frecuencia y el resto de la sociedad lo aceptaba dando así un grado de legitimidad. Este argumento se refuerza con las

narraciones de los expedientes criminales, en los cuales se leen, casos de abandono de una niña por su madre, los golpes de un hombre a una niña que pastoreaba sus animales y el infanticidio.

Ahora bien el origen de la violencia ejercida contra los niños, no es más que una muestra de la poca civilización de la sociedad, a medida que las ideas en torno al modelamiento del carácter y la moralización se fueron insertando, el entendimiento de castigos corporales menos duros se comenzaron a vislumbrar, incluso en los mismos expedientes. Si bien los castigos eran una forma de mandar un mensaje a la sociedad respecto al mal comportamiento, se buscaba que estos fueran menos inhumanos, sin embargo, para los niños no había las mismas condiciones, de hecho no las hubo, por lo que podemos inferir que el único respaldo de protección que tenían era el que por bondad y misericordia le correspondía de parte de la iglesia. En el Concilio Trento, se aconsejaba a los indios de criar y cuidar bien a los niños, educarlos, enseñares oficios y limpieza. Debían cuidar que al dormir, estuvieran separados los casados de los solteros y los hombres de las mujeres. La higiene de la casa y de los niños era una recomendación importante pues, de no ser así, el pudor se perdía y la hediondez les podía quitar la vida.²⁰⁸

La forma en que los niños eran vistos desde la iglesia también fue construida a partir de las percepciones de las órdenes religiosas y de las figuras de los santos. Las

²⁰⁸ Concilios Provinciales, primero y segundo. Celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el Ilmo. Y Rmo. Señor D. Fa. Alonso de Montufar, 1555 y 1565. Imprenta. México, Imprenta del Superior Gobierno del Br. D. Joseph Antonio de Hogal, 1769.

crónicas recolectadas por Cristina Ruiz Martínez²⁰⁹, muestran que la etapa de la niñez ha sido una construcción desde la perspectiva de quien escribe de ellas, es decir, no desde la esencia misma del niño, sino una descripción de la infancia para sí, lo que implicaba una figura idílica y figurativa de lo que debería ser niño, dando pauta desde entonces a un estereotipo de la niñez. Otro elemento que se destaca en las crónicas de los frailes, es justamente la relación de padres e hijos, en ellas se establece que son los padres los proveedores de cuidados y que serían los únicos después de Dios de brindarles protección. De igual forma también deberían procurar inculcar a los hijos las buenas costumbres basadas en los principios del cristianismo bajo los cuales se regían y también en los lazos de amor natural, de cariño y sobre todo debían despertar en ellos cualidades virtuosas.²¹⁰

El ideal de que el comportamiento de los niños fuera semejante al de los adultos también se percibe en las crónicas de los frailes, lo cual era una característica digna de apreciar, pues desde pequeños se incentivaba el uso de la razón, logrando con ello aventajar sobre todo en los estudios. Se puede notar de donde se desprende la idea de que los niños bien portados deben tener actitudes de un adulto, eso implicaba que los mayores no lidiaran con actitudes pueriles y por ende no hacer espectáculos o pasar vergüenzas en público, de igual forma significaba una educación correcta y no solo el menor era bien apreciado, sino que los padres de estos se recibían buenos comentarios sobre sus hijos.

²⁰⁹ Ruiz, Martínez, Cristina, "La memoria sobre la niñez y el estereotipo del niño santo, siglos XVI, XVII Y XVIII", en Santoyo Margarita... p. 259.

²¹⁰ Ibid, p. 259

En el caso de las niñas, las cualidades eran similares, eran virtuosas y por ello “Dios habita, se hace dueño del alma, enseña, guía, etc., es decir la mujer es más objeto de Dios. La presencia de éste en la vida de ellas es más directa” .²¹¹ Con esta afirmación queda claro que las vidas femeninas infantiles estaban por destino divino a la vida religiosa, por ello debían tener relevancia en sus estudios. También se habla de la devoción, candidez y a las labores domésticas. Sin embargo, así como se habla de las virtudes, hay un elemento distintivo en las niñas, y es el sufrimiento, ya sean que le propinaran golpes sus familiares o los demonios, terminaba golpeada. Con estos matices la religiosidad femenina acentuaba más su devoción y penitencia además de ser más mística. De ahí la divinidad de algunas monjas o beatas.²¹²

La idea de la niñez desde la perspectiva religiosa gira en torno a la virtud, la bondad, la inteligencia, la obediencia, la devoción la inocencia, la pureza y todo ello deriva en la perfección en un ser semejante a Dios, el infante varón no sufre, es perfecto por naturaleza y hábil, sin embargo, la infancia femenina, desde la tierna edad debe sufrir los estragos de la violencia y de la incapacidad para valerse por sí misma, es decir, lo impredecible de su vida, aun con una buena educación y comportamiento, derivaría en siempre tener alguien que la guíe o la cuide. De esa manera los roles en los que se inserta a los pequeños desde su corta edad, están definidos por los adultos y son encaminados a la religiosidad o no, dependiendo de su entorno familiar.

²¹¹ Ibid. p. 262.

²¹² Ibid. p, 262-263.

Se ha observado, a lo largo de este apartado, que la concepción de la infancia o de los niños en general está determinada por el momento de su enunciación y de quien lo enuncia. Las características o elementos que de ellos se desprenden se toman a partir de la experiencia de los adultos frente a los niños. Aun en los relatos de los frailes, su concepción es la de una persona mayor, los religiosos, tienen la conciencia de que los niños son seres con características particulares y que eso mismo los hace especiales y aptos para desarrollar un comportamiento maduro y no pueril como es el de su naturaleza. La constante en cómo se percibe al niño es la de un menor con cualidades y comportamientos de una persona con uso de razón, eso refuerza la premisa de que se guía el comportamiento de un niño con base en lo conocido, en la propia experiencia y desde su presente inmediato de quien está a cargo de los menores. Por tanto, podríamos decir que pensar a los niños en el siglo XVIII en la provincia de Tlaxcala depende por completo del entorno social en que se desarrollaron.

Por tanto, para poder comprender a los niños de la provincia de Tlaxcala a mediados del siglo XVIII debemos, en primer lugar, ubicar su entorno físico y social para luego con las evidencias documentales comprender la dinámica social en la que estaban insertos y así vislumbrar sus días infantiles. Claro está que esta visión es solo una muestra del universo de casos que no se documentaron en gran medida por la falta de interés o porque la muerte en menores era algo común. Ahora bien, los procesos en esta investigación son de carácter criminal, por tanto, faltaría analizar los casos de infantes muertos por enfermedad, con ello podríamos conseguir más

aportes respecto de la formas de crianza. Sin embargo, en los expedientes consultados podemos averiguar una parte del entorno que los rodeaba, el cual no era del todo afable, las condiciones de vida en la que estos niños comenzaron a vivir fueron críticas, pues los actos de indiferencia en aspectos como la vigilancia en el esparcimiento y salud dieron pauta a esta investigación.

CAPÍTULO 5. EL INFORTUNIO DE LAS VIDAS INFANTILES

Pensar al infante nos lleva a imaginarlo vivo, pequeño, jugando, protegido y sano, es decir, tenemos insertada una perspectiva moderna de la niñez a partir en muchos casos de la nuestra, rara vez se llega a tener una perspectiva diferente. Y poco imaginamos a los niños del pasado como algo que haya existido. Pareciera que debemos olvidar esa etapa del ser humano una vez que se llega a la adultez. Pues bien, el olvido es la constante por la cual la infancia o los niños han estado invisibilizados durante un largo tiempo en especial para las autoridades.

Los infantes que vivieron una vida corta y poco afable, son los protagonistas de este capítulo. A través de los expedientes judiciales abordare los casos existentes y por tanto relevantes para analizar y entender las causas de su corta existencia. De igual forma se podrá observar las circunstancias o condiciones que los perpetradores tuvieron o estaban para cometer actos criminales contra los niños así como la situación en la que algunos accidentes pudieron ocurrir y terminar con la vida de algún menor. Finalmente dar cuenta de los casos criminales más significativos en perjuicio de los infantes. El análisis de los expedientes y el apoyo de bibliografía son el eje rector de estos apartados. La lectura minuciosa del expediente y las declaraciones permitirán conocer y reconstruir los eventos desafortunados.

La inocencia interrumpida

El contexto en que los niños se encontraban dentro de sus familias es un indicador para avizorar el momento en que sus vidas se interrumpen, si bien los niños estaban dentro de un núcleo familiar con un rol hasta cierto punto definido. No era considerado como un integrante relevante, es decir, su presencia se reducía o cobraba relevancia dependiendo de qué tipo y cantidad de labores domésticas desempeñaba, sin embargo, cuando ocurría algún evento que condujera a un problema económico o moral para las familias y en específico a los padres o tutores del menor es cuando cobraba importancia su existencia.

Ahora bien, consustancial a la presencia de los infantes, surgió, se reconoció y estableció la violencia simbólica hacia ellos como algo normal,²¹³ es decir, el golpe, el grito o cualquier tipo de maltrato con la mera intención de corregir o educar, se aceptó como algo normal y cotidiano. Evidentemente estos correctivos eran efectuados por los adultos que tenían autoridad sobre ellos, aunque no fueran precisamente sus padres. Pero los límites del acto correctivo se llegaban a perder, con la poca paciencia para lidiar con niños, el embrutecimiento del alcohol o la inminente falta de comprensión de la fragilidad de las vidas infantiles.

²¹³ Alvarado Merino, Rosa Isabel, "La infancia como unidad de análisis en la historia" en XXIV Congreso ALAS-Sociología de la infancia... *op. cit.* pp.67-78.

Así lo podemos observar en el caso que llevo a Manuel de Rosas a denunciar a un indio denominado Rodríguez y su mujer por aporrear a su menor hijo llamado Ignacio. Según la declaración de Manuel, “estando mirando yo mis yuntas, oí el toser de una criatura que azotaban en la orilla del rio y viendo lo ocurrido alle [sic] tirado en el suelo a un niño varón” .

En este relato se aprecia de manera clara la violencia que ejercían sobre los menores, sin importar la edad, la brutalidad de los azotes correspondía a la naturalización de violencia sobre el infante debido a que los golpes como correctivos eran normalizados. La autoridad que ejercía el padre sobre su familia no era cuestionable y menos por la esposa, así que aunque ella supiera que estaba mal o era excesivo, no intervendría para no socavar la jerarquía. Esa actitud de la madre también permitía que la violencia doméstica como hoy se conoce, fuera una práctica cotidiana en aquel momento.

Cabe mencionar y reflexionar en este momento que la muerte violenta de los infantes era un evento pesaroso y que las madres en silencio o en una forma más íntima e interna tenían sus duelos por estas muertes. Sin embargo, hay una línea que se cruza cuando ellas mismas, tienen que proceder a interrumpir la vida de sus hijos -a sus ojos- por un bien mayor. Aunque en otra latitud no así en calidad social, tenemos el relato de los encomenderos de

Yucatán,²¹⁴ quienes ante la hambruna provocada por la plaga de langosta y la sequía que azotó aquellos lares, pedían que a los indios se les condonara el tributo, pues no tenían ni la fuerza para trabajar y la gente moría por falta de comida, al grado de llegar al canibalismo de infantes. Así lo narra en su certificación el gobernador de aquella entidad, cuando dio fe del estado crítico en que se encontraban los campos y por consecuencia la pérdida de las cosechas:

[...]por lo que vino a experimentar en este presente una falta tan grande de todos los comestibles que causó la mayor calamidad que se ha visto, hasta llegar a ser pasto las carnes de caballo, perro y otros animales sin perdonarse aun la humana, pues a más de haberse desaparecido muchos párvulos y encontrándose reliquias de ellos en diversos guisos, sobre que se siguieron autos, hubo madre que por liberar su vida y la de sus hijos se comieron a uno de ellos [...] ²¹⁵

Dos elementos podemos encontrar en el dicho del gobernador, el primero la desaparición de muchos párvulos derivadas del canibalismo infantil. El segundo que las madres hubiesen sido quienes sacrificaban a sus hijos, por dos razones, la primera por evitar más sufrimientos en los menores, pues no

²¹⁴ Bracamonte y Sosa, Pedro, *Economía de Servidumbre y fracaso del "capitalismo" en México. Ensayo sobre la construcción histórica de los sin esperanza...*, CIESAS, México, 2017 (inédito), pp. 246-249.

²¹⁵ Citado por Bracamonte y Sosa, Pedro en Op.cit.

había comida y los más pequeños en esos momentos eran una carga, la segunda era la de contrarrestar el hambre de los demás hijos que ya estaban grandes y que en determinado momento podrían ser más productivos que un menor en su primera infancia.

Si bien este relato pertenece a los indios que habitaban en la provincia Yucatán en 1769, la hambruna asoladora de esos años no fue la única causa de muerte de los menores, podemos sumar las epidemias y otras enfermedades provocaron que los niños quedaran desamparados en el mejor de los casos. Casos en donde la inocencia se vio afectada también los podemos encontrar en lugares como Guerrero, Puebla y en algunos poblados cercanos a la ciudad de México. Lo que nos permite afirmar, que la percepción sobre el infante como objetos pudo haber sido muy común, siempre con el sesgo de quienes discernían respecto a la utilidad de las vidas infantiles.

La circunstancia de los criminales

La forma, la causa y las condiciones son elementos que resultan ser determinantes para comprender la desviación de la conducta de los agresores, ¿qué irrumpió en su persona para que se convirtieran directa o indirectamente en criminales? ¿La ausencia de amor filial son circunstancias de una madre para cometer filicidio o existían agentes externos que propiciaron dicha desviación?

Los casos citados en esta investigación nos ofrecen de manera particular el contexto en que transcurrían sus vidas, sobre todo el ámbito íntimo de la familia. La noticia de los delitos revela por sí mismos varios entramados en los cuales reside el origen o la causa que dio pauta al crimen. Aun dentro de la circunstancia criminal, podemos observar algunos valores y discursos que nos dan cuenta del entorno social en que se desarrollaron y que incidieron e irrumpieron en la vida de los infantes y sus familias.

Para este apartado, los casos centrales son el filicidio que cometió Pascuala Estefanía, no tenemos rasgos de su fisonomía para ilustrar mejor el relato, lo que sí tenemos es la narración de los hechos. Según el expediente Pascuala Estefanía fue acusada del filicidio de su hijo al que parió y luego tiró al pozo, el móvil de este crimen fue la vergüenza según su decir, pues solo

tenía ocho días de estar casada y ni su marido ni su suegra sabían del estado grávido de Pascuala, por tanto, el hijo no era de su marido. Entre líneas se puede entender que los padres de los jóvenes arreglaron el matrimonio, motivo por el cual ninguno se conoció hasta el día de las nupcias.

El caso es que a Pascuala se la había robado un hombre que estaba casado, por espacio de seis meses, estuvo con aquel hombre y producto de ese robo fue un embarazo, el padre de Pascuala una vez que la encontró acudió con las autoridades para recuperar a su hija y demandar que encerraran al hombre que la había robado, sin embargo, el individuo escapo y dejó a Pascuala a quien pusieron en depósito hasta encontrar un marido para ella y así salir del curato en el que se encontraba depositada.

Dos delitos anteceden al filicidio, el primero el robo de mujer, el segundo el estupro de la misma y como consecuencia el depósito y embarazo de la joven. Por tanto, el arreglo matrimonial se realizó sin importar que los futuros esposos no se conocieran con anterioridad. Estos elementos son el contexto que envuelve el delito cometido por una mujer que argumentó estar avergonzada, pues ¿qué respuestas daría a su reciente marido al ser cuestionada sobre haber parido a un hijo? Probablemente el padre de la joven desconocía o fingía desconocer su estado, entonces no es difícil imaginar el agobio y la confusión que pesaba en el ánimo de la joven. El arreglo

matrimonial para resarcir el daño por el rapto era uno de los mecanismos que se aceptaba en la justicia para mediar los conflictos. De igual forma, el depósito de mujeres significaba resguardar la integridad y honor ya sea del padre o el marido ausente y en ocasiones servía de resguardo y cuidado de alguna joven en dificultades por incontinencia. El caso de Pascuala Estefanía es uno de los muchos que seguramente existieron, todo lo mencionado líneas arriba, propició el homicidio de un hijo no deseado y sin afán de justificar el evento, la joven no tuvo otra salida, pues de haber salvado la vida de la criatura, nada le aseguraba que no lo pusieran en una institución en calidad de expósito, o que simplemente sufriera los maltratos que los hijos ilegítimos sufrían en aquellos años. Lo imperante era, de cualquier forma, evitar la deshonra del padre y la burla al marido, aunque esto significara cometer un crimen.

El caso de un menor de 16 años que da muerte a otro de 5, nos da idea de la convivencia entre la comunidad, pero, sobre todo, se puede vislumbrar el jugueteo entre los límites de la inocencia y la maldad. En la exposición de los hechos y las declaraciones, el jovencito de 16 argumenta que tenía curiosidad de ver qué pasaba si tiraba una piedra desde lo alto del techo.

Con conocimiento de que había más niños jugando en el patio, este no advirtió de ninguna manera que tiraría la piedra, es decir, lo hizo con el

carácter de una mera travesura la cual llevaba implícita un grado de malicia, no imaginando causarle algún daño mayor a alguien, más lo hizo sin advertir nada. Las mujeres que estaban cerca tampoco prestaron atención a su actuar, pues nadie podría tener en el pensamiento tirar una piedra desde lo alto solo por curiosidad y menos un muchachito de 16 años, quien hasta cierto punto podía tener ya conciencia de lo bueno y lo malo.

Finalmente, cuando el jovencito se da cuenta de lo ocurrido, muestra temor, intenta socorrer al niño de 5 años sin tener éxito, al ser cuestionado expone que no quería lastimarlo y muestra arrepentimiento. Los padres no proceden en su contra pues el remordimiento del joven les pareció genuino. De esta manera la muerte de un menor de 5 años a manos de otro de 16 de manera imprudencial, no fue castigada, porque ya no había nada más que hacer.

Evidentemente el motivo mayor para que esta causa no procediera, fue que el menor que arrojó la piedra era sobrino del sacerdote, por tanto, quien podría dudar de que lo ocurrido fue producto de una acción sin maldad. El ser pariente del sacerdote tuvo un peso moral en los involucrados, pues no cuestionaron más, solo aceptaron el destino fatal como un mero accidente. Si a eso le sumamos que el padre del niño de 5 años no estaba en el pueblo y la madre se encontraba realizando sus actividades cotidianas y que los niños se

encontraban en un entorno seguro pues había varias mujeres desgranando maíz, cómo fue que ninguna se percató de que alguien estaba en la azotea, no prestaron atención a su entorno y por tanto no notaron la ausencia de uno de los chicos. Los límites entre los actos de inocencia y de maldad, se llegan a confundir para justificar un hecho derivado del ocio.

Las circunstancias en las cuales se desarrollaron las agresiones sexuales, transcurrieron en ambientes vulnerables para las niñas y en donde el alcohol o caminos solitarios propiciaron estos eventos. En estos casos, por más terribles que fueran las agresiones, se vislumbra la normalización de la violencia masculina y se sobreentiende que, en su afán por satisfacer los deseos naturales del hombre, no importaba la forma como se conseguía: el engaño, el uso de la fuerza, seguido de amenazas y el miedo fueron los elementos que se desbordaron en estos actos.

La idea primitiva de que la mujer es el medio por el cual se pueden satisfacer los instintos carnales de los varones, fue la razón no solo de las denuncias aquí documentadas, sino de muchas más que quedaron a mitad de los procesos o que simplemente se arreglaron por la vía del matrimonio. A través de estos casos notamos que quienes los perpetraron solo atendieron al llamado del cuerpo y no al de la razón, con estos actos se reafirma la virilidad y la fuerza del ejecutor sobre su víctima, es sin duda un acto de sometimiento y

poder. Los delitos de raptó, estupro y la violación fueron reducidos y minimizados cuando hubo una compensación económica o un arreglo matrimonial considerando que de esas agresiones resultara un embarazo, puesto que la finalidad primigenia -según la iglesia- de las relaciones sexuales era la procreación. En los casos aquí expuestos, los agresores se encontraban con ventajas sobre sus víctimas en edad y talla, los escenarios eran caminos solitarios o espacios muy reducidos donde el espacio personal y privado dependía de una cortina.

Si a esto se agrega que eran prácticas cotidianas enviar a los menores a realizar actividades sencillas como los mandados, acarrear agua o simplemente la visita de un familiar sin la supervisión de otra persona como ocurrió con Marciala y Victoriana, se le suma la tolerancia de la violencia y hasta cierto punto la aceptación de las agresiones sexuales como algo casi cotidiano o inevitable dentro de un entorno en el cual jurídicamente los agresores podían salir bien librados, debido a la ambigüedad con que se ejercía la justicia o la indulgencia para juzgar a los indios, frecuentemente se pueden encontrar procedimientos donde la sentencia mayor para un agresor sexual era el destierro o pagar una multa pecuniaria para enmendar en la medida de lo posible el agravio cometido.

Como apunta George Vigarello, "la violencia sexual, se inscribe en un sistema en que la violencia reina..., sin motivo aparente, los adultos colman de golpes a los niños, los hombres o también otras mujeres a las mujeres, los amos a los criados."²¹⁶ Los delitos de tipo sexual en cualquiera de sus modalidades hacia los menores, son delitos contra natura, en los que de alguna manera, la víctima por su corta edad o conciencia que tenga, provocan en su vida social un estigma, una especie de marca que la misma gente de su entorno se encarga de recordar cada que le es posible. Vigarello encuentra en su estudio que el maltrato a menores fue frecuentes a partir de 1750, ello indicó una mayor presencia de los vínculos familiares...,²¹⁷ las distancias afectivas se acortan, la presencia del niño es mayor aunque para el caso de los niños de Tlaxcala la percepción de la fragilidad de los menores fue un proceso más largo.

Lo que si podemos resaltar es que los entornos en los cuales se desarrollaron los eventos incidieron de manera decisiva en la comisión de los crímenes abordados, es decir, los antecedentes que se muestran en cada uno de los casos exponen los actos desbordantes en los que se hallaban al estar situados en el límite de sus capacidades morales.

²¹⁶ Vigarello, George, Historia de la violación. Siglos XVI-XX, Catedra, Madrid, 1999, p. 20.

²¹⁷ Ibid., p. 118.

Expedientes judiciales de crímenes contra infantes

En este apartado, se da cuenta de los casos criminales en los cuales los infantes fueron los protagonistas. Situaciones en las que la fragilidad del niño queda expuesta en todos los sentidos, desde el seno familiar hasta el entramado de la justicia. De manera general los casos serán expuestos por el tipo de crimen, es decir, por golpes, accidente, infanticidios, violación, estupro y rapto. De igual forma se presentarán los casos que de manera indirecta incidieron en la vida de los infantes.

Del infortunio de nacer, golpes y malos tratos

En ese sentido tenemos el caso de que se efectuó en el año de 1724, si bien el año sale del periodo de estudio el caso es relevante por la circunstancia misma. El niño de muy corta edad, que difícilmente entendería lo que aquel día desafortunado le aconteció. La experiencia de ser golpeado y azotado contra el piso no es la que un niño debiera experimentar, sin embargo Ignacio Rodríguez lo experimento de manos de su padre y su madre no tuvo a bien impedirlo pues así lo declaro Manuel de Rosas, quien presencio el evento y dio parte a las autoridades pertinentes pidiendo que “parecieren culpados en esta causa, porque los susodichos ayer a las cinco de la tarde que nomás estando yo mirando mis yuntas oí toser de una criatura que azotaban en la orilla del rio y viendo lo ocurrido halle tirado en el suelo a un niño varón al que

estaban aporreando dichos indios y también a un muchachito mío indizuelo”²¹⁸ y aunque fueron llevados ante la justicia desafortunadamente no se hizo nada al respecto pues quedo inconcluso. Sin embargo, en estas cortas líneas, podemos observar la falta de sensibilidad para tratar a su hijo, la omisión de la madre nos indica que el padre tenía el control de la situación en todos los aspectos y que ésta no intervino o por temor o porque quizá creía que era correcto lo que aconteció a las orillas del río aquella tarde.

Otro caso por golpes es el que se llevó en contra de Joseph Lozada, a quien “sin saber el motivo y lo llevo a casa de Dn. Antonio Ramírez por engaño en donde... lo desollaron a azotes criminalmente de su autoridad y este como español e hijo de buenas obligaciones con miedo a verme ha ausentado del pueblo.”²¹⁹

En este caso la madre acude a la justicia por ayuda para localizar a su hijo que se encontraba perdido a causa de los golpes que recibió. De igual forma solicita ayuda porque al ser viuda y pobre su hijo era su único sustento y con el hijo perdido, no tenía otros medios de manutención. De igual forma podemos hacer una doble lectura, si bien la querrela es por golpes y perdida del hijo, también lo es porque de manera directa perjudica a la madre, pues no tiene otra forma de mantenerse más que con el trabajo de su menor hijo y la

²¹⁸ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1724, Caja:14, Exp.: 32

²¹⁹ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1755, Caja: 26, Exp.: 29

caridad de la gente, por tanto también busca la oportunidad de recibir un beneficio económico por parte de las autoridades. La edad del menor no se dice sin embargo, al ser un muchacho que podía ya sostener su madre desempeñándose de mozo o mandadero se comprende una edad de entre 14 y 16 años. Lo que indica que a pesar de tener un cierto razonamiento, no alcanzaba a comprender o entender las malas intenciones de la gente. Desafortunadamente el expediente está incompleto, sin embargo ha permitido rescatar aspectos relevantes de la relación madre e hijo, como la incertidumbre por no saber de su paradero y la justicia ante el abuso de la gente que por su poder sobre el menor cometió el delito. El lugar de los hechos fue el pueblo de Santa María Nativitas en el año de 1755.

Evidentemente los golpes hacia los hijos menores a manera de correctivo, eran una práctica cotidiana, normalizada y aceptada en los cánones sociales, sin embargo, cuando ésta excedía los límites es que se daba cuenta a la justicia. Esas conductas tan comunes en los adultos reflejaban que los niños eran como un ser viviente a domesticar, el cual hasta cierto punto representaba más una molestia que una alegría y por los cuales la compasión o la ternura eran sentimientos poco apreciados en los niños, el desdén por las criaturas era el sentimiento más generalizado.

Un caso que deja el precedente del maltrato infantil y de la conciencia que se tenía, es el de María Andrea, una niña de 5 años que fue rescatada por parte de Mariana Quintanilla dueña de la Hacienda de San Diego en la ciudad de Tlaxcala.²²⁰

A María Andrea la reclamo su madre ante la justicia bajo el argumento de que la dueña de la hacienda donde trabajaba se la había quitado y a Encarnación madre de Andrea la maltrataba y le cobraba de más por la ropa que le daba. Cuando se ordenó que se diera seguimiento al asunto de Encarnación acudieron a la hacienda de Mariana Quintanilla y esta dijo que recogió a la niña por ser su madrina y porque la madre tenía relaciones ilícitas con un tlaquehuale de la misma hacienda. La niña, expone Mariana Quintanilla se encontraba en buenas condiciones, lo que certificó el diligenciaro asimismo la dueña de la hacienda dijo que era falso todo lo que Encarnación había dicho y solicitaba al juez “se sirva aplicarle el castigo a la susodicha María Encarnación, no permitiendo se le entregue a esta dicha su hija por la *mala crianza* que se le prepara, pues perdurando en compañía de la que responde se puede lograr con el regreso de sus padres la unión del matrimonio.”²²¹

²²⁰ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1781, Caja: 36, Exp.: 22

²²¹ *Ibidem*

La mala crianza es una señal tanto del poco cuidado de los hijos y la enseñanza de no muy buenos modales dentro del entorno familiar, en tanto con Mariana la niña tenía más oportunidades de una mejor educación y forma de vida. El expediente consta solo de tres fojas y no se da más noticia del caso. Sin embargo, con lo poco que dice, se percibe la preocupación por la crianza de la niña y la responsabilidad espiritual y moral que como madrina de la menor tenía, lo que indica que no todos veían como objetos a los infantes y cumplían con sus obligaciones religiosas.

En 1783, en el pueblo de Sta. María Nativitas el 28 de junio, se registró el deceso de María Dolores viuda de José de Rosas, esto ocurrió al parir un hijo. A decir de la madre de la difunta Ysabel Gertrudis Barranco, alrededor de las cuatro de la mañana:

“una hija suya llamadase Rosalía diciéndole que viniera a ver a María Dolores que se hallaba muriendo ocurrió a verla y le pregunto que qué era lo que tenía y ella le respondió que una *miserere* y entonces tomo la providencia de hervir un poco de toronjil y se los dio a beber y de ahí se salió a darle aviso a una hermana suya llamada Eusebia Barranco y vinieron a hallarla todavía viva que estaba en su compañía Rosalía y de ahí a poco rato espiró.” ²²²

²²² AHET, Fondo: Colonia, Sección, Judicial, Serie: Criminal, Año: 1783, Caja: 37, Exp. 11.

En la cita anterior, la madre de la difunta omitió en su declaración que antes de morir María Dolores alcanzo a parir una criatura, esto se supo cuando una de las mujeres que acudieron al llamado de auxilio, fue solicitada para declarar y dijo:

[...]que como a las cuatro de la mañana fue su hermana a decirle que viniera a ver a su hija que estaba muy mala, se vino con ella y la hallaron ya muerta porque aunque había ya echado la criatura pero que las pares se le quedaron adentro y que ese mismo tiempo oyó tronarle el pecho y echar una borbosada[sic] de donde infiere haber tenido mal interior y haberse ahogado y después de haberse pasado tres horas de haberla tenido en el puesto determinan el tender el cuerpo porque ya se había enfriado todo y de ahí tomo la criatura y se la llevo a su casa porque le dijo su hermana Ysabel Gertrudis que se la llevara que se la *daba dada*, dijo no saber más de los que lleva expresado.²²³

En la declaración de la mujer se habla del nacimiento de una criatura, no se menciona el género, ni tampoco si estaba aparentemente sano. En el seguimiento del fallecimiento de María Dolores, al morir intestada, se mandó retener los bienes de la difunta y su hijo, el encargado de cuidar los bienes y la criatura serían el teniente y el hermano de la difunta José Manuel Ledesma y Pedro Jacinto respectivamente.

²²³ Ibidem

El asunto de la criatura se vuelve dramático por el origen de la negación del bebe, pues resulto ser un hijo ilegítimo, ya que la mujer era viuda hacía más de dos años, por ese motivo esa criatura era la evidencia misma de la mala conducta de María Dolores. De modo que al saberse del nacimiento de un hijo ilegítimo de una viuda respetable, el pueblo cuestionaría no solo el honor de la familia, sino el pudor de la difunta. Así la familia se encargó de cubrir y cuidar el honor de María Dolores, mientras que a la criatura le tenía deparado un evidente abandono, pues no querían que se bautizara y se la llevarían sin decir a donde.

Finalmente la criatura si fue revisada a petición de la justicia, quien acudió a la casa donde estaba resguardada y allí mismo se enteró que el sacerdote que preparo a la madre para darle sepultura cristianizo al recién nacido, además dijo que la madre le había dejado una carta al sacerdote con doscientos cincuenta pesos para su hijo y con instrucciones para que de sus ropas le hicieran sus trajes al menor. De modo que, de casos como este, resultan los niños abandonados en los hospicios o iglesias, consiguiendo ocultar a toda costa la incontinencia de las mujeres. No se menciona ni el nombre, ni quien finalmente lo atiende y protege.

En el año de 1795, quedo asentado en los expedientes de la justicia criminal la muerte de María Dolores, aparentemente por golpes, hija *menor*

pupila de Manuel José y María Micayla. El padre de la menor expreso que *"habrá el tiempo de dos años y siete meses, otro natural de aquel pueblo nombrado Manuel José le había dado con una caña de milpa unos golpes, desde cuyo tiempo perduro enferma hasta el presente que falleció"* ²²⁴; se llevaron a cabo las diligencias y se mandó a inspeccionar el cadáver de la menor por Miguel Sandoval, flebotomiano de San Miguel Tenanchinco, en la revisión se determinó que

[...] vio el cuerpo de una criatura como de ocho o nueve años tendida boca arriba con un algodón y naguas de manta que expresaron llamabase María Dolores, que se puso lo entumecido de todos los miembros y ninguna demostración de viviente se manifiesta cuidanteme ser difunta sin el menor vital aliento[...] que se haya en su color natural, lleno de carnes y no entuértalo y según la poca consistencia de la caña con que recibió los golpes contusos, se hace juicio que no pudo resistir mayor de un año en ellos que en todo el cuerpo no demuestra haber tenido alguna contusión grave que le dejare señal, que tampoco aparece tener fracturado ningún hueso, ni fuera de sus encajes, por lo que conjetura prudentemente según el tiempo que hace que recibió los cañazos que la muerte no le ha provenido deste[sic] porque hubiera expelido sangre o podrese [sic] en lo interior hubiera resentido daño como el que si dellos [sic] se hubiere originado alguna postema en este hecho sestar el cadáver la hubiera manifestado expeliendo el cuerpo el pus

²²⁴ AHET, Fondo: Colonia, Sección, Judicial, Serie: Criminal, Año: 1795, Caja: 44, Exp.: 14

de ella, y así la muerte desde luego la ha provenido de otra enfermedad que como que ya indefensa y no capaz de dar razón de sus resentimientos, no es posible averiguar cuál sería esta[...]²²⁵

La razón de los golpes:

[...] María Dolores llevo de su casa a dar agua dos burritos, y que en el camino se metieron a una milpa de la pertenencia de Manuel José, quien reconviniéndole a su citada hija los sacare, le dio con una caña de milpa de varazos; y que en todo el tiempo que ha corrido no hecho dicha su hija sangre ni podre y solo decía que le dolía la cintura, que a el presente falleció sin tener calentura ni otro accidente alguno [...]²²⁶

De acuerdo con lo expresado en el expediente, podemos ubicar varias circunstancias al respecto, en primer lugar observamos que la persona que golpeo a María Dolores, lo hizo con el fin de que pusiera más atención en los animales, es decir, una llamada de atención, los golpes como correctivo a la distracción al momento del pastoreo de aigual forma se reafirma el hecho de que los niños eran poco valorados al igual que el trabajo que llegaban a desempeñar.

²²⁵ *Ibíd*em

²²⁶ *Ibíd*em

De muertes accidentales

La violencia o los abusos contra los menores tiene muchas facetas y eso debido a su fragilidad e inocencia, características esenciales de la infancia y que por esas mismas circunstancias llegaban a ocurrir los accidentes fatídicos. Así lo observamos en los procesos por muertes a causa de accidentes.

Es el caso de la muerte de Marcos Montes, menor de 5 años quien jugaba en el patio del curato, mientras su madre desgranaba maíz junto con las otras mujeres del pueblo. El hecho ocurrió el 15 de julio de 1724, en el pueblo de San Pablo del Monte, cuando Antonio Lizalde muchacho de dieciséis años

“le dio ganas de subir hacia la azotea de la parroquia en el segundo patio de la casa[...]por no tener que hacer y ser como su casa [...] vio en dicha azotea algunas piedras por que las fueron a subir las indias para desgranar maíz y por estar fabricando en el primer patio de dicha casa una capilla del señor Sn. Miguel, le dio ganas de tirar dichas piedras al patio y por estar una escalera grande de piedra en la parte por donde se arrojó una piedra no vio si había gente o no, que tiro dicha piedra y oyó luego ruido abajo y se bajó a toda prisa por la escalera y vio a Marcos Montes muchacho de 5 años tirado y presumió se hubiese caído de la escalera y lo levanto y vio moribundo y por esa razón vio tirada la cabeza conoció le había dado la piedra que tiro y que lo llevo al aposento donde esta

difunto y se refugió en esta parroquia; y que sabe dios que no lo hizo de intención y que lo siente mucho” ²²⁷

Aquí observamos en la declaración de Antonio Lizalde no midió las consecuencias de tirar la piedra de lo alto de la azotea y se mostró arrepentido y pidió perdón. La justicia y los padres aceptaron las disculpas y el hecho de que no fue intencional matar a Marcos Montes, aunque sí el aventar la piedra a pesar de ello no culparon a Antonio Lizalde.

En esta muerte accidental aunque si hubo un culpable, éste no fue juzgado ni castigado por mostrar arrepentimiento y ser menor, sin embargo, Lizalde tuvo la curiosidad de ver que ocurría la tirar la piedra, de otra forma no le hubieran *dado ganas de tirar la piedra*.

Este proceso permite observar el actuar de las autoridades de justicia, quienes al tenor del *arrepentimiento de corazón* del muchacho, decidieron que no habría castigo, en la misma línea estaban los padres de Marcos Montes, quienes aceptaron la muerte de su hijo por un accidente, ya sea por resignación inmediata, por la corta edad del niño o por que el remordimiento en el muchacho era mayor y lo acompañaría durante su existencia. El hecho es que el descuido y la curiosidad son el camino para las desgracias.

La muerte de Luis Antonio Astorga en 1792,²²⁸ sucedió por el atropellamiento con una carreta, en la Hacienda de Sta. María La Noria en

²²⁷AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1724, Caja: 14, Exp.: 34

Huamantla. De acuerdo con la declaración de Juan Evangelista, indio gañan de la hacienda de La Noria, dijo que:

[...] que el día viernes quince de marzo de este presente año de noventa y dos como a la tres de la tarde poco más o menos estando sacando la majada de la hacienda con un carreta para tirarla en las tierras laborías, salió Luis Antonio Astorga, expuesto en dicha casa a que con su instancia lo dejase subir, molestado el que declara de impedirle su intento lo dejó que subiera, el que gano el lugar acostumbrado de los carreteros que es el pértigo, y llegando al barbecho a donde iba a tirarla se volteó el que responde a traspalearla, y el enunciado Luis Antonio difunto, infiere el que declara, que espantaría las mulas a cuyo estrepito cayó el referido difunto por delante de la carreta, y que el declara por detrás de ella y levantándose el que responde aturdido del golpe ocurrió de las mulas que iban de estampida y habiéndolas a sus manos volvió la carreta hasta el paraje de echar la majada en donde se halló ya con el cuerpo difunto vistiendo de sangre por boca narices y oídos[...]

Lamentablemente la vida del niño Luis Antonio, fue muy corta y desventurada, pues era huérfano ya que su padre Dn. Agustín de Astorga había fallecido, no se menciona nada de la madre del menor, sin embargo, se puede inferir que era hijo del dueño de la hacienda, pues en la descripción hecha por el comisionado para esa diligencia, dijo ver un muchacho,

²²⁸ Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Caja: 41, Exp.: 13, Año: 1792.

[...] tendido en el suelo, vestido con camisa de Bretaña, calzones de encima de paño azul y calzón blanco de manta descalzo de pie y pierna de color blanco, y pelo bermejo, con su rosario en el pescuezo y habiéndolo registrado no le encontré herida alguna, y sola ensangrentada boca de narices y oídos, y a un rastro de rueda que para el parecer se hace juicio habersele pasado por la cabeza al parecer muerto por faltarle los espíritus vitales [...]²²⁹

Partiendo del apellido y posteriormente de las características físicas, así como de las prendas que vestía el menor, sabemos que probablemente era español y que en la búsqueda de satisfacer su curiosidad e inquietud natural de la infancia o en el simple juego animado por la imaginación, Luis Antonio espanto a las mulas provocándose su propia muerte. El expediente se anuncia como averiguación y en el desahogo de las pruebas, se determinó que no hubo culpables y que el atropellamiento por carreta del menor fue un lamentable accidente.

Tres años más tarde, en el pueblo de Huamantla, quedaron registradas las muertes de dos niñas y una mujer en una barranca.²³⁰ El evento ocurrió cuando fueron a traer leña Miguel Ramírez, Catalina su mujer, su hija María de los Santos y las hijas de ésta María Benancia de 6 años y María Feliciano de dos meses de nacida. Viniendo de regreso de recoger la leña, a la altura de la

²²⁹ *Ibíd*em

²³⁰ Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1795, Caja: 44, Exp.: 4.

Hacienda de Soltepec, los alcanzo un “furioso aguacero” y solo alcanzaron a resguardarse en una barranca, desafortunadamente el monte se desgajo y la tierra y agua bajaron justo por donde estaban guarecidos siendo arrastrados todos. Solo pudieron salir María de los Santos y su padre, la abuela y las niñas no soportaron el arrastre del deslave y perecieron en el lugar.

En este caso, los embates de la naturaleza fueron los causantes de tal desgracia, a raíz de ese hecho, se mandó archivar para documentar otros en caso de que los hubiere, seguramente hubo más heridos y pérdidas en aquella ocasión sin embargo, lo que llama la atención es que iba toda la familia a recoger la leña, que resultaba quizá como un paseo para la niña, una actividad cotidiana se transformó en una tragedia familiar. Tanto por la pérdida de la niñas como de la abuela.

Filicidio

El caso de filicidio del que se acusa a Pascuala Estefanía, es producto de las malas relaciones al interior del núcleo familiar. Según lo contenido en el asunto criminal en su contra en el año de 1761, la joven se había fugado de su casa alrededor de seis meses atrás, esto, a raíz de una relación poco clara con un indio casado, de la cual resulto embarazada. El padre de ésta al saber de la fuga de su hija y no del embarazo, decide emprender la búsqueda, una vez hallada la pone en depósito, para después buscarle un marido y casarla. Así

sucedió, el padre de Pascuala concertó junto con la madre de un joven llamado Juan Antonio el matrimonio, el cual debía llevarse a cabo lo más pronto posible ante un nuevo e inminente escape de la hija de la casa de recogimiento, así que acudieron ante el cura del pueblo de Sta. Ma. Magdalena para correr las amonestaciones, al no haber impedimento alguno, el casamiento se llevó a cabo. A los ocho días de haberse casado Pascuala parió un varón, el cual inmediatamente tiro al pozo, esto transcurrió en la madrugada, pues nadie se dio cuenta de lo ocurrido.

Al día siguiente del alumbramiento fueron a sacar agua del pozo y se percataron de la sangre que había en el umbral del mismo por lo que empezaron las averiguaciones. Nadie se había dado cuenta del embarazo de Pascuala, su reciente esposo no la conoció hasta el día del casamiento, por esa razón no sabían del secreto de Pascuala, evidentemente la madre del joven desconocía el estado de la muchacha, de haberlo sabido no hubiera concertado el matrimonio de su hijo con aquella joven. Todos los familiares que habitaban esa casa se preguntaban qué había pasado, así que dieron parte a las autoridades del pueblo para llevar a cabo las diligencias. La primera de ellas fue sacar a la criatura del pozo, mandaron a un cirujano o barbero para realizar el reconocimiento y darle seguimiento al proceso que se estaba iniciando, la declaración de este fue:

"[...] que habiendo visto el cuerpo cadáver de una criatura que a su vista y de mi [----] saco Juan Marcelino indio, del pozo de la casa del citado Marcelino, vecino de dicho pueblo de Sta. Ma. Magdalena he visto y reconocido dicho cuerpo, no hallo en el lesión ninguna de golpe contuso ni que tuviere herida de instrumento cortante, se conoce ser varón recién nacido, haber muerto ahogado y pariéndolo su madre de tiempo regular[...]" ²³¹

Las averiguaciones continuaron y no daban crédito a lo ocurrido, pues quién tendría corazón para matar a su propio hijo. Fueron interrogados todos los testigos posibles y la hermana de Juan Antonio fue la delatora de Pascuala, por lo que cuando fueron a buscarla a su morada, la muchacha había huido a casa de una conocida y de ahí a la casa del curato, entre tanto el esposo de Pascuala fue detenido en la cárcel pública por complicidad, cuando lograron hablar con Pascuala y preguntarle los motivos del asesinato de su hijo esta dijo que: *[...]era cierto que ella había parido tras la casilla y temía así de su marido como de su suegra, que había levantadose aquella madrugada estando todos dormidos, como su marido, que salió sola, parió y no supo donde lo arrojó, ni echo la criatura quedando tan aturdida que no sabía dónde se hallaba ni como había vuelto a la casilla[...]*²³²

²³¹AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1761, Caja 28, Exp. 16.

²³² Ibid.

En esta declaración, se describe la experiencia traumática de una jovencita que acababa de dar a luz a un hijo, de igual forma se describe el miedo a la reacción de su nueva familia al enterarse del embarazo. Esto indica que ante el peligro de la deshonra era aceptable cualquier solución incluso la muerte de un recién nacido, de ahí el comportamiento del padre, quien después fue llevado a la cárcel pública. Finalmente Pascuala fue acusada de filicidio, solicitando al cura de la iglesia que pusieran a la joven a disposición de la justicia. Cosa que nunca paso, pues esta no dejo el curato y la justicia no podía irrumpir en la iglesia para ejercer la justicia, por lo que este asunto se llevó a las instancia superiores de la Real Audiencia, en donde de igual manera solicitaron al padre en más de tres ocasiones que pusiera a disposición de la justicia civil a Pascuala Estefanía, cosa que no ocurrió.

La circunstancia en que al recién nacido se le quito la vida fueron causa del temor ante una situación incierta, de ahí que al refugiarse en el curato era lo más seguro y le daba tiempo de procesar lo que había pasado. Observamos que un embarazo fuera del matrimonio o sin consentimiento era una afrenta, de ahí los niños abandonados, muertos o regalados, la idea de que un embarazo era una bendición del cielo no siempre aplicaba, de igual forma la descripción de la criatura fue tan corta como su vida, no mereció más de unas líneas.

Rapto, estupro y violación

Los delitos de tipo sexual cometido en perjuicio de las niñas o mujeres adultas son los más recurrentes, sin embargo llama la atención la forma en que las víctimas directas eran poco consideradas por ser menores, es decir, se consideraba que por ser poca edad no recordarían el evento y conforme crecieran olvidarían dicha violación, ahora bien, se tenía más consideración por los padres o familiares de las víctimas, debido al honor mancillado por tanto, el delito iba más en sentido trágico de la violencia, el robo del honor y la vergüenza familiar, que por la naturaleza misma del delito o el sufrimiento infligido a niñas o mujeres. Por lo que hemos visto, el cuerpo de un niño o niña no era suyo, no le pertenecía aunque habitara en él, la vida misma del infante carecía de un valor humano, no así como un objeto del cual podían obtener algún beneficio.

Esto lo podemos observar en los casos desafortunados de delitos sexuales como hoy en día los conocemos. La noción de violación, estupro y rapto estaba ligada a la idea de algo roto y con posibilidad de repararse. Como un objeto de barro, el cual se rompe y se puede reparar. Los hijos de las violaciones tampoco eran problema, la mayoría de hijos ilegítimos eran abandonados o dados en "adopción" a cualquier familiar que pudiera mantenerlos o como criados en alguna casa acomodada o simplemente

desaparecían. Otro tipo de reparación o solución al problema era el matrimonio entre la víctima y el perpetrador de la violación, esta asociación de ideas violación-matrimonio, rapto-matrimonio, estupro matrimonio, surge de la idea primigenia de que el matrimonio debía privilegiar y procurar la procreación de los hijos, en ese sentido, el pecado del instinto carnal quedaba suprimido ante dicho mandato. Todo lo anterior en un panorama positivo, en el peor... la muerte de la víctima y la falta de justicia. Así lo observamos en los casos que a continuación se enuncian.

El primer caso es el de Marciala niña de diez años de edad aproximadamente, hija de Domingo Martín quien apela al a justicia para castigar a Juan de los Santos, indio, por el estupro y el asesinato de la menor. De acuerdo a lo presentado en el expediente de fecha 18 de mayo de 1754, los restos de Marciala fueron hallados en una barranca en la hacienda denominada Andres Buenavista en Tlaxco, según la declaración del dueño de la hacienda dijo:

“que el día nueve del corriente salió de esta ciudad para dicha hacienda en la que se fue hallar con la novedad de que en una de las barrancas que están dentro de dicha su hacienda, habían hallado unos huesos y cabeza de cuerpo y manos con unos fragmentos de ropa, y que dicha osamenta la habían enterrado los indios en la capilla de allá.”²³³

²³³AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1754, Caja 26, Exp.: 11.

Una vez que se dio cuenta de la noticia, se mandaron a realizar las diligencias de las que resultaron que la hija de un indio de nombre Domingo Martín, tlaquehuale de dicha hacienda se encontraba desaparecida desde hacía tres meses cuando la enviaron a traer pulque a la hacienda vecina denominada Santiago. De acuerdo a las declaraciones de los indios involucrados acusaron de manera directa a Juan de los Santos, indio pastor de la misma hacienda, quien estando en la justicia después de haber estado escondido declaró haber sido el perpetrador de Marciala y dijo:

“que quince días antes de carnestolendas como a las dos de la tarde, no se acuerda de que día, estaba en el pasaje de Ocotlán, tierras de dicha hacienda, estando solo en la orilla del camino que va a la hacienda de Santiago de Dn. Diego Calderón, vio pasar como media cuadra de allí a Marciana que iba para la dicha hacienda de Santiago y llevaba un cuerito para pulque, que luego la conoció y la llamo y habiendo venido a su llamado le dijo que se sentara y se sentó y la abrazo y se quitó, que ella le dijo que no quería y entonces la tiro en el suelo y que aunque se resistía la forzó y violó por ser doncella en un acto y que lloro ella, que el declarante vio la sangre del estupro y que ella lo amenazó diciéndole que le había de decir a sus padres que entonces la llevo para una barranca que esta inmediata a dicho Ocotlán que iba llorando y la desbarranco como lleva dicho y le echo el tercale encima y la muchacha seria de diez años.”²³⁴

²³⁴Ibidem.

Después de haber declarado la forma en que violó y asesinó a la niña, este fue puesto en cárcel pública, sin embargo al paso de dos a tres años aproximadamente el abogado defensor, logró que lo dejaran en libertad bajo el argumento de que no hubo testigos que acreditaran el delito de Juan de los Santos, de modo que a pesar de su propia declaración este quedó en libertad. La edad del individuo era de dieciocho años.

Sería acaso que la desaparición de personas en aquel tiempo era algo cotidiano o simplemente lo aceptaban como predestinación. Otras lecturas nos arrojan este caso, la actitud de los padres ante la desaparición de su hija y la incertidumbre de no saber el paradero de la hija perdida, el instinto maternal y zozobra ante lo incierto de esta tragedia aparecen cuando finalmente acuden a reconocer el cadáver, los padres al ver “dichos trapos conocieron los de dicha Marciala su hija, y comenzaron cogiendo la cabeza la madre [...] *le decía Marciala háblame, que te sucedió en esta barranca*, y que prosiguieron buscando las osamentas y no hallaron más que unos pedacitos de costillas los que llevo la madre con la cabecita y lo enterraron en la capilla de la dicha hacienda y la ropa o trapos los trajeron de esta ciudad y mandando su manifestar reconoció ser los mismos que hallaron en la barranca” ²³⁵

²³⁵ Ibid.

El evento desafortunado que interrumpió la vida de Marciala, son calificadas de atroces, pero no por la violación en sí misma, sino por haber desbarrancado a la menor y causarle la muerte de forma dolosa, pues las preguntas están dirigidas a la causa de la muerte, no así a los motivos de la violación, *preguntando que otros motivos tuvo para haber hecho la muerte, dijo no haber tenido otro motivo que la amenaza que le hizo dicha Marciala con su madre*, por lo que el citado Juan de los Santos tenía plena conciencia del mal que había causado a la niña, sin embargo, en el proceso de este caso y su seguimiento no hubo quien acreditara lo sucedido, es decir, no hubo acusación directa alguna, tampoco pudieron constatar la violación debido al estado del cadáver, por lo tanto, la muerte de la menor pudo haber ocurrido de varias formas, por lo que al no haber testigos oculares directos, ni una acusación directa, el individuo que dio fin a los días de Marciala quedo libre. Así lo determino el fallo del abogado de la Real Audiencia:

“atento a los autos y méritos de la causa a que me refiero, que aunque dicho reo se halla confeso en su declaración y confección no está justificado el cuerpo del delito pues los testigos sumarios no saben quién lo ejecuto, por lo que siendo conveniente en derecho al el reo no se debe condenar por sola su confesión sino que esté administrada con presencia de testigos, faltado este pesquisa en la presenta causa tan necesaria en él no se le deben imponer a la pena que si

estuviera testificado merecerá a quien se agrega su minoría y testigos por lo que habiéndole de la instancia y declarándole libre de la pena que en el supuesto derecho merece.”²³⁶

Por tanto, el castigo fue en primera instancia en virtud del alma de la niña y en segunda en el supuesto o probable agravio en contra de su hija y no como ejecutor directo:

“Solo le debo condenar como la condena, a la que por el alma, de dicha Marciala le mande decir quince misas rezadas... que se pongan en estos autos, que a los padres de dicha muchacha difunta le den quince pesos por día le servirán para sus alimentos y vestuario, que pague todas las costas de esta causa y que salga desterrado diez leguas en contorno de la dicha hacienda a donde servía por tiempo de cinco años el que cumpla precisa y puntualmente so la pena de que, de quebrantarlo se le duplicara por dichos tantos más.”²³⁷

Tenemos que la vida de Marciala no se pudo reparar, sin embargo, quince misas rezadas y quince pesos diarios de manutención en algo repararon el daño moral a los padres de la niña.

El caso de robo de María de Rosas²³⁸, *niña de quince años* quedó registrado en autos judiciales debido a que su padre, solicitó las diligencias para que procedieran contra los individuos que se llevaron a su menor hija. El

²³⁶Ibíd.

²³⁷Ibíd.

²³⁸ AHET, Fondo: Colonia, Sección: Judicial, Serie: Criminal, Año: 1769, Caja: 29, Exp. 63

incidente ocurrió cuando tres indios sustrajeron a María de Rosas de su casa y llevaron a la casa de un individuo llamado Joseph Flores y la tuvieron oculta por órdenes de Manuel Calva, pues éste le había pedido matrimonio en varias ocasiones sin tener éxito. Por lo que con ayuda de tres individuos más sacaron a la menor de su casa, dado en días anteriores ésta había sido abordada en el funeral de la madre de Joseph Ocaña, primero por Manuel para pedirle matrimonio y como fue negativa su respuesta, la persuadió su primo Joseph de Ocaña y ese mismo día la amenazó con hacerle daño a su familia si no aceptaba la proposición matrimonial.²³⁹

El robo de María fue orquestado por su primo, éste le dijo que preparara su ropa y se la llevara a otra mujer de nombre Theresa del Razo, cuando esta se saliera pasarían por la ropa y de ahí se irían a Puebla junto con Manuel Calva. Sin embargo, las hermanas de María se percataron de su ausencia y alertaron a su padre y hermanos, quienes acudieron a su búsqueda por el pueblo, se les unió el padre vicario del lugar y finalmente la hallaron en casa de un cómplice de Calva y Ocaña. De tal suerte que no pudieron llevarse a la menor y apresaron al dueño de la casa y se ordenó aprehender a los otros individuos. El cura pedía que la chiquilla se quedara en el curato, sin embargo ,ni el padre ni la niña lo consintió. En este caso observamos que el padre de

²³⁹ Ibid.

María tuvo a bien definir el estado de su hija, era una niña de quince años, si bien para esos años ya estaba en edad casadera, su padre no tenía en mente casarla, al menos no a esa edad, pues como bien advierte al inicio del proceso su hija era una niña.

Un elemento que no se debe perder de vista es el grado de maldad del familiar de María, ¿quién ofrece a su prima en casamiento y a cambio de qué? Evidentemente el modo en que operaron no fue un pasaje sacado de algún cuento romántico, era obvio que el primo obtendría un beneficio, de otra forma cuál sería el interés de persuadir a la menor y tratarla como un objeto en venta. Así notamos que la valorización de la mujer se alcanzaba en los años casaderos al mismo tiempo que se anulaba la inocencia infantil de María y como ella de muchas más en aquellos años.

Como reflexiones finales a este capítulo tenemos, que los casos aquí expuestos fueron analizados de forma cualitativa, es decir, a partir de las declaraciones de los involucrados se identificó en el lenguaje utilizado y entre líneas parte de la cotidianidad y la reacción descrita en las narraciones. Estas manifestaciones espontáneas ante las circunstancias las rescatamos en el apartado de las declaraciones. Es pertinente aclarar que la integración de estos expedientes consta de la denuncia por parte de los afectados a la autoridad competente, éste manda realizar las diligencias, posteriormente se

llama a declarar y ratificar a los involucrados, en caso de que sea necesario la revisión forense o médica, se llama al barbero, flebotomiano o partera y se realiza el parte médico y finalmente se dicta una sentencia, por lo tanto, los expedientes se conforman de la denuncia, resultado de la diligencia, declaraciones, partes médicos y sentencias.

Las declaraciones y el reporte forense son los más descriptivos lo que nos permite la reconstrucción del entorno en el cual ocurrieron los hechos. En las declaraciones se interroga a los familiares directos de la víctima, quien ejecutó el delito y los testigos, cada una de sus narraciones permite encontrar elementos que nos posibilita dar cuenta de la cotidianidad de las personas en ese momento.

De los casos enunciados podemos destacar que la constante fue la cosificación de los menores, el descuido y la violencia, estos tres elementos son el eje de la ausencia de sensibilidad hacia los infantes, sin olvidar que son lo que da pauta a las cabezas de procesos de los expedientes criminales.

CONCLUSIONES

Esta investigación de carácter exploratorio, es un aporte para la historia de la infancia a nivel regional y para la historiografía de la infancia. Si bien existen trabajos que abordan a los niños desde otras perspectivas y fuentes, este trabajo se hace novedoso por la forma en que ha sido abordado, es decir, a partir de las fuentes judiciales y sobre todo la situando al infante como sujeto principal o sujeto de acción.

Con esta investigación se da cuenta, tanto de la originalidad de las fuentes, como de los temas a explorar, en este caso los expedientes criminales contenidos en archivos judiciales me permitieron desvelar al niño en su estado más frágil. Otras formas de explorar al niño, pueden ser desde los juicios civiles, en donde los infantes son puestos en adopción o en los casos en los que reclaman la custodia de los mismos. De igual forma, en los documentos que versan sobre las heridas o muertes por enfermedad se pueden descubrir a los niños en diversas situaciones en las que son el eje central. Por tanto, quedan abiertas nuevas betas de investigación, desde los archivos judiciales, expedientes criminales, civiles y reportes médicos por mencionar algunos.

Los niños de la provincia de Tlaxcala de mediados del siglo XVIII, han sido protagonistas de esta investigación y con ello situados en primer plano como sujetos a historiar. En este sentido, es que reside la originalidad de esta

investigación, pues se ha escrito sobre los niños empero considerados desde la educación, la caridad y otros aspectos, sin ser de manera directa los actores principales del análisis, sino como actores indirectos o periféricos en determinados estudios.

Lo anterior lo podemos constatar en los resultados de esta investigación que se divide en dos partes con cinco capítulos. La primera parte se compone de tres capítulos, de los cuales, en el primero, se realizó un recuento de los estudios referentes al tema, tanto latinoamericanos, nacionales y regionales; se pudo observar que, destacan los dos primeros y que aun hacen falta estudios a nivel regional que contribuyan a la historiografía de la infancia con especial énfasis en la violencia ello debido a la dificultad para acceder a las fuentes primarias.

En el mismo capítulo hay un apartado con relación a la documentación consultada, en éste se presenta un balance de fuentes, en el cual se destacan las características para ubicar a los niños en los expedientes criminales y la forma en que se rescata su presencia y testimonio. A través de estos documentos se puede determinar categorías, definir edades y sobre todo se pueden conocer las formas en que se impartía justicia, así como la estructura social y con ello el lugar de los infantes dentro de ella, de igual forma se desvela la vida cotidiana de las familias, las situaciones más íntimas se revelan

en estos documentos. Los tipos de delitos son otro elemento relevante que se puede analizar en dichas fuentes, así como sus causas y la forma en que estos fueron abordados. Cabe destacar que una parte del apartado del balance de fuentes fue publicada en el texto "Entre el amor y el desamparo..." coordinado por las doctoras Herrera Feria y Santiago Antonio.

Por lo tanto, tenemos que de este primer capítulo sirvió de guía para conocer y explorar la producción bibliográfica y los aportes de esta a la historiografía de la infancia. Así como abordar los expedientes judiciales y los elementos que estos nos brindan para reconstruir al infante de mediados del siglo XVIII.

En lo que toca al capítulo segundo, se muestra la conformación del área de estudio, ello permitió conocer las situaciones geográficas en que se encontraban los asentamientos y como estos se fueron distribuyendo y organizando. Se muestra la composición de los pueblos de indios, así como las superficies con mayores beneficios tanto para la siembra como para la crianza del ganado, así como la estratificación política y su orden jerárquico que prevaleció por un largo periodo.

La cuestión geográfica, así como la política y social, fueron elementos que incidieron en los eventos ocurridos y en la aplicación de justicia, es decir, los parajes solitarios, los caminos solitarios, los sembradíos, las barrancas

inclusive los caudales de los ríos, fueron escenarios en los que se llegaron a presentar el ahogamiento, violación o muertes accidentales de infantes. Las distancias entre la cabecera y el pueblo también llegan a influir al momento de dar noticia a las autoridades de los sucesos ocurridos.

A través de la observación de la conformación de los pueblos de indios, se comprendió la forma de organización y de gobierno, los cargos que ocupaban los funcionarios. Se consideró también el número de pobladores en la provincia del cual destacamos que la mayoría de la población era india, de igual forma se mencionan la cantidad de niños que había, se destaca que los matrimonios con niñas y niños menores de 16 años eran muy pocos, por lo tanto, no era la constante.

En otro apartado, se abordan los cambios propiciados durante el gobierno Borbón, en este mismo capítulo, en el cual se observó que lo imperante fue regular la administración política y económica, por ello era urgente poner límites a la iglesia y retirarle los asuntos económicos de los pueblos. Era la corona quien debía encargarse de esos asuntos. Se realizaron cambios al interior de las colonias lo que implicaba tener el control de administrativo, político y económico.

De igual forma se le dio más impulso a la agricultura pues de ese ejercicio también se veían beneficiados, también el comercio, se impulsó el

desarrollo técnico y científico así como las artes, con todo ello, más los límites implantados a la iglesia y la centralización del poder de nueva cuenta únicamente en la corona, no alcanzaron a cubrir todo los ámbitos, pues en lo que corresponde a la asistencia social poco se hizo dejando esa tarea a la iglesia con sus órdenes religiosas y sus conventos.

En el capítulo tercero de esta primera parte, se abordó el tema del disciplinamiento y control del individuo, en el cual se presentaron las formas en que se el individuo era disciplinado y moralizado antes y después de la llegada de los españoles. Al respecto encontramos que antes de los españoles, la perspectiva de la obediencia, el orden y el respeto era una cuestión importante dentro de las sociedades indias; si se llegaba a incurrir en faltas como la embriaguez o el robo los castigos eran corporales y lo hacían del conocimiento de todos para que sirviera de ejemplo.

El empeño de la iglesia por moralizar a los indios fue notorio sobre todo en los discursos dictados en los púlpitos, lo que incidió de manera importante en la población, sobre todo en los menores que fueron el vehículo por el cual permearon las nuevas ideas. Por tanto, vemos que los niños comenzaron a ser útiles como agentes de transmisión y de participación en las actividades domésticas, esto a partir de una edad considerable.

En lo concerniente a la procuración de justicia tenemos que, en primera instancia hubo que comprender las diferencias existentes entre pecado y delito, dado que uno era competencia eclesiástica y el otro de la justicia ordinaria, ambos comprenden acciones que perjudicaban a terceras personas, empero al momento de ser juzgado un delito, éste podía justificarse y perdonarse al no ser cometidos con intención o estar bajo el influjo de bebidas embriagantes. Por tanto, el delito perdía su calidad y pasaba a ser una falta o un pecado puesto que se había cometido fuera de la razón y sin intención. Esto aplicaba únicamente a los indios, pues los españoles conocían perfectamente la diferencia entre uno y otro, aunque esta situación dio pie, a que algunos delitos graves se quedaron exentos de una sanción penal, no así de la pena espiritual.

Asimismo, se abordan las diferentes instancias encargadas de administrar la justicia y su funcionamiento, las penas aplicadas a los delitos y la aplicación de la justicia muy particular en la provincia tlaxcalteca. Ello dio pauta para conocer de manera real como operaban cuando se les notificaba un delito, notamos algunas deficiencias como los escribanos y como éstos eran sustituidos, el papel de los tenientes y la figura del juez, todo ello implica el control de esos pueblos a través de sus gobernantes. Estas implicaciones fueron el resultado de las variaciones que se dieron durante el gobierno

borbón y aun con las modificaciones realizadas, no existió una categoría para atender los delitos contra los menores, es decir, los niños no tenían presencia jurídica en toda la estructura de la impartición de justicia.

Luego de revisar la forma en que se desarrollaba la administración de justicia tanto en los pueblos, como en los caminos, las instancias a las que se tenía que acudir y los diferentes tribunales que existieron de acuerdo a su calidad étnica y estatus cívico, nos encontramos que los actos de malicia o las actividades ilícitas no discriminan, pues hubo sacerdotes que fueron juzgado por el tribunal correspondiente por incidir en actos que no correspondían a su naturaleza. Por tanto, si los agentes que eran el ejemplo moral llegaban a tener hijos, a robar, o abandonaban la sotana porque sus privilegios se vieron afectados con las reformas, se demuestra que ciertos comportamientos humanos son incentivados por la obtención de un beneficio personal, lo que lleva en ocasiones a conductas decadentes afectando en varias ocasiones a los más vulnerables.

A partir de la observación de los tribunales, podemos destacar que la mayoría de los casos que se presentaron, fueron denunciados por un adulto y en función del adulto es que se resolvieron, el infante solo fue el medio, la cosa o el objeto para obtener un beneficio personal sin importar la forma de conseguirlo, ya fuera una fechoría y agraviar al padre de familia, a la madre o

incluso a la familia. Por tanto, no se tenía categorizado al niño como una persona con derechos, sino como algo inmaduro, dependiente de alguien y carente de sapiencia.

Cabe mencionar que antes de la llegada de los españoles, si hubo una atención especial a los niños, desde que se daba a conocer el embarazo hasta pasados los tres años de edad, eran considerados delicados, de tratamiento especial y muy valorados. Sin embargo, esta percepción cambio luego de la cristianización, por tanto, el niño como tal sufrió una primera desvalorización, dado que no producía ni generaba ningún beneficio ni apoyo económico al núcleo doméstico. Por tanto, al no ser productivos no fueron considerados como sujetos a quienes se les debiera procurar justicia.

La importancia de moralizar y normar a los individuos que integraban una sociedad con características particulares, cobro fuerza con la convivencia sin restricciones tanto de españoles con indios y demás pobladores, sobre todo haciendo conciencia en que debía haber límites entre los habitantes de una casa, para no perder el pudor. Estas cuestiones y otros comportamientos se abordaron en la segunda parte de esta investigación, en la cual se expone la composición de las familias y sus formas de convivencia.

Observamos también que la composición de las familias era muy variada, había desde familias con solo dos integrantes hasta las extensas que

cohabitaban en un mismo terreno. Observamos que dentro de ambiente familiar todos tenían un rol determinado, los varones se encargaban de la contribución económica y la seguridad del hogar y las mujeres del cuidado de la casa y la crianza de los hijos, eso no las eximia de participar en las jornadas de siembra o de actividades similares que se realizaban de forma habitual en el ambiente familiar y es ahí, en esas actividades en donde la menor cobra importancia y se establece su lugar dentro del seno familiar.

Los niños y niñas, eran involucrados en las tareas domésticas y sencillas a partir de los 6 o 7 años, edad en la que ya podían desempeñar actividades como pastorear los animales, hacer mandados, etc. ya fueran en distancias cortas o de la casa al trabajo del padre o la siembra. De tal suerte que el infante iba adquiriendo un nivel de independencia y responsabilidad graduales, no así derechos ni personalidad jurídica, pues si bien desempeñaba algunas actividades del hogar, no contribuía económicamente al seno familiar.

En este apartado destacamos que las familias del siglo XVIII se conformaban igual que las de ahora, no existían restricciones en la cuestión de la calidad social, la interacción entre indios y españoles no fue una situación que propiciara algún problema mayor o de discriminación. Por el contrario, hubo españoles que contrajeron matrimonio con las mujeres hijas de autoridades indias para ir ganando estatus. Por lo que se puede asegurar que

estas familias eran de lo más común que podía haber. Vivían de acuerdo a sus capacidades económicas y su organización doméstica era tradicional. Así lo podemos ver en la tabla de familias que se presenta en dicho capítulo. Otro aspecto que fue común en encontrar es que algunas familias vivían por tiempo en dos ciudades por lo general en Puebla y México, por tanto, había un tránsito de familiares o simplemente del padre y los hijos la mayor de las veces por trabajo. Eso propiciaba la formación de segundas familias con hijos o hijos fuera del matrimonio o en otros casos el abandono de la primera familia derivándose situaciones de abandono o ilegitimidad en los hijos.

De la exploración de la conformación de las familias nos encontramos que los menores si bien se encontraban dentro del seno familiar, tenían consideraciones diferentes, esto a raíz del comportamiento familiar. Por tanto, los niños eran percibidos con diferentes aristas y por eso mismo no se puede determinar una descripción única para los niños que vivieron en el siglo XVIII en la provincia de Tlaxcala.

Para comprender y descubrir la infancia de mediados del siglo XVIII fue necesario considerar los diferentes momentos por los que las infancias han tenido que atravesar y sobre todo lo que esta significó. Si bien queda claro que el concepto de la infancia no ha sido estático, debemos entender que antes que un concepto es una categoría, es decir, el concepto es la

representación mental de algo, y para tener la representación mental debemos primero concebirlo, conocerlo y aceptarlo. Así a los niños se le comprendía como un ser dependiente de su madre hasta una determinada edad y posteriormente apto para labores sencillas. Esta premisa a partir de los indicios que los documentos nos ofrecen los expedientes judiciales. Tenemos que los padres si querían a sus hijos, quizá no se mostraban afectivos, pero no todos eran indiferentes; eso es una muestra de afecto. La simpatía se mostraba una vez que ya estuvieran crecidos y fueran unos muchachos o muchachas casaderas a las que se les podía expresar el orgullo de la paternidad por su buen comportamiento y obediencia.

Así crecían los niños y las niñas, con el regaño, la enseñanza práctica, los juegos en el campo o en los patios, para ser unos niños bien portados y que esta obediencia fuera reconocida a sus padres por otros adultos. Muestra de afecto podemos decir que era, el reconocimiento de las habilidades desarrolladas en los menores. Es decir, que aun a su corta edad pudieran entender y realizar actividades cotidianas que los mismos adultos llevaban a cabo. Esta manera de concebir a los menores en la forma en que los adultos mismos se comprendían así mismos era natural, pues no existía un aprendizaje o enseñanza que les indicara concebir a los niños de manera diferente, por tanto, los accidentes, golpes y las desafortunadas muertes fueron producto de

la confiabilidad de dejarlos solos al saberlos valerse medianamente por sí mismos y de que nada malo había de pasarles y derivado de ello la falta de atención en el desempeño de las labores realizadas.

Ahora bien, considerando la percepción de los adultos respecto a los niños, la infancia quedaba anulada o limitada a la primera infancia. En adelante ya estaban listos para insertarse de modo activo a las tareas de la familia y sociales. Conviene destacar que cuando los menores ya estaban insertos en la dinámica social, también se hacían acreedores no solo a las labores cotidianas sino al menosprecio hacia su persona por parte de algunos adultos al no comprender la falta de habilidades para ciertos trabajos. Ello desencadenaba en el rechazo de la persona, golpes, insultos y malos tratos, que muchas veces terminaron mal.

La idea de que los niños necesitaban un trato diferente se fue dando pasada la mitad del siglo XIX y fue el resultado del flujo de nuevas ideas, sin embargo, anterior a ese periodo el niño quedo en penumbras y sin personalidad jurídica aun con los cambios habidos con las reformas borbónicas. Por tanto, la niñez a mediados del siglo XVIII, podemos entenderla y limitarla a los primeros 5 años de vida del menor, posteriormente era una transición y preparación de lleno a la vida adulta, que, en algunos, comenzaba

a partir de los 12 o 14 años según el caso. La mudanza de niños a adultos con todo el aprendizaje que implicaba, siempre estuvo presente, empero no había forma de nombrarla. Consideró entonces que la etapa de lo que se llegó a identificar como segunda infancia, para el caso de esta investigación podríamos entenderla como una primera adultez, en la que los infantes eran insertados en la sociedad y antesala de su vida adulta con todas sus implicaciones.

En lo concerniente a la disciplina, en ocasiones eran muy severos y los golpes en ese sentido estaban justificados y aceptados hasta cierto punto, todo como ya se dijo en función del comportamiento ejemplar de los hijos de los cuales podían estar orgullosos y exponer en la sociedad la “buena crianza” a partir de la obediencia.

En lo concerniente al último y quinto capítulo, presenté los casos más significativos para este trabajo. Observamos que en la mayoría de los casos los accidentes que provocaron la muerte de los niños, faltó la supervisión de un adulto, en otros los niños solo fueron el objeto de descarga de la violencia que comúnmente se vivía, el abuso sexual o violación fue un delito que se consideró grave, sin embargo, el agravio de este delito era reparado con dinero comúnmente al igual que el homicidio, hubo casos en el que el destierro era el peor de los castigos.

A través de los casos, se pudo observar la forma en que los individuos se convirtieron en criminales, es decir, las circunstancias que orillaron a los individuos a cometer los delitos de los cuales fueron culpados. Pues bien, en primera instancia de la narrativa de contenida en los expedientes tenemos a los hombres, mujeres y niños en la esencia más humana al efectuar estrategias que los conduzcan a la supervivencia, a la satisfacción del instinto carnal y de la curiosidad, pero sobre todo el sentimiento de poder sobre alguien o algo. Estos instintos emanados de lo más profundo del ser humano, son los que se desvelan en los archivos judiciales, los más irracionales, que muestran la delgada línea entre lo salvaje y la deshumanización del hombre.

Detrás de estos delitos encontramos sentimientos como la vergüenza, ira, deseo sexual, tristeza, desesperanza y que dan cuenta a la vez de la vida cotidiana de los actores en ese momento, lo que nos permite conocer de manera real la fisionomía de una parte de la sociedad tlaxcalteca.

Considerando los elementos que de estos crímenes emanan, tenemos que en la mayoría, los agentes fueron externos y provocados por un adulto, que en ocasiones llegaron a ser los familiares directos. Que la deshonra tenía un valor pecuniario mayor que la vida de un niño. Que las tareas más sencillas resultan ser las más peligrosas cuando se transita por caminos conocidos pero

solitarios y que la misma naturaleza suele ser artífice de la vida y la muerte en algunos casos.

Si bien, se observó que los delitos de índole sexual fueron considerados una atrocidad, el victimario no recibió el castigo o pena correspondiente a su falta, porque de alguna manera estaba inserta la idea de que había una posible solución, es decir, un acuerdo entre las partes y por tanto el agresor en muchos casos salía bien librado. Es importante destacar que en pocos casos la embriaguez fue el móvil de un proceder impropio. Contrario a lo que se podría pensar, cuando infringían los golpes o cualquier otro tipo de violencia estaba en sus cabales y con la mente clara, pues ninguno presento antecedentes de ninguna enfermedad. Por tanto, las agresiones si fueron la respuesta al instinto y deseo de obtener un beneficio propio.

Los casos nos muestran que no todos los infantes tuvieron una etapa de crecimiento libre de violencia, en condiciones que les permitiera crecer de forma segura aun con el énfasis de que no todos los padres son indolentes ante las circunstancias que aquejaban a los hijos. Un elemento destacable es que las leyes contemplaban los delitos, pero no pensados en los niños, sino siempre en función de los adultos. De igual forma los hijos ilegítimos y abandonados fueron producto de los robos de mujeres, relaciones extramaritales, de los arreglos matrimoniales o de violaciones que resultaron

ser una deshonra familiar; lo que propicio que el auxilio de estas criaturas estuviera a cargo del clero y no hubo en la provincia un lugar exprofeso para el cuidado de los niños, lo que implicaba que algunos de estos niños fueran enviados a Puebla.

Con los elementos en este trabajo, las evidencias y la misma presencia de los niños en los expedientes, podemos sostener que el concepto de infancia no se comprendía de modo diferente a su entendimiento, porque así habían crecido y era la vida que conocían. Al igual que el amor filial, era representado de otra manera, es decir, a través del respeto y la obediencia, por tanto, queda descartado que los padres no quisieran a sus hijos. En lo que respecta a la presencia del niño ante las leyes, tenemos que no estuvieron considerados en las mismas, pues las reformas estuvieron dirigidas a una reestructura administrativa y económica, en tanto en el ámbito social, estas se verían modificadas más adelante y de manera gradual. Por lo tanto, queda demostrado que si bien las fuentes para hacer historia de la infancia con la intención de analizar al niño como eje central, son de difícil acceso, si nos permite tener una reconstrucción parcial de lo que significaba ser niño a mediados del siglo XVIII en la provincia de Tlaxcala sin distingo de calidades sociales.

Archivos

Archivo Histórico Del Estado De Tlaxcala (AHET)

Archivo Histórico Judicial (AHJ-INAH- Puebla),

Biblioteca Franciscana – Universidad De Las Américas Puebla

Archivo Histórico de la Nobleza, PARES, Gobierno de España y Ministerio de Cultura y Deporte, disponible en <http://pares.mcu.es> fecha de consulta 22/06/2019

Bibliografía

Alberro, Solange, Gonzalbo, Aizpuro, Pilar, *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México, 2013.

Alcubierre Moya, Beatriz, *Ciudadanos del futuro. Una historia de las publicaciones para niños en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México- Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2010.

Antología del Seminario de Historia de las Mentalidades, Vida cotidiana y cultura en el México Virreinal, Colección Científica, México, INAH, 2000.

Anguiano, Mariana y Matilde Chapa, "Estratificación social en Tlaxcala durante el siglo XVI" , en Pedro Carrasco, Johanna Broda, et al., *Estratificación social en la Mesoamérica prehispánica*, México, INAH, 1976.

Ariés Philippe, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Madrid, Taurus, 1987.

Aries Philippe, Duby George, *Historia de la vida privada: la comunidad, el Estado y la familia en los siglos XVI-XVIII*, Madrid, Taurus, 1992.

Bazán, Alarcón, Alicia, "El Real Tribunal de la Acordada y la delincuencia en la Nueva España" , en *Historia Mexicana*, vol. 13, no. 3, p. 317-345, enero de 1964, ISSN 2448-6531, disponible en línea: <http://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/970/86>
1 fecha de consulta: 21 de febrero de 2018.

Birrichaga Diana, "La defensa de los bienes comunales de los pueblos de indios en el centro de México (1820-1856)" , *X Conferencia de la Asociación Internacional para el Estudio de la Propiedad Colectiva*, Clave de referencia: 268. Trabajo forma parte de la investigación doctoral "Administración de tierras y bienes comunales. Política, organización territorial y comunidad de los pueblos de Texcoco, 1812-1857" , México, El Colegio de México, 2003.

Bracamonte y Sosa, Pedro, *Economía de Servidumbre y fracaso del "capitalismo" en México. Ensayo sobre la construcción histórica de los sin esperanza...*, CIESAS, México, 2017 (inédito), pp. 246-249

Bustamante López, Carlos, "La ciudad de Tlaxcala del siglo XVI al XX" , en Eugenio Velasco Delgado (Coord.), *La ciudad de Tlaxcala y su zona conurbada*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala; Secretaria de Investigaciones Científicas; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias Sobre Desarrollo Regional (CIISDER), Fondos Mixtos FOMXIX, CONACYT, Puebla, Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECONDUVI); Altres Costa-Amic, 2007.

Bustamante López, Carlos, *El quebranto de los privilegios. Ayuntamiento y Constitución gaditana en Tlaxcala, 1780-1824*, México Universidad Autónoma de Tlaxcala, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Educación y Cultura, Asesoría y Promoción, S.C., 2013.

Blanco, Escandón, Cecilia, "Estudio histórico y comparado de la legislación de menores infractores" disponible en línea:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1968/7.pdf> fecha de consulta 26 de febrero de 2017.

Calino Cesar, *Discursos Morales y consideraciones familiares para todos los días del año*. Trad. P. D. Simón López, Presbitero del Oratorio de San Felipe Neri de Baena, con Licencia en Madrid por Don Joseph Doblado, 1786.

Castañeda, Carmen, "La memoria y las niñas violadas" en *La memoria y el olvido. Segundo Simposio de Historia de las Mentalidades*. México, INAH, 1985.

Castañeda, Carmen, *Violación, estupro y sexualidad. Nueva Galicia 1790-1821*, México, Edit. Hexágono, 1989.

Castro Gutiérrez, Felipe, "El origen y conformación de los barrios de indios" , en *Los indios y las ciudades de Nueva España*, Felipe Castro Gutiérrez (coordinación), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2010, 420 p., planos, cuadros y figuras (Serie Historia Novohispana, 84). www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/indiosciudades/indiosciudades.html

Casarín Martínez, Angélica (2009), "Regiones y autonomía municipal en Tlaxcala" , *Scripta ethnologica*, vol. XXXI.

Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, disponible en: inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/ fecha de consulta 21 de abril de 2021

1er Censo de Población de la Nueva España. 1790, Censo de Revillagigedo "un censo condenado" , Secretaría de Programación y Presupuesto- Dirección General de Estadística, México 1977, p. 22 disponible en:

unstats.un.org/unsd/wsd/docs/Mexico_wsd_Censo%20%20Revillagigedo.pdf
fecha de consulta: 21 de abril de 2021

Cervantes, Bello, Francisco, (coord.), *La Iglesia en la Nueva España: relaciones económicas e interacciones políticas*, Seminario de Historia Política y Económica de la Iglesia en México, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vález Pliego" , Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 2010, p 7.

Commons de la Rosa, Aurea *Geohistoria de las divisiones territoriales del Estado de Puebla (1519-1970)*, México, UNAM, Instituto de Geografía, 1971.

De Mause Lloyd, *Historia de la infancia*, Madrid, Edit. Alianza Universidad, (1982^a), 1994.

Díaz, Serrano, Ana, "Políticas de conversión. Memoria, testimonio y materialidad de la hispanización en la Nueva España. (S.XVI), en Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, Universidad de Sevilla, España Vol. 12, núm. 24, 2010, p. 81. Disponible en línea www.redalyc.org/pdf/282/28214786004.pdf fecha de consulta: 30 de mayo de 2019.

Farris, Nancy M., *La Corona y el clero en el México colonial 1579-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, F.C.E. México, 1995.

Farge, Arlette, *La vida frágil. Violencia, Poderes y Solidaridades en el París del siglo XVIII*. Trad. Gabriela Montes de Oca y María Jiménez Mier y Teran, Instituto José Ma. Luis Mora, México, 1994.

Farge Arlette, *La atracción del archivo*, Edicions Alfonso el Magnánim, Valencia, 1991.

- Fernández Rodríguez, Carmen, (et.al), *La sociedad del Siglo XVIII a través del sermonario. Aproximación a su estudio*, en Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea, no. 4, Edit. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1983, p. 40, disponible en línea: <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMC/article/download>
- Florescano, Enrique, Menegus Margarita, "La época de la reformas borbónicas y el crecimiento económico (1750-1808)" en *Historia General de México*, El Colegio de México, México, 2000.
- Foucault, Michael, *Vigilar y castigar o nacimiento de la prisión*. Trad. Aurelio Garzón, Argentina, Edit. SIGLO XXI, 2002, p. 18, versión electrónica, disponible en [www.ivanillich.org.mx/Foucault - castigar.pdf](http://www.ivanillich.org.mx/Foucault-castigar.pdf) fecha de consulta: 1/03/2017.
- Galván, Lafarga, Luz Elena, "La historiografía de la educación en México a finales del siglo XX" , en Martínez Moctezuma Lucía, *La infancia y la cultura escrita*, México, Universidad Autónoma de Morelos – Siglo XXI, 2001.
- Galván Lafarga Luz Elena, "Creación del ciudadano: los intelectuales y la prensa infantil 1870-1900" en *Historia y Grafía*, UIA, no. 23, 2004.
- García Castro, René "Los Pueblos de indios" , en *Gran Historia de México ilustrada*, núm. 8, México, Planeta DeAgostini, CONACULTA, INAH, 2001.
- García Martínez, Bernardo, "La naturaleza política y corporativa de los pueblos de indios" , en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid*, México, Academia Mexicana de la Historia, 1999.
- García Verástegui, Lía; María Esther Pérez Salas, *Tlaxcala una historia compartida*, siglo XIX, no. 13, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1990.

Gayol, Víctor, "Una subdelegación indomable: La Provincia de Tlaxcala ante la Ordenanza de Intendentes" , CEH-COLMICH, en línea www.colmich.edu.mx/resab/files/informacion_Miembros/Victor_Gayol_proy.pdf fecha de consulta: 25/10/2017.

Giraud, Francois, "La relación social ante la violación: del discurso a la práctica. (Nueva España, siglo XVIII)" , en *Seminario de Historia de la Mentalidades. Del placer de pecar. El afán de normar*, México, INAH/Grupo Editorial Planeta, 1987.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, El Colegio de México, 1998.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2006.

Gonzalbo Aizpuru Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, El Colegio de México, México, 1990.

Gonzalbo, Aizpuru, Pilar, Rabell Cecilia, (Comp.) *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/UNAM, 1994.

González Jácome, Alba, *Humedales en el suroeste de Tlaxcala. Agua y agricultura en el siglo XIX*, México, universidad Iberoamericana, 2008.

González, Isabel, *Haciendas y ranchos de Tlaxcala en 1712. Introducción, paleografía y notas*, México, Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), 1969.

Hernández Pérez María Teresita, *El amor en tiempo de la Revolución Mexicana. Adulterio y divorcio en Tlaxcala (1900-1921)*, Tesis de licenciatura, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2012.

Herrera, Feria, María de Lourdes, (Coord.) *Estudios sociales sobre la infancia en México*. México, BUAP, 2007.

Herrera Feria María de Lourdes y Santiago Antonio, Zoila (Edit.), *Entre el amor y el desamparo. Historias de la infancia en México siglos VXIII-XX*, Puebla, Ediciones del Lirio, 2019.

Herrera Martha Cecilia; Cárdenas Palermo, Yeymy, "Tendencias analíticas en la historiografía de la infancia en América Latina" , en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, vol. 40, núm. 2, julio-diciembre, 2013, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá Colombia. pp. 279-311.

Juárez Flores, José Juan (enero de 2005), *Malintzin Matlalcuéyetl. Bosques, alumbrado público y conflicto social en la desarticulación de un entorno ecológico (Puebla-Tlaxcala, 1760-1870)*, tesis de Maestría, UAM-X.

Leal, Juan Felipe; Mario Huacuja Rountree, *Economía y sistema de haciendas en México. La hacienda pulquera en el cambio de siglos XVIII, XIX y XX*, México, Ediciones Era, Segunda Edición, 1984.

León Zavala, Jesús Fernando, "El Real Patronato de la Iglesia" en *Revista de la Facultad de Derecho de México*, núm. 263, en línea <http://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad.../25840> fecha de consulta 30 de abril de 2018.

Lugo Olin, Concepción, "La Iglesia católica y la educación del niño (siglos XVII y XVIII)" en Salazar Anaya, Delia y Sanchez Calleja, María Eugenia (Coords.) *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII-XX*, INAH, México, 2008.

Malvido, Elsa "El abandono de los hijos- una forma de control del tamaño de la familia y del trabajo indígena" . Tula (1683-1730), en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Vol. XXIX, núm. 4 (116) abril-junio,

1980, pp. 521-561. Disponible en línea: <https://historiamexicana.colmex.mx> fecha de consulta: 01 de julio de 2021.

Márquez Carrillo Jesús, *Política, Iglesia y Modernidad en Puebla. Las ideas y los proyectos reformistas del Obispo Francisco Fabián y Fuero, 1765-1773*, México, BUAP, 2017, p. 46, Formato digital en PDF, disponible en <http://www.filosofia.buap.mx> fecha de consulta: 25 de mayo de 2019.

Martínez Baracs, Andrea, *Un gobierno de indios: Tlaxcala 1519-1750*, México, CIESAS/FCE/Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala, 2008.

Martínez Baracs, Andrea y Sempat Assadourian, Carlos, *Tlaxcala una historia compartida*, Tlaxcala, Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1991.

Martínez Baracs, Andrea, "Las Transformaciones iniciales, en Andrea Martínez Barcs, Carlos Sempat Assadourian, *Tlaxcala. Un historia compartida, siglo XVI*, núm. 9, Tlaxcala, México, 1991.

Martínez Carmona, Gabriel, "El gobierno indio de Tlaxcala y las elecciones en Topoyango y Huamantla" , *III Congreso Nacional: Estudios regionales y la Multidisciplinariedad en la Historia*.

Martínez Moctezuma Lucía, (Coord.) *La infancia y la cultura escrita*, México, Universidad Autónoma de Morelos – Siglo XXI, 2001.

Menuegus, Margarita, "Mercados y tierras. El impacto de las reformas borbónicas en las comunidades indígenas" en *Historia de América Latina, vol. 1. La época colonial*, México, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos Universidad Nacional Autónoma de México.

Moreno, Gamboa Olivia, "Una lectura de la devoción seglar en Nueva España. Los manuales de ejercicios espirituales de los terciarios franciscanos

- (1686-1793)" , en López-Cano, María del Pilar, Cervantes, Bello, Francisco Javier,(coords.) *Expresiones y estrategias. La iglesia en el orden social novohispano*, UNAM/BUAP, México, 2017.
- McLachlan, Colin, *La justicia criminal del siglo XVIII en México*. Un estudio sobre el tribunal de la Acordada, México, SepSetentas, 1976.
- Padilla Arrollo, Antonio, (Coord.) *Arquetipos, memorias y narrativas en el espejo. Infancia anormal y educación especial en los siglos XIX y XX*, Juan Pablos Editor, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Ediciones Mínimas, México, Cuernavaca Mor., 2012.
- O’Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México, Edit. Porrúa 1985.
- Ouweneel Arij y Rik Heskstra, “Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano de México, 1560-1929. Una aportación teórica interpretativa” , en Cuadernos del CEDLA, Edit. Centro de estudios y documentación latinoamericanos, 1996.
- Pietschmann, Horst, “La población de Tlaxcala a fines del siglo XVIII” en *Anuario de América Latina*, no. 20, 1983.
- Pietschmann, Horst, *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*. México, FCE, 1996.
- Pollock, A. Linda, *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, FCE, México, 1990.
- Rendón, Garcini Ricardo, *El Prósperato. Tlaxcala de 1885 a 1911*, México, Siglo XXI, Universidad Iberoamericana, 1993.
- Reyes Ruvalcaba, Oscar, (et.al) *Entre normas y travesuras. Niñez y cotidianidad en los preludios del siglo XX*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2014.

- Ricard, Robert, *La conquista espiritual de México*, F.C.E., México. 1986.
- Sahagún, Bernardino de, *Historia General de las cosas de la Nueva España*, Edit. PORRUA, México, 1999.
- Salazar Anaya, Delia y Sanchez Calleja, María Eugenia (Coords.) *Niños y adolescentes: normas y transgresiones en México, siglos XVII-XX*, INAH, México, 2008.
- Santiago, Antonio Zoila, "Los niños en la historia. Los enfoques historiográficos de la infancia" en *Takwá Revista de Historia*, núm. 11-12, primavera-otoño, México, Universidad de Guadalajara, 2007. Disponible en línea: 148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/takwa/Takwa1112/zoila_santiago.pdf fecha de consulta: 15 de enero de 2017.
- Santiago Antonio, Zoila, "Los niños y los jóvenes infractores en la ciudad de México, 1920-1937" en *Secuencia Revista de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 88, enero – abril, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2014, pp. 191-215 disponible en línea en: secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/download/1219/1156 fecha de consulta 16 de enero de 2017.
- Sánchez, Santoyo, Hilda Margarita, "La percepción sobre el niño en el México moderno (1810-1930) en *Revista Tramas. Subjetividad y procesos sociales*, núm. 20, enero-junio, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, 2003, disponible en línea: 132.248.9.34/hevila/TramasMexicoDF/2003/no20/2.pdf fecha de consulta 25 de enero de 2017.
- Sánchez Verín, Carlos Arturo Giordano (2011), *Tierras y comunidad indígenas en la provincia de Tlaxcala*, Editorial Académica Española.

Secretaría de Gobernación, ¿Qué es SIPINNA?, p. 3, <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/que-es-el-sipinna-dossier-informativo> fecha de consulta enero 12 de 2021.

Segovia, Rafael, *La politización del niño mexicano*, México, El colegio de México, 1975. Disponible en línea: www.cervantesvirtual.com/descargasPdf/lapolitizacion-del-niño-mexicano/ consultado 12 de mayo de 2017.

Sosenski, Susana, Gumá, Osorio, Mariana, "Memorias de infancia. La Revolución mexicana y los niños a través de dos autobiografías" , disponible en: <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/miradas/mirada007.pdf> fecha de consulta 20 de febrero de 2017.

Sosenski, Susana, Jackson, Albarran, Elena, (Coord.) *Nuevas miradas a la historia de la infancia en América Latina. Entre prácticas y representaciones*, México, UNAM/Instituto de Investigaciones Históricas, 2012.

Tanck, de Estrada, Dorothy, *Pueblos de Indios y educación en el México colonial, 1750-1821*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1999.

Villa-Señor, y Sánchez, Joseph Antonio de, *Theatro Americano, descripción general de los reynos, y provincias de la Nueva-España, y sus jurisdicciones: dedicala al rey nuestro señor el señor d. Phelipe Quinto, monarca de las Españas*, México: Impr. De la viuda de D.J. Bernardo de Hogal, 1746.

Vigarello George, *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Catedra, Madrid, 1999.

Traslosheros, Jorge E., "El pecado y el delito, Notas para el estudio de la justicia criminal eclesiástica en la Nueva España del Siglo XVIII" , en *Revista Alegatos, Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades*, UAM-Azcapotzalco, vol. 18, núm. 58, septiembre-diciembre 2004, p. 373. En línea: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/issue/view/43> fecha de consulta: 20 de marzo de 2019.

Trautman, Wolfgang, *Las transformaciones en el paisaje cultural de Tlaxcala durante la época colonial: una contribución a la historia de México bajo especial consideración de aspectos geográfico-económico y social*, Alemania, Franz Steiner Verlag, GMBH-Wiesbadem, 1981.

Vázquez, Josefina Z., (Coord.) *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano*, Edit. Nueva Imagen, México, 1991.

Velasco, Luis Alfonso, *Geografía y estadística del Estado de Tlaxcala*, versión facsimilar del original publicado en 1892. Tomo XI, Geografía y Estadística del Estado de Tlaxcala, México 1892. Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.

Woodrow, Borah, *El juzgado general de indios en Nueva España*. México Fondo de Cultura Económica, 1985.